

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene el siguiente Tema: El repentino Abandono Emigratorio que sufren los Hijos menores de edad por parte de sus padres genera adolescentes infractores.

Su contenido manifiesta una trascendental importancia ya que establece comportamientos del género humano que repercuten en su misma especie, y de la misma forma estipula mecanismos tácticos legales para evitar que su generación inmediata o su prole se vea inmersa en degeneraciones violentas que puedan destruir el círculo social del hombre.

Está estructurado por capítulos. El primer Capítulo denominado: EL Problema, contiene: El tema, las contextualizaciones Macro, Meso y Micro que hace relación al origen de la problemática con un panorama Nacional, Provincial, Cantonal, el árbol del problema, el análisis crítico, la prognosis, las interrogantes de la investigación, las delimitaciones, las unidades de observación, los objetivos, el objetivo general, y los objetivos específicos.

El Capítulo II denominado: Marco Teórico se fundamenta en una visión Filosófica, Epistemológica, Ontológica, Axiológica, Fundamentación Legal, Categorías fundamentales, Hipótesis y señalamiento de Variables o Interrogantes.

El Capítulo III titulado: Metodología plantea que la investigación se realizará desde el enfoque crítico propositivo, de carácter cuali-cuantitativo Modalidades de la Investigación, Niveles o tipos de la Investigación, Muestra, Operacionalización de variables, Plan para la recolección de información Plan de proceso de la Información.

La modalidad de la investigación es bibliográfica documental de campo, de intervención social: de asociación de variables que nos permitirán estructurar predicciones llegando a modelos de comportamiento mayoritario.

El Capítulo IV denominado: Análisis e interpretación de resultados y consta de: las hojas con las preguntas, los cuadros del porcentaje, las gráficas estadísticas, los análisis y las interpretaciones, además de la comprobación de la hipótesis, y la decisión.

El Capítulo V es de Conclusiones y Recomendaciones.

El Capítulo VI es denominado: La Propuesta y consta de: Datos informativos, antecedentes de la propuesta, justificación, objetivos; general y específicos, análisis de factibilidad, fundamentaciones, metodología operativa, administración y previsión de la evaluación.

Se concluye con una bibliografía tentativa y los anexos en los que se han incorporado los instrumentos que se aplicarán en la investigación de campo. Además se incluye un glosario de términos y la linkcografía como base de la consulta investigativa.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento Del Problema

Contextualización

Macro:

Desde tiempos inmemorables el Hombre, fundamentándose en su instinto de supervivencia ha intentado dilatar los caminos de sus fronteras, llegando a lugares que muchas de las veces no están acorde con las características de su primera reagrupación sedentaria humana, sin embargo muchas de estas nuevas sensaciones se ven toleradas por el deseo de alcanzar unas mejores condiciones económicas y sociales para él y para su familia.

Para poder corroborar esto el *Lic. Walter Moreta A Sánchez*, En su libro *Realidad Nacional y Problemas del Mundo Contemporáneo* (Pág. 91y 92), manifiesta que: *la Emigración es el desplazamiento de un grupo de personas o de un individuo de uno a otro país, ya sea de forma temporal o permanente. Aunque puede responder a muchos tipos de causas; la emigración está normalmente originada por la necesidad y el deseo de alcanzar mejores condiciones económicas y sociales.*

Pero cuando el ser humano no puede partir a lado de aquellas personas que ha procreado en su lugar de origen, surge un verdadero problema social.

Canalizando Las dolorosas formas de partir que se ha tomado por parte de los emigrantes del Ecuador nos encontramos que inevitablemente ésto dejará una secuela degenerativa de gran impacto social, en aquellos descendientes que bruscamente han tenido un cambio radical en su estilo de vida.

Ahora bien, si nos enfocamos el problema es más extenso aún ya que no sólo afecta el estado sentimental del individuo, sino que éste al encontrarse sumergido en una nueva apreciación de su reciente existencia, comienza a realizar varias infracciones que laceran el orden social establecido, siendo los más sobresalientes, el robo, tenencia ilegal de estupefacientes, homicidio preterintencional y diversos mecanismos, convirtiendo a frágiles adolescentes en tácticos criminales inimputables ante las leyes penales ecuatorianas. Como lo manifiesta el Código de la Niñez y de la Adolescencia en su art 305, título primero, libro 4 en concordancia con el Art 40 del Código Penal Ecuatoriano.

A decir de esto *Fernando Albán*, en su obra: *Derecho de la Niñez y de la Adolescencia* Pág. 315 manifiesta: “*la inimputabilidad es la antípoda jurídica de la imputabilidad; el correlato en virtud de la cual los adolescentes no se hallan en capacidad legal de responder por una acción u omisión punibles, no existe en consecuencia una causalidad entre agente activo del delito y el hecho punible.*”

Meso:

Las poblaciones que tienen cierto grado de marginalidad dentro del País, entre ellas Tungurahua, ubicada en la zona centro del país con una superficie 3.335 Km.; población, 741.044 habitantes, mantiene un incesante desarrollo de emigración en toda la zona provincial, especialmente en los sectores urbanos marginales y rurales de la provincia.

Muchas de estas personas dejan a la deriva a sus hijos menores de edad, dentro de estas poblaciones, y los menores al encontrarse en los trastornos psicológicos que deja esta partida y de la misma forma al perder bruscamente la figura de autoridad que guiaba anteriormente sus vidas se desplazan a los sectores más densos de población para la comisión de infracciones, trasladándose las frustraciones e impulsos criminológicos a las ciudades, donde la comisión de los delitos al parecer es una consecuencia inevitable.

Micro:

Por tal motivo el problema se homogeniza finalmente en donde menos se lo espera, lo natural sería que si una persona muestra rasgos de formación criminal, delinca en el sector de su urbe donde habita, pero en el país no es así, la muestra de ello es la ciudad de Ambato, cabecera cantonal de la Provincia del Tungurahua, en donde se registra que los delincuentes juveniles, la mayoría son hijos de emigrantes de las comunidades campesinas aledañas a la ciudad, en donde finalmente se han convertido en delincuentes y es en este punto donde se concentrará la investigación ya que es donde se formalizó la creación del adolescente infractor.

Las personas utilizan las ciudades más pobladas para la comisión de sus infracciones, ya que se pueden camuflar dentro de las verdaderas junglas de concreto, donde logran ser desconocidos por sus habitantes y no ser reprimidos como lo serían en sus comunidades de origen donde todos sus congéneres los conocen.

Comienza así una carrera delictiva y el seguimiento judicial por parte de las autoridades del lugar. Cabe destacar que es en este momento exacto donde podemos manifestar que se está generando el adolescente infractor. Ya que no hay pena sino existe previamente un grado de participación y materialización del

delito entre el acto cometido y quien lo ejecuta, según el Código Penal Ecuatoriano. (art2) '*nullum crimen, nulla poena sine previa lege*' ('ningún crimen, ninguna pena sin ley previa).

Estadísticamente en Tungurahua el 7.8% de los jóvenes que presentan cuadros delictivos tienen sus padres en ciudades españolas como: Valencia, Madrid y Murcia y un total de 5.7% en ciudades Italianas y Alemanas como: Nantes, Trento, Bonn, y Berlín. Según los datos presentados por la oficina de la Jefatura de Migración de Tungurahua y el Centro de Rehabilitación de Menores.

Por tal motivo consideramos que se ha desarrollado un sin número de problemas de categorías de formación masiva que a dañado gradualmente a la sociedad en su contexto mas irracional, para que las personas en si mantenga una posición de lucha y de dolor en su misma especie, ya que la emigración produce daños colaterales ante todas las personas que buscan una posición dañina entre todos ellos.

Del mismo modo nos apoyamos en la estadística por que pensamos que la gran densidad poblacional aumenta este problema acuñándose cada vez más entre la gente, y de la misma forma la carencia de políticas controladoras a desatado un desenfreno masivo por parte de comunidades marginadas del Ecuador hacia nuevas tierra, paralizando así la industria de desarrollo y golpeado intempestivamente la economía interna de la nación, mas esto genera un sin número de inarmonías las cuales citaremos como un daño colectivo y masivo.

Esto genera nudos críticos determinados siendo causas específicas:

- Desplazamiento a otros países con mejores niveles de vida.
- Seguimientos amorosos a terceras personas en el extranjero.
- Carencia e incongruencia entre los cuerpos legales del Ecuador que protegen a los menores.
- Revertas constantes entre los padres en el hogar.

Como Reacción Inmediata encontramos estos efectos inmediatos.

- Desamparo súbito a los hijos menores
- Desconciertos y revanchismos adolescentes contra el padre que viajó.
- Adolescentes desprotegidos y sin guía de cuidado técnico susceptibles a delinquir.
- Destrucción de la personalidad de la prole.

Árbol del Problema

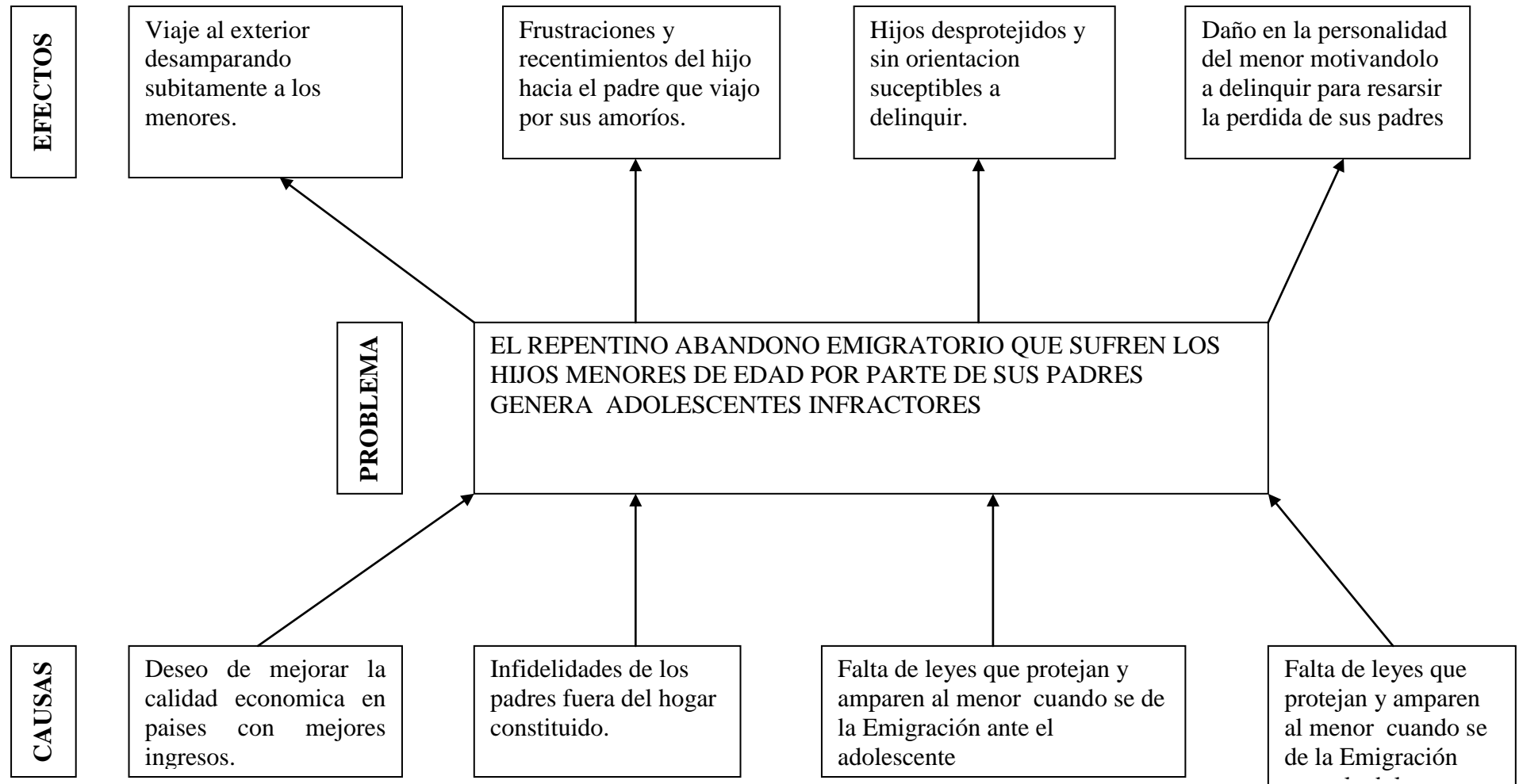


Grafico N° 1

Fuente: Investigador

Elaborado por: El investigador

Análisis Crítico

Se parte de un modo general verificando el terrible daño humano que causa la emigración en el país, donde la población se ve afectada con atracos y daños a su propiedad por parte de los hijos de aquellos padres que marcharon a tierras diferentes, destruyendo tanto las vidas de los atracados como la de los jóvenes criminales con trastornos psicológicos, que tendrán en sus hombros una engorrosa y dolorosa persecución judicial, que en muchas de las veces termina con la privación de su libertad.

Por otro lado el impulso humano de trazar nuevos horizontes para mejorar la calidad de ingresos económicos en tierras diferentes, incita al hombre ha desplazarse de una manera repentina desde su país de origen hacia lugares del primer mundo, teniendo como consecuencia el desamparo trastornar de los hijos menores, ha los cuales les resulta difícil asimilar tan fuerte pérdida de un momento a otro.

De la misma manera encontramos que en el caso de que se conjugan sentimientos afectivos extra conyugales con terceras personas que se encuentran fuera del matrimonio, ésto genera una dependencia sentimental directa entre el conyugue y su amante,y ; este último al viajar hacia un país extranjero, incita ha que el conyugue viaje conjuntamente con su amante. Esto genera una aureola de frustración y resentimiento de los adolescentes hacia el padre que salió con su amorío ya que la ruptura del hogar se realiza en condiciones de alteración y ruptura abrupta.

Pero el examen de exploración que realizamos enfoca un sin número de motivos por cuales se da este tipo de sucesos, y uno de ellos es la carencia de una norma jurídica óptima que; en el caso de que un hogar se vea inmerso en migración el Estado a través de sus ramas organizacionales pueda capacitar

Técnicamente a los curadores del menor mismo en esencia, preparándolos para el nuevo estilo de vida que deberán llevar ambos.

Para ésto fundamentamos nuestros análisis dentro de la Constitución de la República del Ecuador la cual en su artículo 44 inciso segundo manifiesta que se deberá satisfacer las necesidad Psico-sociales, afectiva emocional con el apoyo de políticas intersecciones nacionales y locales, ahora bien; si ésto es concordante con el Art 97 del Código de la Niñez y de la Adolescencia, no encontramos en el mismo cuerpo de leyes mecanismos de reestructuración familiar entre el menor abandonado y la persona que lo cuide una vez producida la emigración, ni las tácticas de integración seccional para el correcto desarrollo del adolescente cuando sus progenitores los hayan dejado.

La Ley reformativa al Código de la Niñez y de la Adolescencia publicada en el Registro Oficial No 643 del martes 28 de Julio del 2009, no contiene estas contemplaciones jurídicas ni medios que permitan el adecuado contacto físico entre los padres emigrantes y sus hijos, parece más haberse enfocado en lo correspondiente al derecho de alimentos, olvidándose una realidad latente en nuestro medio como es el proliferante crecimiento delincuencial a causa de los viajes al exterior por los padres.

Además consideramos que debe existir una característica primordial para que se pueda justificar la aparición de adolescentes infractores en el caso de que la emigración haya motivado la transformación del joven objeto de estudio, y nos referimos a la separación súbita y abrupta como rasgo directo de modificación de la personalidad del menor, ya que una persona que tiene un comportamiento emocional donde constantemente sus progenitores viajan al extranjero y estos regresan, no sufre los efectos de la soledad que ésto puede acarrear a diferencia de aquel joven que fue separado bruscamente de sus padres y sin aviso previo dejándolo en la completa confusión y desorientación, para finalmente auto orientarse en un camino delincuencial que el adolescente infractor considera legítimo.

Cuando un hogar mantiene cierto grado de inestabilidad humana que se produce por agresiones y discusiones de los padres en el hogar, la atmósfera del hogar se vuelve más pesada, carcomiendo la mente de los hijos por estos dolorosos sucesos que acontecen frente a sus ojos, realizando que se produzca un daño en la personalidad del menor, convirtiéndolo en un candidato potencial para delinquir en el caso de que la pérdida de uno de sus padres, debido a la falta de una figura de autoridad y amor en el núcleo de la familia.

Prognosis

En caso de que en el día de mañana no se tomaran medidas para subsanar este problema, que produce un daño directo en la humanidad de nuestros jóvenes, nos encontraremos inevitablemente ante un catastrófico desarrollo de adolescentes infractores, que desenfrenarán sus impulsos criminales dentro de su mismo ámbito social entre sus semejantes.

Formulación del problema

¿Por qué el repentino abandono emigratorio que sufren los hijos menores de edad por parte de sus padres genera adolescentes infractores?

Interrogantes de la investigación

- ¿El deseo de mejorar la calidad económica en otros países provoca viajes hacia el exterior separando súbitamente a los menores?
- ¿La carencia de las leyes que protejan al menor ante un abandono emigratorio, ocasiona desorientación y falta de control en los hijos permitiéndolos delinquir?

Delimitación del objeto de la investigación

Delimitación de contenido

CAMPO: Derecho

AREA: Niñez y Adolescencia

ASPECTO: Garantías y derechos de los adolescentes

Delimitación espacial

La investigación se realizará en el Cantón Ambato Provincia del Tungurahua en el último semestre del año 2009.

Delimitación temporal

El trabajo de investigación se desarrollara en el segundo semestre del año 2009.

Unidades de observación

- Fiscalía de Adolescentes Infractores
- Juzgados de la Niñez y de la Adolescencia del Cantón Ambato
- DINAPEN de Tungurahua
- Consejo cantonal de la Niñez y de la Adolescencia
- Policía Judicial de Tungurahua

- Jefatura de Migración de Tungurahua
- Centro de Rehabilitación Social de Menores de Ambato
- Personeros Judiciales
- Habitantes del Cantón
- Familiares de los Emigrantes

Justificación

El presente trabajo de investigación es de trascendental importancia para los juristas y personas en general, ya que permite visualizar de fondo un problema socio humano acuñado fuertemente en la estructura básica de una afligida nación, y no podemos descuidar nuestros invaluable tesoro humano permitiéndoles que se corrompan y destruyan a nuestros propios coterráneos.

El tratamiento de este trabajo investigativo es importante ya que nos permite una reestructuración adecuada y aportes técnicos a la ley de la Niñez y de la Adolescencia, mejorando el accionar jurídico de nuestro país, presentando alternativas progresistas en defensa de aquellos que buscan una justicia real y expedita.

La investigación que realizamos es legítima ya que se encuentra dentro de los parámetros operacionales genuinos, utilizando metodologías de indagación profunda en donde encontramos resultados fidedignos de lo que acontece dentro de nuestro entorno social, permitiéndonos de la misma forma aplicar tácticas de fustigamiento para este tipo de agravios sociales, logrando así respetar la ley y el interés común de los ecuatorianos.

De la misma forma la exploración investigativa es accesible debido a que se cuenta con todas las herramientas técnicas que requiere el investigador para averiguar la existencia racional de sus propósitos, desplegándose en diferentes

sectores e instituciones que mantienen una información veraz con respecto a la investigación, dando como resultado respuestas consistentes de lo que se indaga.

La investigación mantiene un propósito altruista, justificando su contenido en revisiones y resultados encontrados que nos permitan tomar propuestas de cambio social evitando la confrontación entre personas que mantengan aflicciones psicológicas, coordinando acciones entre los grupos organizacionales de defensa de los adolescentes y la gente que crea un entorno ante el menor.

Objetivos

General.

- Estudiar cómo el repentino abandono emigratorio que realizan los padres a sus hijos menores de edad genera adolescentes infractores.

Específicos.

- Demostrar cómo los menores destruyen su personalidad una vez que sus progenitores han emigrado al exterior.
- Definir estrategias y mecanismos para desarrollar reformas legales al Código de la Niñez y de la Adolescencia que permitan fraternizar técnicamente al menor y su cuidador antes de establecer la nueva familia.
- Elaborar propuestas para el contacto continuo entre el adolescente y sus padres y el correcto entendimiento entre tutor y menor.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos

Una vez que se ha logrado desplazar por las principales bibliotecas de la provincia, así también como las Facultades de Jurisprudencia, tanto de la ciudad de Ambato como en la capital del Ecuador, y en los consultorios jurídicos de la ciudad, se ha podido recolectar material expreso de gran valor que corrobora y guía más técnicamente la investigación, teniendo como referencia la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Central del Ecuador con los siguientes tratados y manifiestos:

La Defensa de los Menores de Augusto Durán Ponce, Estudio Crítico sobre los derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Doctor Cristóbal Ojeda Martínez, Psicoanálisis criminal del Doctor Luís Jiménez de Azúa.

Por otro lado en la Biblioteca del Consejo Provincial de Tungurahua tenemos textos como: Cívica y Realidad Nacional problemas del Mundo Contemporáneo del Lic. Walter Moreta Sánchez, Los Niños Y la Niñas Ahora realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

De la misma forma dentro de la Universidad Técnica de Ambato, tanto en los textos y poligrafiados que han sido entregados por los profesores como en los textos de Biblioteca encontramos: Política para el cambio social en el Ecuador del Doctor Arturo Saltos Tamayo, Catálogo de delitos del Doctor Washington Pesantez.

En las oficinas Jurídicas de la ciudad tenemos libros como: el Derecho de la Niñez y de la Adolescencia de Fernando Albán, Del procedimiento de adolescentes infractores del Dr. Vicente Robalino, Historia de Ecuador del Doctor Alejandro Martínez Estrada, Resumen de Geografía Historia y Cívica del Dr. Juan García Gonzáles, breves comentarios al Código Penal de Ecuador Vol. 1 del Doctor Efraín Torres Chávez, diccionario Jurídico elemental del Dr. Guillermo Cabanellas, Constitución de la República del Ecuador, Código de la Niñez y de la Adolescencia con la reforma 28 VII-2009, Código Penal Ecuatoriano, Ley adjetiva y sustantiva Civil del Ecuador.

Fundamentación

Filosófica

El carácter paradigmático de nuestra investigación es crítico -Pro positivista ya que presenta opciones de modificación dialéctica al Estatus Quo jurídico contemporáneo, visualizando su contexto global que se funda en garantías humanas inherentes a la naturaleza de su especie.

Se lo considera crítico porque impugna los esquemas jurídicos sociales, y es Pro positivista cuando la investigación no solamente se mantiene como una mera contemplación de los fenómenos, sino también sugiere opciones de solución en base ha planteamientos de propuestas que ayuda al entendimiento de los fenómenos jurídicos sociales de nuestros días.

Epistemológica

Podemos entender que a base de la correcta aplicación de los conocimientos científicos el conocimiento transformará internamente a los sujetos involucrados

en los análisis dando la oportunidad de modificar tácticamente ha través de recursos óptimos de cambio, especialmente legales.

De esta manera se puede robustecer la integridad moral y espiritual del joven dándole un sólido respaldo sentimental por tan fuerte pérdida, además de poder orientar un eficaz mecanismo legal y procesal, en el caso de que se contravengan estos factores.

Ontológica

Partamos de que el ser humano es un ente íntegro y que sus propiedades tanto internas como metafísicas dependen de un correcto balance entre el medio que lo rodea y su asimilación dogmática de la interpretación de los hechos.

Por tal motivo el propósito de la investigación está encaminado a construir una estabilidad emocional íntegra del menor, cuando un suceso de características súbitas estén amenazando su vida, y es precisamente el derecho positivo ha través de su insipiente brazo técnico el que se encargará de modular el espíritu del menor como una consecuencia inmediata una vez estipulado el procedimiento legal.

Axiológica

Dentro del desarrollo del ser humano para poder alcanzar cumbres de bienestar por medio de la práctica afectivas se logra con la aplicación de valores como la fraternidad, la compasión, pero sobre todo el cuidado que puedan generar los unos con los otros, a fin de que se pueda perfeccionar seres humanos más completos estructuralmente en su afectividad psicológica.

El desarrollo integral del ser humano, basado en la práctica de valores como la responsabilidad; la honestidad, la honradez, la solidaridad, respeto y el sentido de equidad; sin descuidar el desarrollo de la inteligencia emocional, con el

fin de que formen su carácter y personalidad y estén en capacidad de administrar su vida acertadamente, sin violentar los derechos de sus semejantes.

Uno de los misterios de la humanidad es que los deseos de fraternidad y progreso siempre se enmarcan en valores los cuales son el espejo de nuestras almas, y simbolizan todo lo hermoso que experimenta la especie humana entre ellos.

Legal

El trabajo de investigación se sustentará en las siguientes disposiciones legales:

- 1 Constitución de la República del Ecuador Sección Quinta Art 44 Inciso segundo y tercero

ART 44 inciso segundo: Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social, y comunitario de afectividad y seguridad.

Inciso tercero: Este en torno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

- 2.- Código de la Niñez y de la Adolescencia Ecuatoriano Art 97

ART 97: La protección estatal se expresa en la adopción de políticas, sociales y en la ejecución de planes , programas y acciones políticas, económicas y sociales que asegurarán a la familia los recursos suficientes, para cumplir con sus deberes y responsabilidades pendientes al desarrollo integral de sus miembros, en especial de los niños niñas y adolescentes

Categorías Fundamentales

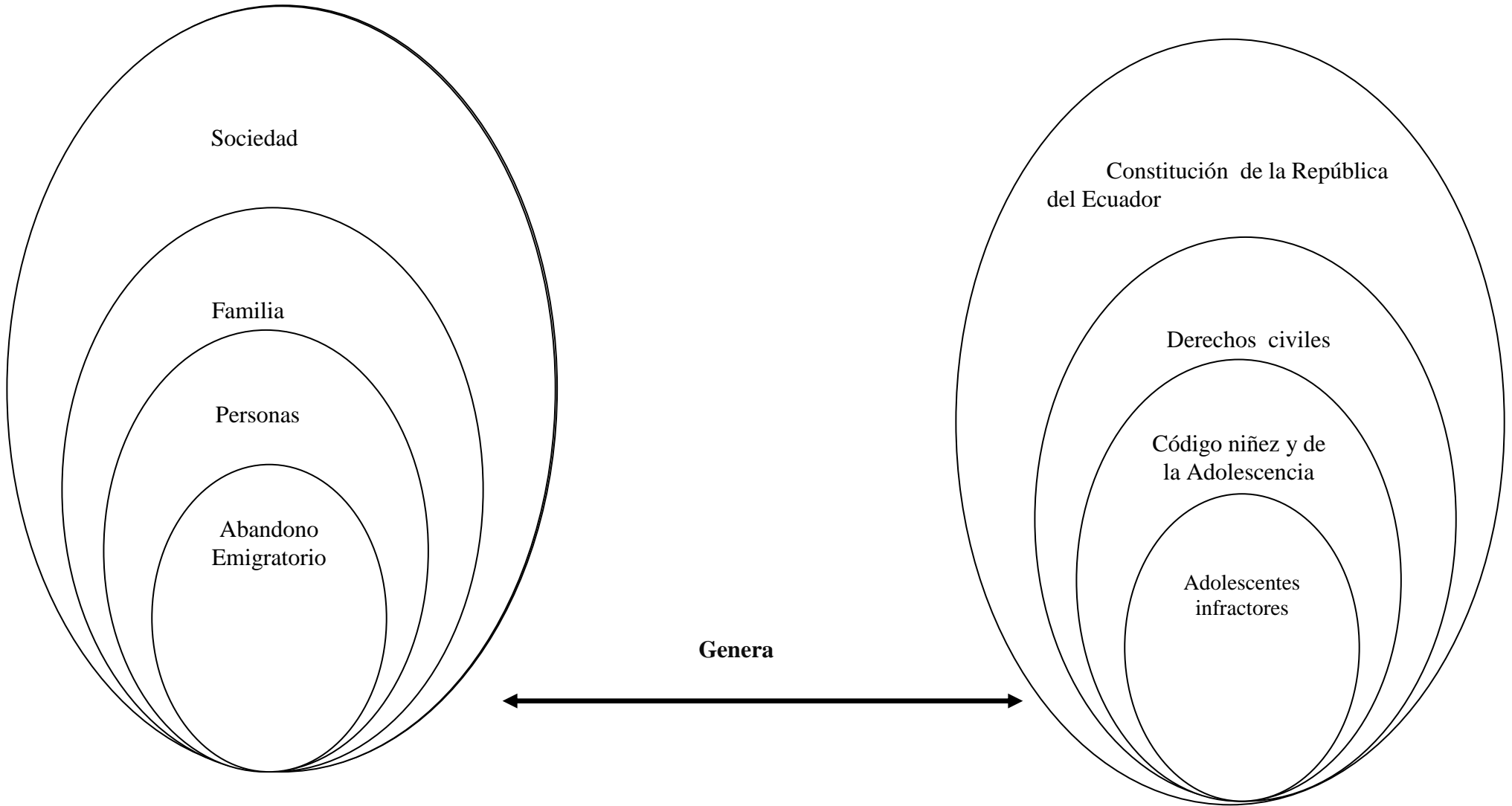


Grafico No 2
Fuente Investigador
Elaborado por: El Investigador

Constelación de ideas de la Variable Independiente

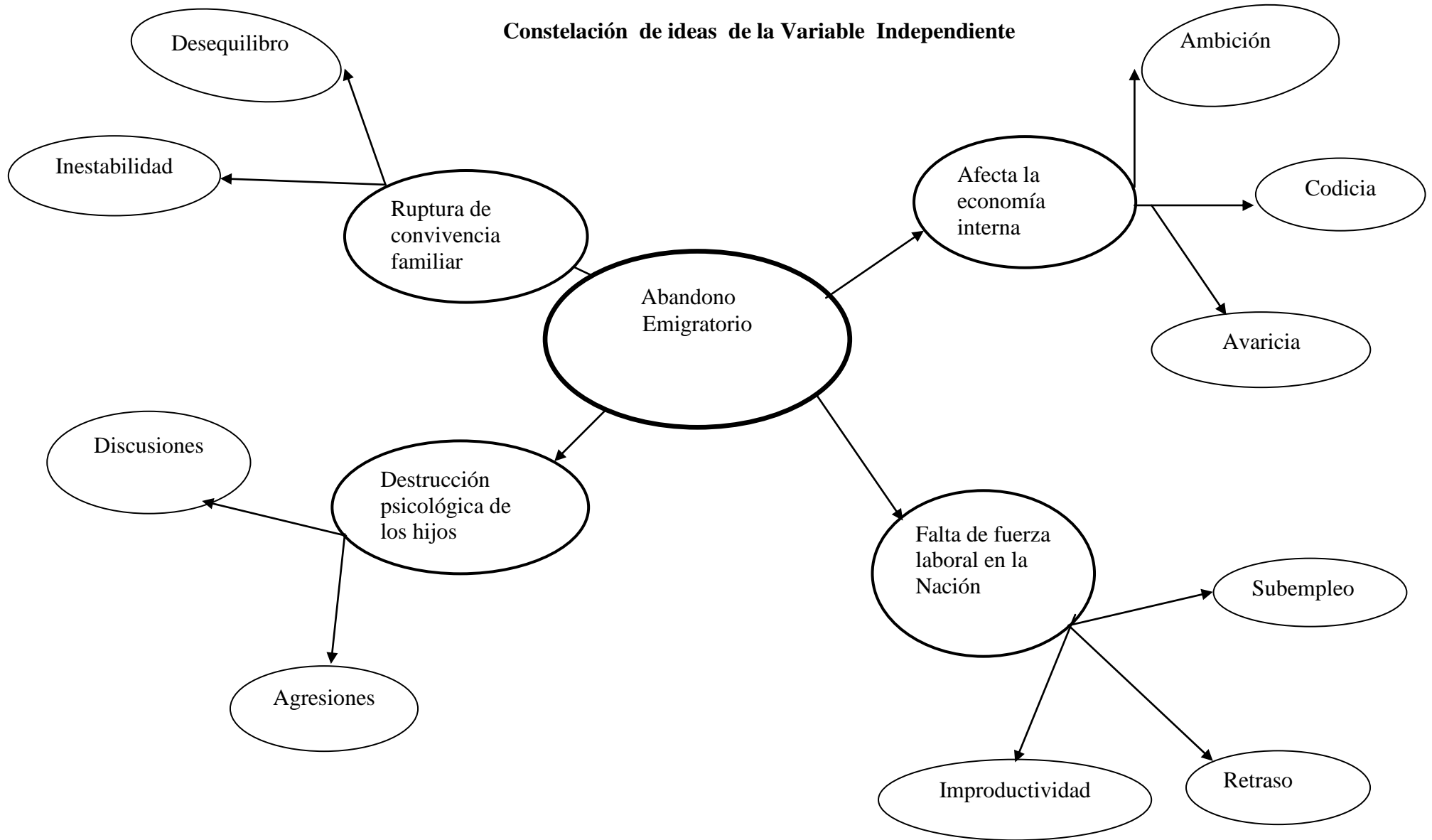
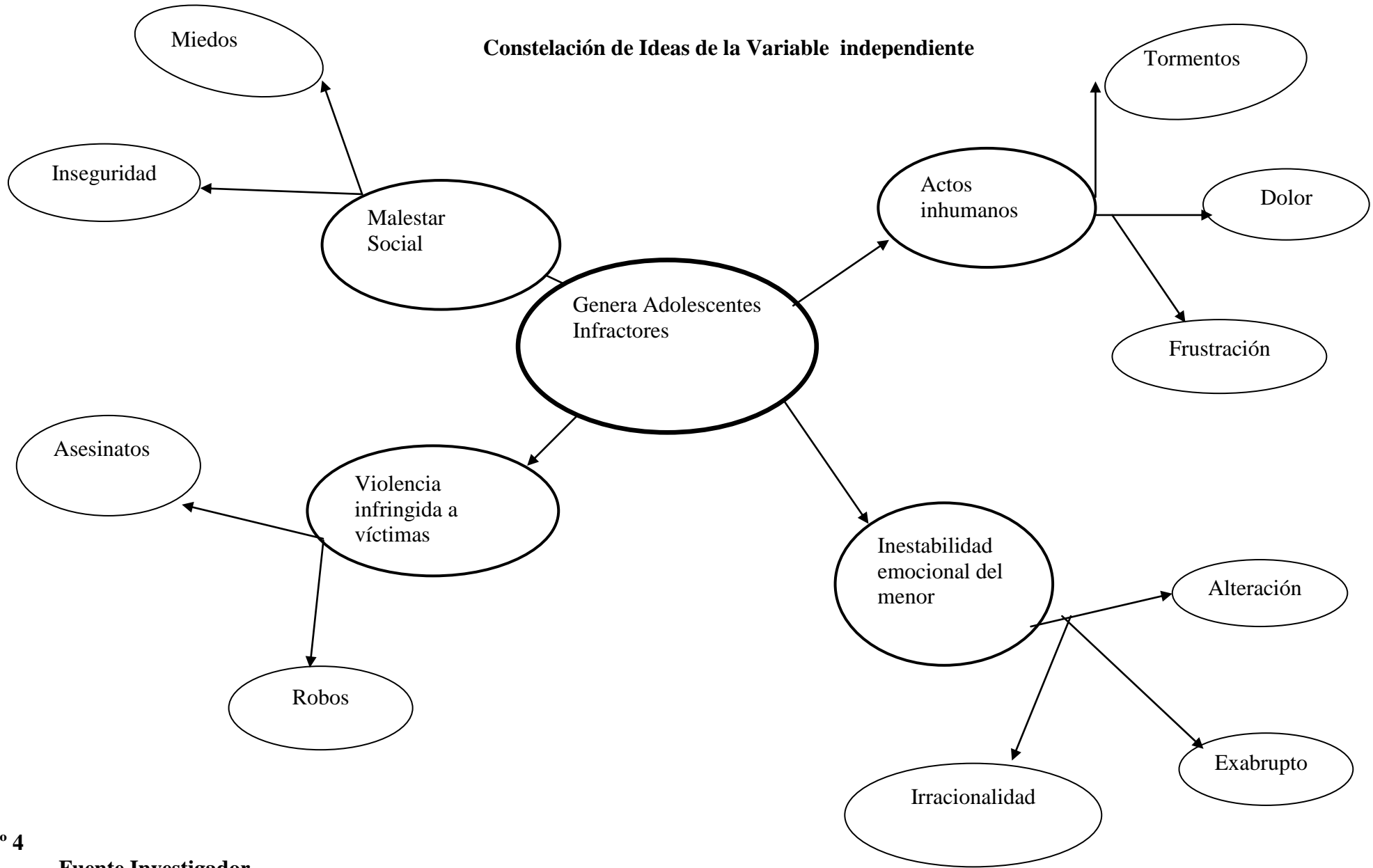


Gráfico N° 3

Fuente: Investigador

Elaborado por: El Investigador

Constelación de Ideas de la Variable independiente



SOCIEDAD

Determinación Conceptual de Sociedad Humana

La razón humana ha determinado por medio de su pensamiento varios conceptos de lo que le rodea pero ninguno de éstos ha sido tan explícito como el concepto de sociedad, muchos tratadistas han determinado a la sociedad como un elemento intangible que no se lo puede ver pero que existe, más debemos dar cuerpo filosófico científico de lo que es la sociedad.

El Doctor Alejandro Martínez Estrada en su libro Geografía Humana (Pág. 9) nos da un concepto acerca de la Sociedad manifestando: Es el conjunto de elementos materiales e inmateriales (lengua, ciencia, técnicas, e instituciones, normas, tradiciones, valores, símbolos, modelos de comportamiento) transmitidos y asimilados que caracterizan a un grupo humano.

Se está homogenizando los rasgos y características de la sociedad, pero no se logra en si concatenar que es una sociedad. Una cosa que debemos entender en este concepto es que la sociedad está ligada íntimamente con la especie viva racional es decir el ser humano y sus cualidades en general, la cual ha construido un sistema de asistencia mutua.

En Diccionario enciclopédico Océano edición 1995 conceptualiza a la sociedad como: agrupación de individuos con el fin de cumplir mediante la mutua cooperación todo o alguno de los fines de la vida.

De la misma forma entendamos que se trata de plasmar actitudes de la especie humana, y a pensar de que existen sociedades de formas inferiores de vida, la humana intenta cumplir un despliegue de asistencia entre sus miembros, ya que ésta pertenece a la materia perfeccionada capaz de mantener un espíritu y

por ende su sociedad mantiene desarrollos más técnicos en el perfeccionamiento de sus fines y propósitos.

Ficher

Amalgama de personas con categoría de ciudadanos que toman decisiones de manera colectiva dentro del ámbito estructural que lo rodea.

Cabanellas

Agrupación natural o convencional de la persona con unidad distinta, y superior a la de sus miembros individuales que cumplen con la cooperación de sus integrantes para lograr un fin general de utilidad común.

Antes de pronunciarnos con nuestro concepto de sociedad sería factible homogenizar todos estos conceptos y unir los cabos entre ellos para lograr una cristalización de lo que es la sociedad. Tengamos en cuenta a base de los antecedentes que la sociedad es inherente a las especies biológicas, y que la humana mantiene cierto privilegio en comparación a las demás, por cuanto esto la hace especial en varios sentidos, todas las especies generan una propiedad semiótica entre ellas de asistencia y cooperación mútua sea o no esta la intencionalidad de que se logre esto, por eso los seres humanos transmiten sus acciones o sus logros creativos a sus descendientes y demás miembros de una comunidad, para de esta forma lograr el bienestar común de las generaciones venideras en base del talento individual de cada uno de los seres los cuales ensamblando estos talentos se logra un ámbito prospero de desarrollo, es por eso que denominaremos a la sociedad como:

La sociedad humana es el conjunto de miembros lógico racionales, que a base de sus virtudes individuales fraternizan con otros seres de su misma especie para lograr objetivos de desarrollo global que solventen necesidades comunes entre todos ellos.

Pero para que exista la sociedad a más del elemento humano deben existir otros requisitos para que se pueda determinar a la sociedad, ya que el hombre es un ser social según lo que determinaba Aristóteles en su tratado, pero más allá de esto creemos que un hombre individual no puede existir si no es parte de una sociedad ya que este le abarca y le identifica como tal, y hasta le da su caracterización de ser humano, que vive dentro de otro sistema de los de su misma especie.

Elementos De La Sociedad

Población

Llámesese población al conjunto de personas que habitan la tierra o cualquier división geográfica de ella, es decir es un numero considerado de humanos que se encuentran dentro de un ámbito geográfico, la población por lo general se encuentra íntimamente ligada con el Estado o con la Nación que son elementos superiores que abarcan a varias formas sociales dentro de un sistema ideológico y económico.

Espacio Físico

Es una circunscripción geográfica donde se asienta la población, y ésta se encuentra delimitada por accidentes geográficos o en su caso mayor por delimitaciones establecidas por la población, para caracterizar la dilatación poblacional dentro de una determinada área. No es necesario que exista el espacio físico estatal como requisito indispensable, ya que pueden existir poblaciones de índole nómadas como los pueblos beduinos en el desierto o grupos sin Estado como los kurdos, y de la misma forma grupos separatistas extremos como ETA.

Ideológico.

La ideología es el pensamiento estructurado emanado por miembros de la sociedad, las cuales a base de principios y normas de carácter espiritual o de desarrollo colectivo son enfocados dentro de sus núcleos sociales, para de esta manera tomar procedimientos de buen vivir dentro de la sociedad. Entendamos que la idea es intangible pero los procedimientos que se tomen a base de la idea modificarán el Estado de actividad de la sociedad como su producción e incluso su comportamiento dentro de la misma sociedad, por ésto la sociedad mantiene su pensamiento plasmado en su comportamiento social.

Cultura

No se puede hablar de sociedad sin cultura, ya que la cultura es el conjunto de procedimientos, interrelacionales que han desarrollado los pueblos de una sociedad como su lenguaje y su religión, y de la misma manera las costumbres que se han logrado reproducir sus miembros por varias generaciones.

La cultura es tan antigua como el hombre mismo, desde su asentamiento en la faz de la tierra, por ende nace de la comunicación entre los seres de su misma especie y el deseo de salvaguardar comunidades mutuas ya que han desarrollado técnicas e instrumentos para poder fraternizar con otras poblaciones y alcanzar la prosperidad social.

Los Medios de Producción Como Forma de Evolución Histórica de la Sociedad

La sociedad ha evolucionado dentro de su contextualización más primitiva hasta nuestros días, pero es en el surgimiento del Estado donde se da cierto grado de caracterización de enlace entre el Hombre y el espacio físico. Para Nicolás Maquiavelo, "Estado" es el espacio físico geográfico en donde se encuentran asentados los seres humanos con características socio culturales definidas, y sometidos a normas y reglas de comportamiento dentro de este sector determinado la cual está incluso en supremacía a la Iglesia (*el Príncipe, al Magnífico Lorenzo de Medici Pág. 58 ,59*).

Pero como dijimos anteriormente, no es necesario que exista un Estado para que exista una sociedad por los factores antes establecidos. Sin embargo realizaremos un análisis dialéctico de la manera de producción y convivencia del hombre a través de la historia, para tener en si una idea de cómo se han establecido las sociedades en el mundo.

Comunidad Primitiva

Nos referimos a los primeros establecimientos de relación del Hombre, entre el final del cenozoico y el cuaternario el hombre era rústico, eran nómadas ya que tenían que trasladarse donde había alimento, todo lo recolectado era para el colectivo, su líder era el mas fuerte, empieza con las tribus, después las confederaciones de tribus, el clan y los pueblos antiguos.

Esclavismo

Se extiende desde aproximadamente unos 10.000 años AC hasta la caída del Imperio Romano de Occidente, el hombre fuerte dominaba al mas débil y este ultimo era tratado como una mercancía para las fuerzas de producción, o una

herramienta de trabajo el cual estaba sometido a su amo, sus beneficios eran sólo aquellos que podrían obtener de sus dueños y el bienestar era aglutinado sólo para las clases dominantes.

Feudalismo

Se extiende desde la caída del Imperio Romano de Occidente en el año 476 DC hasta la invasión de los Turcos Otomanos a Constantinopla, el pueblo simple o vasallos estaban al cuidado del señor feudal o noble, que los protegía de invasiones enemigas de otros reinos, a cambio de eso los siervos de la gleba debían cultivar la tierra de sus amos y vivían en un pequeño pedazo de terreno otorgado para el siervo y su familia. Cabe mencionar que es aquí donde nace débilmente la pequeña burguesía artesana y obrera.

Capitalismo

Una vez concluida la edad moderna en Europa hasta la época contemporánea con Napoleón Bonaparte en 1789, surge una etapa de la Humanidad que cambiaría al mundo. Se le denomina como la Revolución Industrial realizada en Inglaterra a finales del Siglo XVIII con la aparición de la máquina de vapor donde las máquinas remplazarían al hombre para producir productos en serie, maquinas cuyos dueños eran ricos burgueses, pero estas maquinas debían ser activadas por operarios que se los denominaría proletarios, éstos subsistían a base de un salario por el tiempo y la función desempeñada, el problema fue que las utilidades que generaba dicha maquinaria era sólo para la clase burguesa mientras que el proletario apenas si subsistía con su salario, es decir era una sociedad dividida por clases.

Socialismo Científico

Doctrina implantada por el Filósofo Alemán Carl Marx el cual manifestaba que la propiedad del hombre no debe ir más allá de la satisfacción común de todos, la propiedad debe ser social sobre los medios de producción, aboliendo el dominio del hombre por el hombre y una sociedad sin clases, se divide en dos fases el Socialismo, medio de producción donde aún existe el Estado pero impulsado por un fin colectivo, y el Comunismo; donde desaparece el Estado y existe bienestar final.

Esta doctrina fue implantada pero su fracaso se debió a las ambiciones y pugnas internas dentro de sus máximos representantes en la ex URSS la cual fue fragmentada casi desde su implantación con Trotski y después debido a grandes sentimientos separatistas en sus repúblicas y finalmente con la Implementación de la Perestroika de Gorbachov.

Connotación jurídica de sociedad.

Entendamos que el derecho emana solamente de los hombres para su correcto convivir, que si no existiera una sociedad en donde se pueda aplicar el derecho, este último no existiera, es decir la ley nace de los hombres para los hombres.

Por eso nos atrevemos a decir que sociedad, es la máxima expresión de la organización del hombre el cual ha generado modos de comportamiento para con sus congéneres, trayendo como consecuencia la creación de estatutos y normas de un correcto vivir, que a base de su adecuada aplicación en su sistema produce la prosperidad y el orden humano.

El hombre sea cual sea su condición social no puede por simple regla de la biología dejar de ser humano y esto lo hace inherente a derechos fundamentales

que ya nacen con su especie y otros que serán adquiridos según la sociedad donde se desenvuelva, las sociedades fabrican las leyes con un propósito común el precautelar los intereses de sus pueblos, a este ligamento de máxima expresión democrática lo llamamos la creación de la Constitución, y de la misma forma sea que ésta se encuentre confeccionada dentro de un Estado, Nación o pueblo nómada es la piedra angular de su correcto funcionamiento, ya que ninguna organización humana por más pequeña que sea, a través de un principio científico histórico ha subsistido sin un conjunto de reglas que permitan asegurar su estilo de vida. Esto es lo que nos hace diferentes a las demás especies de la Tierra, dándonos el privilegio de criaturas especiales de Dios con la suficiente conciencia de organizarnos y en nuestra organización alcanzar la felicidad.

FAMILIA

Entendemos por familia aquellas personas provenientes de un mismo tronco sanguíneo o con grados de afectividad mútua los cuales coexisten entre sí para atender necesidades básicas inherentes a la especie humana dentro de un hogar establecido.

Este concepto que se ha planteado por parte del investigador radica especialmente en el detalle de que los grados de afectividad son en muchas ocasiones desarrollados en la descendencia, en lo que ha caracteres consanguíneos se otorguen pero en sí, hablamos de otras estructuras familiares, en las cuales no es necesario que siga un patrón tradicionalista establecido, nos estamos refiriendo a Padre, Madre, e Hijo.

Las estructuras familiares son tan antiguas como el hombre mismo, en la comunidad primitiva por ejemplo encontramos el clan, que eran miembros de una descendencia o grupo establecido, posteriormente las tribus, y las confederaciones de tribus que eran ya grupos mucho más estructurados.

Sería muy complejo manifestar el lugar de asentamiento de la primera familia en el mundo, ya que constituyera una verdadera odisea para los antropólogos, pero sí podemos manifestar que desde el final de cuaternario hasta aproximadamente el año 10000 AC el hombre ya se estructuró dentro de la faz de la tierra.

La Gens y Su Importancia Como Constitución Jurídica De La Familia

Pero sin duda es en la Roma Antigua donde la familia empieza a tener cierto grado de pilar fundamental y base de desarrollo del Imperio, pero lo más trascendental es que se le otorga una caracterización jurídica en el mundo.

Desde las XII tablas hasta los edictos de Justiniano, la familia en el mundo se ha convertido en la base estructural del derecho moderno.

A decir de esto Héctor Becerra en su libro *Historia Universal edades Antigua y media quinta edición 1999 (Pág. 74)* manifiesta: *Dentro de la misma institución de la familia debe situarse la Gens que se componía de padres e hijos y de todos los que se consideraban descendientes de un antepasado común, sus miembros se distinguían por tener el mismo apellido. En la estructura Política Romana, los ancianos jefes de cada gens tenían derecho a integrar el senado, que tenían a su cargo la función Legislativa.*

Si nos damos cuenta estamos frente a la esencia misma de la función Legislativa, es decir nos encontramos al frente de el primer antecedente de lo que sería en la posteridad los congresos, las cámaras, y las asambleas de las Repúblicas y Estados de todo el mundo, pero más en si la Familia representaba la estructura de los pueblos del mundo antiguo.

Está confirmado que en los primeros años del Imperio, una vez extinguida la republica los miembros del senado adoptaban a los hijos de los comandantes de la Guardia Pretoriana que habían muerto en combate para educarlos y convertirlos

en los futuros líderes del ejército, y hasta en ocasiones del Imperio en general, tal es el caso de Nerón 68 D.C. y Calígula, dos emperadores que destruirían las características de sus familias y su genética manteniendo matrimonios con sus hermanas y primas.

Ahora bien, podríamos manifestar que la gens es el antecedente más sólido para plantear que el derecho nace de los miembros de una familia, y que la familia está ligada al derecho. Es el vínculo perpetuo entre el Ius positivismo y el Ius naturale que como sabemos son las fuentes del derecho.

Concepto jurídico de familia.

Dejando bien en claro como evolucionó el derecho nos encontramos ante un mosaico de conceptos jurídicos de gran caracterización, recogiendo grados, parentescos entre otros.

Para poder asimilar esto *Guillermo Cabanellas en su Diccionario Jurídico elemental (Pág. 166)* dentro de lo que manifiesta como concepto de familia expresa: *Por linaje o sangre lo constituye el conjunto de ascendientes y colaterales con tronco común, y los cónyuges de los parientes casados.*

Vamos a analizar más profundamente este concepto ya que existe un sinnúmero de cabos sueltos los cuales tenemos que unir.

Primero Cabanellas se está refiriendo en sus primeras líneas única y exclusivamente a las personas que dependen de una descendencia sanguínea ancestral, por que estas personas pertenecen a un grado de afectividad de sangre.

En la parte posterior de sus líneas expresa: *La gente que vive en una casa bajo la autoridad de un señor de ella.*

Este concepto es concordante con lo que expresa la academia y en si homogeniza todo lo expresado dentro de lo manifestado en líneas anteriores sobre las diversas estructuras de la familia, logrando entender que la copulación o la necesidad de afectividad por parte de los seres humanos, acarrea que su familia ingrese a ser parte de un hogar que en ocasiones no tiene que ser el que originalmente estaba constituido.

Pero debemos enfocarnos más a fondo en la caracterización jurídica que Cabanellas trata de plasmar en su concepto referente a los grados y parentescos, pues ésta ya es una clasificación metódica y jurídica, a la vez de cómo se determina a la familia con sus coexistentes.

Siendo mas claros, nuestro Código Civil ecuatoriano en su Art 22 nos habla sobre el parentesco expresando: *los grados de consanguinidad entre dos personas se cuenta por el numero de generaciones, así en nieto esta en segundo grado con el abuelo, y dos primos hermanos en cuarto grado de consanguinidad entre si.*

Es concordante con lo que manifiesta el tratadista, ya que el nieto y el abuelo corresponderían a la línea recta, mientras tanto los primos pertenecieran a la línea lateral.

Pero el autor quiere ir más allá de lo expresado por que el Art 23 del mismo cuerpo de leyes, el cual manifiesta: *afinidad es el grado que existe entre una u otra persona que esta o que a estado casada con los consanguíneos de su marido o mujer o bien entre uno de los padres y de un hijo y de los consanguíneos de un progenitor.*

Es de este modo donde nos damos cuenta que se trata de una característica en donde también incluimos a aquellas personas que mantienen otras similitudes con la familia por ejemplo los yernos etc. Debemos darnos cuenta que entre el

hombre y la mujer no existe ningún vínculo de parentesco ni afinidad es sino más bien es asistencia mútua contemplada en el Art 222 Ibidém o del matrimonio.

Familias de los emigrantes como medio de sustentación y abandono del hogar.

Es en este punto donde desplegaremos todas las herramientas investigativas para llegar a un análisis específico, ya que los movimientos familiares de los últimos tiempos nos obligan areconocer en qué condiciones queda la familia por esta causal.

Tomaremos como prueba el pueblo del Ecuador en las últimas dos décadas, y nos referimos a la del siglo XX y el comienzo del siglo XXI, en donde los desplazamientos hacia Norteamérica y Estados Unidos convirtió al Pueblo de Ecuador en un verdadero éxodo, no menos parecido al de Moisés en el desierto.

Según la jefatura de Migración en sus datos estadísticos desde el año de 1985 al 1992 se registra una salida de 867.345 personas hacia la U. E. A los cuales se radicarían En New York, Queens y el Bajo Manhattan, y de la misma forma en el Estado de California, estableciéndose en San Carmelo, Sacramento San Diego y Baja California.

Pero debemos ir más allá ya que estos son los datos oficiales, es aquí donde en nuestra Historia se enfoca el coyoterismo en el Ecuador, que consistía en transportar por vía marítima o terrestre a las personas para llevarlas a la tierra prometida, burlando las seguridades fronterizas, esto en la familia dejaba en sí una secuela de dolor y abandono a sus familiares.Lo penoso de ésto es que no en muchas ocasiones lograban entrar a Norteamérica, siendo su destino México o Nicaragua, para luego ser deportados nuevamente al Ecuador, pero estamos hablando de sobrevivientes los cuales no perecieron en el trayecto.

Otro capítulo negro de nuestra Historia es sin duda los cambios de miradas donde enfocarían los ecuatorianos sus salidas, estamos refiriéndonos al viejo mundo donde los objetivos de llegada eran España, Italia y Alemania.

Estos países mantenían un sistema de economía de divisa independiente, pero sería a mediados de los Años 90 donde la Comunidad Económica Europea estrechara sus lazos sobre estos Estados con el denominado Euro, divisa común entre todas estas naciones, es así como finalmente ésto sería el punto de atracción máxima para que colombianos y ecuatorianos, con minorías boricuas e intermedios mexicanos se trasladen a Europa.

Este es el momento en el que nosotros hemos hecho énfasis pero debemos entender qué pasa con las familias, de estas personas.

Las famosas remesas a las que constantemente se refiere el Gobierno Ecuatoriano no fue una consecuencia inmediata, sino que tubo saltos dialécticos bastante tormentosos para aquellos que las atravesaron, es decir los inmigrantes y sus familias.

Existió una fragmentación familiar muy fuerte, acarreando agresividad juvenil que en la actualidad no ha podido ser erradicada, el país perdió su fuerza laboral y productiva e incluso pueblos enteros como los de Cañar, se convirtieron en verdaderos asilos abandonados a la suerte, ya que su gente de edad media productiva había desaparecido casi totalmente.

En lo referente a la divisa poco a poco fue mejorando la calidad de vida de los inmigrantes lo cual le permitía que se conviertan en fuente de ingresos para los ecuatorianos, ésto en si se ha convertido en un medio de ayuda para la construcción de inmuebles para las familias o de la misma forma la creación de pequeñas microempresas las cuales se generan con dinero emigrante.

Otro factor vital de análisis es el de estudios para los hijos, con la compra de computadoras y accesorios tecnológicos de moda para el menor, que ha dado mas de un dolor de cabeza en la distribución que su custodio realiza para con el menor, ya que el respeto del menor para con su tutor no es el mismo, y el deseo de adquirir cosas materiales es otro ímpetu juvenil.

Debemos entender que esto son problemas que ocurren de la nada , sino que es un fenómeno de necesidad afectiva entre miembros de la especie humana de diferentes troncos comunes que en la posteridad crearan uno común.

El jurista moderno por sobre todas las cosas debe desplegar todas sus herramientas jurídicas, para asegurar la estabilidad de la familia y no el dolo motivado por el estado de necesidad, sino por defender a su misma especie ya que estamos más que seguros que el derecho nace de la familia y se aplica dentro misma; en un círculo de acciones que velan por su seguridad, ésto es sin duda el medio más racional de un Jurisconsulto para con su cliente.

PERSONAS

De todas las especies que pueblan la faz de la tierra solamente aquel ser que dentro de la concepción espiritual mantiene alma, y para la ciencia es la materia perfeccionada en su máximo nivel se lo puede designar como persona, ya que es la especie predominante en el planeta y de la misma manera aquella que genera todo lo que en su creatividad pueda percibir, definamos a las personas como la especie humana perfeccionada orgánica y psíquicamente, que puede crear pensamientos y construir elementos para mejorar su naturaleza que le rodea o de la misma forma, instintivamente destruirla.

Para comprender ésto *El Lcdo. Oswaldo W Espinosa Medico Psiquiatra dela Universidad Central del Ecuador en su texto Lecciones de Psicología General (Pág. 99)se refiere a la personalidad como síntesis de nuestra*

conducta, como el resultado total de nuestras funciones Psicológicas y de nuestra vida misma, para mayor información debemos analizar primero la composición de la palabra persona, entendiéndose por la misma a todo ser humano que, por el hecho de ser considerado como sujeto moral o fin en si mismo, y que nunca puede ser tratado como cosa, es unidad coordinada de todas las funciones superiores de la individualidad.

Dentro de un punto de análisis la persona está atada a comportamientos morales establecidos de diferente forma, y a un instinto de cuidado de su especie, ya que al ser un ser social obedeciendo los principios aristotélicos éste mantiene cierta armonía con su naturaleza externa, y es esta misma armonía la que se refleja en su espíritu y coordinación interior.

El pensamiento humano o de las personas.

Nos encontramos ante una de las cualidades más simbólicas de la especie humana, decimos la más simbólica por que la persona está constituida de una amalgama de características tanto orgánicas como psíquicas y espirituales, pero es la única especie que puede generar pensamiento, razón y comportamiento estructurado dentro de una sociedad.

El Doctor Alejandro Martínez Estrada en su texto Lógica Y Ética décima edición Pág. 19 manifiesta: El acto de pensar es una cualidad humana mediante la cual nos formamos ideas y conceptos que relacionamos unos con los otros elaborando juicios. La acción de pensar es indudablemente el pensamiento, y permite al ser humano su capacidad de ser racional, que lo hace diferente a las demás especies sobre la faz de la tierra.

El acto racional sin duda nace de la razón, la cual elaborará el juicio en la cámara del pensamiento. Por otra parte los conceptos y nociones de pensamiento manifiesta que son cualidades que emana la persona según las

manifestaciones naturales proyectadas dentro del hombre, no todos los hombres generan el mismo juicio y de la misma forma no todos los juicios son iguales depende mucho de cómo se procese la información y de la misma forma el medio que es material de estudio.

Toda persona genera un criterio de algo sea cual fuere su nivel cultural, esto es una cualidad definida de la especie, *Sócrates (469- 399 a.C.)* decía que todos somos ignorantes y que para aprender debíamos saber las cosas pequeñas que nos rodea con el fin de llegar a las verdaderas generales, por este motivo el ser humano conceptualizará lo más básico para llegar a lo grande, como por ejemplo piedra- casa, agua- río etc.

Para enfatizar ésto *George de Politzeren* su libro *Curso de filosofía Principios elementales Pág.(22)*, en el lenguaje mas sencillo cita al sacerdote Berkeley y es su segundo párrafo dice : *Berkeley piensa que los objetos existen no en la materia externa sino en los sentidos, si un tejido es rojo no es por que tiene ese color , pero si lo ve una persona enferma de ictericia lo verá amarillo u otros animales que al ser daltónicos no pueden descubrir el color rojo por tanto el rojo no esta en tejido sino en nuestro ojo.*

Emulando un criterio racional de esta explicación manifestaremos que el hombre en verdad puede generar criterio sobre la materia, pero dependerá del grado de capacidad para razonar sobre principios simples para formular conceptos acertados o no, ya que como la persona tiene cualidades definidas que lo hacen humano el tejido tiene características de color que lo hace identificable.

Connotación Jurídica De Las Personas

Ahora el mayor de los silogismos jurídicos que podemos determinar es si el pensamiento es generado por la persona, y estos pensamientos se transforman en leyes, las leyes son aplicadas a las personas que generaron esos pensamientos.

Parece un enredo de palabras muy confuso, pero no es así, la ecuación es: persona + pensamiento = ley, ley + pensamiento = persona. La justicia no podría existir si no hubiera personas y obviamente con menos razón las leyes generadas por ellos y aplicadas para ellos.

Sin duda el mejor exponente de explicación para determinar qué es una persona es nuestro Código Civil Ecuatoriano, el cual dedica un libro entero de su codificación para poder manifestar que es persona, el libro primero título primero Art 41 dice: *Persona natural: son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad condición y sexo, dividiéndose en ecuatorianos y extranjeros.*

Por otro lado *Cabanellas Guillermo* en su *Diccionario Jurídico Elemental* (Pág. 233) manifiesta que: *persona jurídica es aquella que sin ser de la condición humana es susceptible de contraer derechos y obligaciones.*

Nos encontramos ante las dos designaciones más específicas que el derecho civil tiene, se trata de la persona natural y la jurídica.

La primera es inherente a la especie humana y esta puede aplicarse sólo a los individuos humanos, el ART 60 *Ibidém* determina su principio de existencia legal desde el momento que es separado de la madre con el corte de su cordón umbilical, pero esa es su existencia legal, el *naciturus* es susceptible a derechos desde el momento de su concepción, por éste motivo nos encontramos que el legislador considera persona legal desde un determinado momento, y simplemente persona desde otro momento.

Tenemos que considerar la otra cara de la moneda conocida como persona jurídica, el cual se lo denomina como un ente ficticio representado por una persona natural, y éste puede ser una organización institucional etc. Comprendamos que se trata de organizaciones las cuales por la búsqueda de un objetivo social, han creado reglamentos internos que le dan personería jurídica.

El derecho es sólo aplicable para las personas de la especie humana aún si estas representan a personas jurídicas, por ejemplo no podríamos en el derecho agrario juzgar a un pedazo de terreno que se ha dejado explotar, sino al hombre que no pudo aplicar bien las técnicas agrarias, y de la misma forma seguirle un juicio penal a una avalancha por haber matado a una población.

Las personas por lo general mantiene gran vinculación entre su especie y la ley, sólo por citar un ejemplo la tenencia de menores la cual mantiene un vínculo sanguíneo y a la vez legal para la aplicación de éste, o el matrimonio que genera obligaciones de contrato.

No todas las personas pueden generar las obligaciones legales pertinentes, a esto la ley lo considera como incapaces absolutos y relativos, según el grado de limitación que éstos tengan para poder obtener la obligación.

Las personas generan grados de comportamiento que sin estas la ley estuviera perdida entre la oscuridad, sin intentar tomar la filosofía maquiavélica, el derecho existe por el grado de destrucción mutua que ha generado la especie humana, y nos referimos a sus propios principios obedeciendo impulsos de robos divorcios, asesinatos, abuso de confianza, acciones posesorias especiales, es decir son demasiadas.

Características De La Personalidad Del Inmigrante Y Emigrante

Dentro de la persona, podemos asegurar que la personalidad, es el medio por el cual se genera un grado de identidad del individuo, entendamos por personalidad aquellas características que distinguen de otros a una persona, esto puede variar de persona a persona y además debemos clasificarlo según el tiempo en que el emigrante se convierte en inmigrante.

Persona Emigrante

El emigrante se encuentra en proceso de viaje a un destino, esto genera cierto grado de ansiedad e intriga que se puede plasmar en su familia, siendo los principales detectores de esta personalidad los hijos o los miembros más cercanos que conviven en un hogar, la forma de comportamiento se ve reflejada en indiferencias y evasiones por parte de la persona que va a emigrar, produciendo incertidumbre en sus familiares que no conocen la noticia.

De la misma forma debemos considerar en qué circunstancias se da la emigración, pues esta puede modificar la calidad de la personalidad según como se maneje tácticamente. Para entender esto, clasificamos a la persona emigrante manteniendo cierto grado de nostalgia cuando esto ocurre.

Persona Inmigrante

Todo lo contrario, ya que padece trastornos de ansiedad y deseos de estabilidad por las necesidades más básicas del hombre, estas son alimentación y vivienda, en el caso de que estos imprevistos no hayan sido detectados en su tiempo ordinario. La nostalgia no se hace esperar en los determinados tiempos de formación, más en sí, al no tener contacto con sus semejantes en su tierra natal caen víctimas de una profunda depresión, el contacto por vía electrónica o telefónica no satisface la necesidad de tener un contacto físico con la gente que aprecia, surgiendo así una personalidad fustigadora.

El psicólogo Austriaco Sigmund Freud, en su psicoanálisis de la personalidad expresa esto como un bloqueo transitorio de la estabilidad emocional, ya que el acto arraigado modula los sentidos a las nuevas perspectivas de vida que se han desarrollado. Pero esto no se puede mantener en una línea indeterminada ya que se trata de un estado transitorio de la emoción y de la ansiedad.

Otro punto de característica de entendimiento es que según como se ha tratado a la persona, esto genera o no grados de sensibilidad a la gente que lo cuidó y desde luego a la persona.

Personas familiares de los inmigrantes.

Es a aquí donde recabaremos muchos puntos de análisis respecto a como se da una conducta relacionada con la impulsabilidad. Primero debemos entender que la persona familiar del emigrante mantiene su consolidación con personas miembros de una estructura organizacional básica dentro de la familia, ésta genera patrones del comportamiento establecidos como por ejemplo cariño, respeto y hasta cierto punto; la imponencia de un rango determinado de comportamiento disciplinario de orden real dentro de la familia.

En la Psicología moderna llamamos fijación a un desfase del comportamiento en el pasado, que a dejado una determinada huella que altera el comportamiento del que ha padecido el suceso ya que este aún se mantiene en el subconsciente de la persona.

Con mucho riesgo podemos manifestar que son precisamente esos sucesos los cuales en el momento de la emigración salen a flote en la personalidad de la persona abandonada, además el grado patriarcal y maternal que generan los progenitores para con su prole, produce una especie de dependencia directa entre padres e hijos. Lo peor que podría pasar en la vida de un menor es precisamente la pérdida o el abandono de sus padres, ya que el espíritu se encuentra en pleno momento de desarrollo.

Muchas de las personas que han sido abandonadas pasan por un estado de transición en el momento del abandono, dependiendo del grado de afectividad que éstos hayan mantenido dentro del vínculo familiar, podemos manifestar que las personas en este lapso demuestran cierto grado de desorientación y frustración en el momento de la pérdida de sus benefactores o personas queridas, dolor y

agobio que pudo haber sido evitada en el momento que se ha trazado por la ley o los órganos administrativos de control regulares, los cuales son ineficaces ante estos tipos de malestares.

ABANDONO EMIGRATORIO

Entendamos por emigración aquel proceso de traslación de un ser humano desde su país de origen a otro extranjero, es decir un viaje o despliegue que realiza una persona en un lugar que no es su tierra natal. Para aclarar más el panorama nos ilustraremos en los que manifiesta la real academia de la lengua referente al término Emigración

Diccionario de la Real Academia de La Lengua española

Dicho de una persona, de una familia o de un pueblo que deja o abandona su propio país con el ánimo de establecerse en otro extranjero.

Expresado esto debemos entender que es una actitud solo referente a la especie Humana la cual puede ser de carácter grupal o individual, de la cual encontramos características básicas como la de un Estado emisor y la de otro receptor, y obviamente el género humano traslativo que será el que cumpla el fenómeno emigratorio. Por otro lado muchas de las personas correlacionan la migración con la emigración como términos sinónimos para la traslación de las personas, pero los tratadista modernos han logrado depurar estos conceptos de una manera más estratégica.

El Lic. Walter Moreta A. Sánchez, En su libro realidad Nacional y problemas del mundo contemporáneo (Pág. 91y 92), manifiesta que la Emigración es el desplazamiento de un grupo de personas o de un individuo de uno a otro país ya sea de forma temporal o permanente.

Es así como la real academia de la lengua en su concepto de migrar manifiesta que: viene del latín *migra tío onis* viajes periódicos que realizan las aves peces y otros animales migratorios, así como los desplazamientos de los pueblos y razas que realizaron viajes específicos.

Esto nos deja como concepto claro que la emigración es el término característico para la designación de los movimientos de traslación de la especie humana, y por otro lado si bien el término migración enfoca desplazamientos del hombre también caracteriza la de animales y aves; por tal motivo es necesario aplicar la palabra emigración para referirnos exclusivamente a los movimientos del genero humano.

Ahora que se ha generado un concepto claro de lo que es la emigración debemos sostener técnicamente cuando esta presenta o no factores adecuados que acrediten que se produzca de una manera súbita o no, y al referirnos de una manera súbita nos enfocamos en la manera repentina que afecta tanto al que se marcha como aquellos que quedan abandonados.

Muchas de las personas manifestarán que la emigración no puede ser repentina, pero demostraremos hasta la saciedad que esto no es así. Para aquello partiremos de un principio biológico del comportamiento humano y posteriormente de una arista legal para poder dar credibilidad a nuestros sustentos.

La guerra es ha sido y será, obedeciendo a los antecedentes científicos históricos, conducta inherente del comportamiento humano, cuando esto ocurre los pueblos que atraviesan estos altercados militares se ven obligados a emigrar súbitamente para salvaguardar sus vidas, como ejemplo de esto tenemos los desplazamiento de la primera y segunda guerra mundial, que son prueba de lo establecido.

Pero visualizando más profundamente nos encontramos que el tráfico de influencias en el Ecuador dentro del sistema judicial y consular ha permitido la salida repentina de las personas que quieren emigrar, ya que lo que vulgarmente se conoce como palancas funciona según el aporte económico que se realiza.

Pero quizás ésto nos permita pensar que solamente aquellas personas que mantengan relaciones de afectividad con determinados grupos puedan salir adelante y emigrar, pero esto no es así, los denominados coyoteros o personas que contactan ilegalmente a individuos para sacarlas del País ha base de una fuerte suma de dinero en donde sus capitales constituyen el ahorro de toda una vida, permiten una salida repentina de las personas, pero sea cualquiera la salida de cómo el emigrante deja el País, es importante determinar la forma que haya preparado o no a su familia, ya que los hijos se enteran de esta pérdida cuando el emigrante está a punto de salir, el ocultamiento de la emigración radica especialmente en el temor del emigrante a que su prole o familia cercana no entienda o no llegue a dar su consentimiento positivo de su salida, más aún si esta se trata de infidelidades externas.

El punto es que la palabra “repentino” la debemos categorizar en el tiempo y en el espacio y de los movimientos de agilidad y contactos que realice, como ya lo hemos explicado con anterioridad, pero esto se debe efectuar en un rango determinado aproximadamente corto para ser conceptualizado repentino, el ocultamiento del suceso del cual son parte los menores, es lo que en la posteridad causará alteraciones de conducta en el menor laceradas en la sociedad.

Afecta La Economía Interna

Los pueblos del mundo generan su propia posteridad cuando se reactiva su producción interna y esto genera movimientos de mercado Económico, sea de elementos agrarios industriales o microempresarios en general, pero ésto depende

de la correcta estabilidad social del individuo que lo integra, cuando una persona emigra de un lugar a otro y más aún, abandona su país, las herramientas de producción nacional se ven afectadas, y es imposible que se genere riqueza inmediata. Esto nos deja como característica un colapso de los medios de producción que podemos apreciar en el cuadro degenerativo de los movimientos emigratorios en las últimas décadas en el Ecuador. Lo que ocurre progresivamente hasta que el emigrante Ecuatoriano se establezca en el Extranjero, genera desfases de reactivación económica en su país de origen. Para que se de la recepción de divisas en los países de origen tiene que existir cambios dialécticos progresivos entre los emigrantes su estabilidad y las familias de estos.

Se denomina remesas aquellos bienes económicos como divisas o bienes fungibles que ha generado el emigrante en su país donde ha inmigrado, y que ingresan al país de origen de este para dar un beneficio directo a sus familiares o personas de su afecto. Las remesas son en sí un sustento a largo plazo que ha conectado al emigrante y su familia, esto verdaderamente genera un medio de ingresos económicos dentro del país receptor de los bienes, pero si bien representa dinero u otra percepción de bienestar para su familia, esto genera personas ociosas y a la espera de un dinero para su sustento, dejando una secuela de vagancia colectiva a la espera de que le lleguen los beneficios de afuera. Pero muchos manifestarán que existen personas que han generado empresas o medios de producción con esos dineros para otras personas, montando sus propios negocios, talleres etc. Pero la situación es que muchas de estas personas se convierten en capataces ociosos los cuales dirigen sus fábricas, aumentando el subempleo y la explotación laboral, esto de la misma manera se puede contemplar desde un punto de vista estadístico, dentro de la nación ecuatoriana. Pero el punto es que sería mejor obtener ganancias colectivas entre todos los miembros de un país, donde todos y dentro de un mismo país puedan generar riqueza para su patria y no esclavismo dentro del Ecuador y en el país donde se erradicaron.

Ambición

Se conoce como ambición al deseo ardiente de poder conseguir riqueza, dignidades o fama, por lo general se logra esto a través de la aplicación de métodos ortodoxos en donde la moral y la ética se ponen a prueba de quien la aplica, en muchas de las ocasiones la ambición cumple un propósito común, el bienestar desmedido o fuera de los parámetros establecidos, lo cual acarrea daños colaterales a los seres más cercanos, la ambición se la puede dar en actos graduales los cuales en la posteridad llegarán a un límite tope de destrucción de quien la aplica. La palabra ambición es sinónimo de búsqueda de poder, y designamos el poder como la capacidad de subordinar a nuestros semejantes para que se aplique un capricho o beneficio individual en donde los intereses del que le rodea se ven afectados.

La ambición comprende un sin número de impulsos tanto biológicos como Psíquicos de quien la tiene, ya que está instigado por el estado de bienestar que puede surgir de la persona en búsqueda de lo que genera felicidad en el individuo, a esto lo conocemos como placer.

El placer es sin duda el eje motriz que impulsa a la ambición para su aplicación, ya que ninguna persona desearía ser ambiciosa para generar su sufrimiento, con la salvedad de algunos trastornos que la Psicología a identificado en sus tratados. Lo curioso es que la ambición observándolo desde cualquier punto de enfoque en algún momento de su existencia inevitablemente llegará a un colapso de quién la mantiene, es por eso que tenemos que tener un sustento científico y más aún antecedentes históricos técnicos que acrediten nuestras formulaciones como es el caso de los grandes Imperios en el mundo y en su menor proporción en Los Estado Fascistas Europeos donde por la ambición alemana e italiana se produjeron grandes emigraciones en todo el continente.

Codicia

Conceptualicemos a la codicia como el deseo vehemente de cosas buenas o un afán excesivo de riquezas. Muchos dirían que la codicia y la ambición son sinónimos y en cierta parte lo son, pero podemos caracterizar divergencias establecidas entre ambas palabras, esto se produce en el momento de la adquisición del poder, dependerá del grado de producción moral y ético de quién es ambicioso para distribuir su riqueza ante los demás, mientras tanto que la persona que muestra grados de codicia generalmente equipara el poder individualmente dentro de la persona, evitando que lo adquirido sea distribuido entre más personas que el mismo. Todos estos patrones obedecen a un comportamiento humano, el cual puede haberse replicando de generación en generación, el problema radica en el grave daño que infringe dentro y fuera de los pueblos que la persiguen.

Como muestra de aquello en el fenómeno emigratorio la codicia se encuentra en todo el sistema estatal, familiar y personal de un país; el Estado es codicioso porque no distribuye equitativamente las riquezas entre sus ciudadanos, las familias son codiciosas porque entre ellas busca fuertemente los bienes o heredades dentro de ellas, y finalmente la persona emigra por la codicia de ganar dinero en Euros y no en moneda local dentro de su Patria.

Como una pieza clave de este rompecabezas nos atrevemos a decir que la emigración y sus duras consecuencias se debe a la codicia de perseguir un estado de bienestar para el que ha viajado o ha emigrado sin medir las duras consecuencias que esto implica, es más una forma de canalizar nuestros deseos desmedidos en otros pueblos con la salvedad de estados de emergencia que ya hemos explicado en párrafos anteriores. La codicia destruye el alma sea cual sea su inclinación de creencias o convicciones, o incluso la fe, pero al ser seres humanos racionales no podemos erradicarla de nuestra vida, pero si modular el

balance interno dentro de nosotros para reducirla en su mínimo nivel de comportamiento

Avaricia

Llámesese avaricia aquel afán o deseo desordenado de poseer u adquirir riquezas para posteriormente atesorarlas, la caracterización básica es que lo adquirido mantendrá una cualidad de riqueza estática ociosa e improductiva que será contemplada por el poseedor y codiciada por aquellos que no la tienen. Tratar de enfocar la avaricia desde un punto de vista humano no es crear alarma social o mucho menos legitimizarla como medio de comportamiento humano, pero debemos entender que esto se encuentra acuñado en la naturaleza del hombre y será su fe o principios éticos morales los que mantengan un verdadero muro de contención contra la avaricia, El hombre al ser un ente social contemplará lo producido por su semejante y esto generará grados de codicia y de la misma forma genera envidias y avaricias.

FALTA DE FUERZA LABORAL EN LA NACIÓN

Por más espectacular que podamos manifestar que las remesas activan los ingresos del país no se puede argumentar que esto es mejor que la fuerza laboral que se genera dentro de un Estado.

Llamamos fuerza laboral aquel hecho generador de actividad humana que cumple una determinada función motora o intelectual, con el objetivo de crear producción para propósitos de desarrollo, tanto del bienestar común, como de bienestar individual del que a producido el desarrollo. La falta de fuerza laboral en una nación genera que los medios de producción se estanquen, y en el momento de la fuga de los hombres y mujeres que desarrollan la fuerza laboral, encontramos que las maquinarias y cualquier manifestación de producción interna

se estancan, ningún Estado puede estar a la expectativa de la llegada de las divisas extranjeras para su desarrollo, por ende tiene que aplicar planes de producción de emergencia en vista de la falta de personal en sus industrias, esto determina un aumento de las horas laborales o figuras de tercerización lacerando directamente el bienestar de los trabajadores y empleados en general.

Pero muchos dirán que las remesas de otros países generan negocios que mantienen rangos de producción, para que esto pase tiene que transcurrir varios años hasta la estabilidad del emigrante, y además cuando las remesas empiezan a llegar se convierten en materia de producción ociosa o dinero caído del cielo, socapando la vagancia de aquellos que tienen la fortuna y sosegando a los que tienen que trabajar para el capataz familiar del emigrante, es decir el capitalismo explotador en su máxima expresión.

Subempleo

Acuñamos este término para poder identificar a la falta de estabilidad laboral en un determinado tiempo y espacio, es decir que el trabajador circulará en varios lugares hasta poder encontrar un empleo adecuado.

Ahora bien; este fenómeno se produce por varios factores del sistema de producción de libre mercado, pero por lo general por una argucia maniobrada por los dueños de las empresas o industrias productivas cualesquiera que sea con el objetivo de evadir responsabilidades legales sociales con el trabajador. Por lo expuesto en lo referente a las faltas de obreros para poder trabajar en un sector por motivos de emigración los que pueden tener trabajo en vez de mantenerse como obreros fijos son explotados, ya que estos no mantienen el estatus de personal calificado para el desarrollo de una determinada tarea. A esto si le sumamos los tercerizadores u otros despiadados seres, tendremos como consecuencia una destrucción del empleo en el Ecuador.

Retraso

Hablar de retraso en una nación es caracterizar un estancamiento y falta de desarrollo en comparativa con las demás Naciones del mundo, las cuales han logrado cierto adelanto dentro de un régimen social. El retraso se produce cuando las políticas económicas internas han degenerado la economía y el desarrollo científico cultural y productivo de un pueblo, el retraso le obliga a la nación retrasada a tomar medidas de adquisición internacional de otros Estados para satisfacer sus necesidades, pero como lo comprado sólo es en una cantidad determinada, esto no abarcará la satisfacción común de todos los habitantes de la nación.

Improductividad

Producir es sinónimo de desarrollo y bienestar, cuando por factores de características externas esto no se ha realizado surge la improductividad como elemento de estancamiento social, donde las personas generan mediocridad en su desarrollo cultural y obviamente sus intereses económicos se ven coartados. Por esta razón nos atrevemos a decir que la improductividad se desarrolla primero en pequeña escala acuñada en el hombre, y posteriormente en el desarrollo de un país, ya que si no existe materia bruta para la exportación de productos, este Estado queda aislado y por ende la ayuda internacional será mínima ya que ningún país entrega productos a otra nación sin recibir una permuta económica al respecto. Cuando un emigrante a dejado su país de origen primero será su familia la que genere improductividad en menor escala, ya que no existe un ente generador de riqueza y después las repercusiones serán estatales, retrasando una nación entera en este aspecto.

DESTRUCCIÓN PSICOLÓGICA DE LOS HIJOS.

Muchos son los daños que se pueden generar en la emigración pero es la hora de visualizar a los entes más cercanos de la familia de los emigrantes, los hijos; la psicología moderna determina al conjunto de agrupaciones sensoriales de la mente y la armonía de la Psiquis del individuo con su estado interno y su realidad cognoscitiva de las cosas.

A base de las vivencias o hechos suscitados en la existencia del ser sensorial se podrá definir elementos característicos del ser como la personalidad, el carácter entre otras, los elementos tiempo espacio son los que establecerán un factor disociativo entre la estabilidad mental de la persona y su interior.

En términos más digeribles el tiempo y espacio corresponden al lugar y el momento donde aconteció un suceso para que modifique la personalidad del ser. Las fases de madures cronológica juegan un rol trascendental en la formación de la persona, por ejemplo en la emigración el hijo menor de edad aún no tiene definido su temperamento ante una determinada inclemencia, lo cual una vez que se ha podido establecer la emigración, surge un estado de perturbación mental por la falta de acción temperamental sea éste afectivo o disociativo con el emigrante. Por ende esto genera destrucciones con deseos compulsivos de dominio, el menor intenta refaccionar la pérdida utilizando actos los cuales pueden ser el hurto o el robo, los cuales generaran daños colaterales más fuertes que los veremos mas profundamente.

Agresiones

La agresión es una manifestación de expresión humana en la cual el desagrado o la intranquilidad del agresor es el hecho generador, es comprobado

que ninguna persona sea cual sea su creencia o forma de vida no ha generado alguna vez en pequeñas o en mayores dosis grados de agresividad ante para lo que su juicio no ha sido correcto. Pero mucho de esto en barias formas es discernible de que uno de los sentidos se encuentra alterado para que se produzca agresividad, por ejemplo ante un pinchazo el reflejo inmediato es retirar el cuerpo, de la misma manera ante la ausencia de un benefactor el menor canaliza su ira con agresiones físicas sean auto flageladas o flageladas a sus semejantes en la mayoría de los casos obedece a un factor de intranquilidad paranoica.

Discusiones

Discutir es el arte de expresar fonéticamente una idea ante una controversia generada por un tema de análisis entre los que disciernen, esto es lo que nuestros términos han expresado ante el tema de discusión, el punto de análisis es cuando la discusión se vuelve tensa y las apreciaciones de los puntos de vista han dañado susceptibilidades de los que discuten, surgiendo la agresividad entre todos.

A esto el término jurídico lo ha determinado como reyertas grotescas, que; en lo general, terminan o con el resentimiento de los exponentes, o a veces con agresiones físicas entre ellos. Un ejemplo claro de esto es que nace en tela de duda el por qué se le ha dejado solo al hijo del emigrante, pregunta que nace de la misma interrogante de quien se auto formula, al intentar buscar lucidez al respecto de esto con otros miembros de la familia surge las tenciones que se expresan en forma verbal, trayendo como consecuencia las peleas entre el menor desorientado y los otros miembros de la familia, entonces debemos categorizar esta expresión como reyerta que es una fase negativa de la discusión.

Ruptura De La Convivencia Familiar

La familia depende de muchos factores y desde luego su integración es la pieza clave para su subsistencia, ya que fraccionarla equivaldría a golpearla y desubicar a sus miembros que la constituyen.

Entendamos esto desde un principio de razonamiento básico. Si tenemos una maceta en donde se encuentra sembrado un rosal, y si la maceta es sólida el rosal dará buenas rosas, pero si la maceta ha sido trizada en un determinado sector y se le ha retirado un pedazo toda el agua que pongamos en la maceta se fugará por este orificio, y desde luego la planta no podrá recibir los nutrientes y sus flores se marchitarán y dañarán rápidamente.

Hemos utilizado esta metáfora para relacionarlo con el fenómeno emigratorio ya que de la misma forma si se ha roto el hogar con la ausencia de uno de sus padres, las flores que en este caso resulta ser los hijos se destruirán o marchitarán rápidamente. Por eso es que la maceta representa la familia como elemento sólido de soporte del rosal, que resulta ser los miembros que la constituyen y finalmente las rosas o los hijos.

La emigración a destruido más hogares que otras figuras jurídicas como el divorcio o la tentativa de acerinado, ya que en muchas de las ocasiones los involucrados por su falta de grado cultural o por necesidad afectiva vuelve a mantener contacto entre ellos, pero en la emigración esto resulta prácticamente imposible ya que el contacto físico no se puede realizar, dejando una secuela de una familia intangible desde un concepto más o menos invisible, y no debemos olvidar que las persona por lo general mantendrán otros contactos afectivos en sus lugares determinados lo que flagelará la familia en su estado original.

Desequilibrio

El balance entre lo que nos rodea y nosotros mismos es el comienzo y el fin de nuestro ser, hablar de equilibrio es simbolismo de armonía con nuestro estado transitorio de mente con cuerpo y cuerpo con naturaleza. Consideremos estos términos filosóficos como alternativas para encontrar el equilibrio interno. El desequilibrio se encuentra cuando una fuerza externa ha golpeado la estabilidad del ser. Pero aquí podemos asegurar que éste es el único factor que no muestra daño en un hijo de un emigrante si su Psiquis y rango de espiritualidad se encuentra definido.

Inestabilidad

Resulta complejo determinar el estado de inestabilidad, ya que los cuerpos sólidos por sus características físicas mantienen una composición molecular y estructuralmente cumplen una función en el tiempo y espacio, cuando una fuerza exógena ha generado cambios modulares en este cuerpo podríamos decir que se ha producido un grado de inestabilidad y alteración en el momento de los procesos de transformación y alteración. El hombre como parte de la materia estructurada no puede pasar desapercibido estos cambios, ejemplifiquemos esto con un caso simple si: un atleta toma una determinada sustancia química y ésta genera una inestabilidad en el sistema cardiovascular el atleta presentará cambios en el momento de desarrollarse la competencia.

Pero la inestabilidad no solo es de características físicas, ya que partiendo del mismo principio si en una persona se le aplica acciones que alteren su Psiquis es inevitable que su estabilidad emocional se verá afectada, una muestra de ello es la falta de seguridad que muestran los hijos de los emigrantes por la pérdida súbita de su progenitor y para muestra de ello encontramos la

inseguridad en sus tareas diarias, actividades de acción cotidiana que muestran por lo general aplicación mediocre. La inestabilidad será momentánea o no, esto dependerá especialmente si el agente modular en este caso el hijo se acostumbra o no a los nuevos cambios infringidos, pero el punto es que hasta que esto se efectúe que hechos o que sucesos son los que podrá generar el menor.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Antecedentes y Conceptualización Legal

Creemos muy pertinente aclarar el significado de concepto legal, pues dentro de un punto de vista cognoscitivo el término constitución comprende una amalgama de significados en la Física y en la técnica universal, pero en el ámbito legal solo existe una categorización y concepto claro. Por ende se podría argumentar que es la piedra angular del derecho mundial de cada uno de los pueblos libres.

La palabra Constitución tiene su etimología jurídica el latín *cun* que significa *con* y *estatutare* que significa establecer, y efectivamente en el derecho romano era la ley que establecía el príncipe ya fuese por carta edicto o decreto a los habitantes.

Hans Kelsen

Manifiesta que es la norma fundamental de dónde se podrá asegurar un ordenamiento lógico jurídico, ya que se podrá realizar una subordinación legal, para que así exista plena valides en el ordenamiento jurídico y su accionar procesal.

Jacobo Rousseau

La Constitución representa la soberanía política de un pueblo, es decir que el gobernante debe obrar a base de estos estamentos superiores dejando en si sus visiones individuales y debe rendir cuentas de sus actos en la acción representada por la acción responsable.

Por ende diremos que Constitución es la primera norma legal de un Estado que ejerce soberanía elaborada por sus mandantes, (pueblo) para ejercer principios de convivencia legal entre estos, en base al establecimiento de posiciones de participación colectiva o individual que caracterizará la ley dentro de sus pueblos y definirá los derechos y deberes fundamentales dentro de un sistema de gobierno, por medio de la estructuración de los poderes públicos que la compone, con el objetivo de asegurar el bienestar común de sus habitantes.

Características De La Norma Constitucional

Pero deberíamos saber si la norma constitucional mantiene siempre una estructura o un esquema establecido. La respuesta indudablemente es “No” ya que estamos muy seguros hasta un cien por ciento que dependerá de las imponentes políticas que se presente como tendencia dominante dentro de una Republica, Estado o Nación para que así se pueda definir la carta magna ya que los cambios estructurales sociopolíticos son los que definirán su Constitución y obviamente en base al principio establecido por Kelsen, la jerarquía de las demás leyes, es decir toda la estructura legal de un Estado.

Entendamos esto desde una perspectiva histórica, como por ejemplo el Estado llano en Francia es el que predominó en la Revolución Francesa y por medio de los Clubes de los Jacobinos impusieron las normas de las Enciclopedias y posteriormente la creación de los Derechos del Hombre. Los Estados de la

Unión Americana a través de los próceres adoptarían esta medida para crear su carta magna la primera en América. Los Estados de la Revolución socialista Abolieron la Monarquía Zarista e impusieron el sistema de Gobierno Socialista aún en prototipo para la época, pero en Ecuador veremos las dos tendencias mas establecidas con el Nacimiento de la República, nos estamos refiriendo al Conservadurismo y al Liberalismo.

Otro punto de análisis es que la confección de una carta magna no siempre mantiene un orden de participación democrática. En un gobierno de facto como el que sufrió Chile en 1973, las fuerzas militares tomaron violentamente el poder, deslegitimizaron a Salvador Allende y finalmente con Augusto Pinochet crearon reformas constitucionales a su antojo para dominar al pueblo.

La lista de los cambios constitucionales de poder, por los gobiernos de facto sea de tendencia derechista o de izquierda en la Historia es muy dilatada, nos atrevemos a decir que es la Historia de cada uno del los Estado del mundo. Pero para comprobar nuestros sustentos determinaremos los más sobresalientes.

En Alemania en el Año de 1933 con los nazis en el poder y con la cancillería del Reich asegurada por Hitler, este último presionó a Hindenburg para que se efectúen cambios constitucionales en un Estado de rescisión para perseguir a los revoltosos y judíos en la célebre noche de los cristales rotos.

En España en la guerra Civil Española de 1936, Francisco Franco a base de sus ideales Nacionalcatolistas derrotó a los ejércitos de la segunda república, tomo los Poderes del Estado y legitimó a la Iglesia como ente regulador.

Otro mecanismo para la creación de las normas constitucionales es cuando se encuentran dentro de un Armisticio de Guerra, es decir que se estructura la nueva Constitución a base de los estamentos de los invasores conjuntamente con los invadidos, esto asegura momentáneamente la fase transitoria de ocupación y desde luego la estabilidad de sus habitantes ya que

estos actos podrían determinar incluso las características y la normación de un nuevo Estado.

Pero dentro de un Estado democrático por lo general son los mandatarios de su nación ya sea dentro de el poder ejecutivo o legislativo los que toman la iniciativa y la someten a los procesos de revisión y consulta donde en ocasiones es el pueblo el cual a través de un plebiscito nacional, estructuran o no la carta magna, este es el modelo más proporcional que sigue los pueblos.

No queremos pasar un punto Importante de una cualidad muy trascendental que han adoptado los pueblos Islámicos en donde el Quoran se a convertido en la constitución Religiosa legal del Pueblo Musulmán, es el equivalente a la Biblia Cristiana y Hebrea pero lo mas trace dental es que se convierte en su código civil y penal en si, y en algunas ocasiones en la manera de juzgamiento para con su pueblo, como por ejemplo el adulterio que es sancionado con el apedreamiento, o la cersénación de las manos para los ladrones entre otros.

En síntesis estamos seguros de que, una constitución jamás representará el pensar y el consentimiento de todo el colectivo sino de la influencia política dominante que se encuentre en el momento anterior de la confección de la Constitución. Si bien es cierto asegurará o no el bienestar de los habitantes de un país contrarresta las posiciones de aquellos los cuales perdieron el dominio político, esto será característica de cada una de las constituciones en la época tiempo espacio de la vida de los pueblos.

El Ecuador Como Un Estado Constitucional De Derecho

Trascendencia Histórica.

El pueblo de Ecuador para haber podido ser considerada como Republica soberana e independiente, mantuvo una metamorfosis de cambios que le permitieron establecer ciertos estamentos legales constitucionales en su historia, esto se vio reflejado según su época y según los mandatarios que estuvieron al frente del País .

A decir de esto *Juan García Gonzáles* en su libro de *Historia del Ecuador décimo tercera edición Año 1992 pagina(175)* manifiesta de la constitución Quiteña de 1812 lo siguiente : *La primera carta Política de nuestro País, costaba de 54 artículos distribuidos en cuatro partes distintas, respectivamente a la declaración estructura, y representación nacional del Estado de Quito al Poder Ejecutivo ,Legislativo y Judicial, consta de una especie de introducción que es más bien una advocación al Dios trino y uno ,la justificación de una Asamblea constituyente y la necesidad de darse una ley fundamental.*

Analicemos esto desde un punto de vista crítico positivo porque nos percatamos que no se cumplieron normas y procesos de legalidad y de aceptación colectiva. Primero observamos que las características y las intenciones de los próceres mantiene casi o el mismo esquema de la Revolución francesa y la constitución de los poderes del Estado en tres elementos , pero cave recordar que de la misma manera ,el Ecuador en aquel entonces era una colonia española, por lo tanto no se impuso primero un triunfo nacional con la Revuelta de 1812 para posteriormente infundar la Carta Magna, he aquí el fracaso de esta Constitución, que al no tener el apoyo nacional de los pueblos de Guayaquil o Cuenca permaneció como letra muerta, pero aún así; ya se dan las primeras manifestaciones legales dentro del Ecuador con intención de nacer como una

República independiente, sueño que después se cristalizaría con las ideas de Bolívar, su deceso y la creación de la República. Creemos que lo ideal hubiese sido establecer un nuevo orden político aboliendo el anterior para que en base a esa legitimación y con el apoyo de la mayoría se dictamine la nueva carta Magna como fue el caso de Francia.

Primera Constitución Ecuatoriana

Es; en el nacimiento de la República una vez que el Ecuador conocido como el distrito del sur se separa de la Gran Colombia, que se da la formación de la primera constituyente en la ciudad de Riobamba el 30 de mayo de 1830, ya que esta toma como antecedente la junta de los notables dado en Quito el mismo año en la cual dentro de la resolución llegaron en su literal e) dar un plazo máximo de cuatro meses para que se reúna la Asamblea Constituyente que será la encargada de elaborar la constitución de la República y dictar las leyes que contribuyan a la organización político administrativa del país.

Como características básicas de esta constitución tenemos que fue tomada como base la carta de Cúcuta, por ende fue redactada en menos de treinta días, y además se podía contemplar una tendencia conservadora reaccionaria, pues solo podían ser ecuatorianos aquellos los cuales sean mayores de veintidós años de edad, mantengan la religión católica siendo esta la única y oficial del País, del mismo modo deberían tener un capital de trescientos pesos o una profesión industrial útil, los diputados se mantenían en sus funciones por un periodo de cuatro años y el presidente de la República deberá ser ecuatoriano o colombiano, pero debe haber prestados sus servicios en el momento de la creación de la flamante república.

Todo este contexto obedece a una contextualización de carácter separatista, pero no se mantiene en sí una visualización de una carta garantista de los derechos y deberes de los ecuatorianos. Nos atrevemos a pensar que eso se

debe haber que la ciudadanía ecuatoriana estaba a un en proceso de desarrollo, explicaremos mas adelante las influencias del conservadurismo y del Liberalismo en las cartas magnas, pero lleguemos a considerar que ésta ley sí mantuvo una fase de revisión legal, si bien es cierto la junta de los notables representaba el Clero, delegados del gobierno seccional y personas connotadas de la capital no eran toda la población del Ecuador, estos en si representaban simbólicamente a la población.

Ahora bien, *Juan García González* dentro de obra de Resumen de *Historia del Ecuador décimo tercera edición Año 1992 tercero página(141)* manifiesta: *El General Flores convocó a elecciones para la primera constituyente el 30 de mayo de 1830 estas se efectuaron a gusto y sabor del General cuyo resultado fue el triunfo de sus amigos y partidarios.*

Más adelante en el mismo texto manifiesta: *la primera constituyente se reunió en agosto del año señalado, fue elegido Presidente de la Convención José Fernández Salvador Vicepresidente Nicolás Arteta, y Secretario Pedro Manuel Quiñónez.*

Todos estos antecedentes corroboran nuestras apreciaciones señaladas con anterioridad, ya que la Constituyente tuvo una fuerza política interna generada por el Presidente Flores que después sería estipulada de forma expresa en la constitución de 1830. a gusto personal del mandatario, pero cabe señalar que sea o no muy democrático estos elementos es así como se efectúan las constituciones donde no existe la participación del tercer estado o lo que denominamos estado llano (pueblo), la vigencia de una determinada norma constitucional dependerá de grado de vigencia que sus pueblos les puedan dar, como ya lo hemos señalado anteriormente la dialéctica de la ley le obliga a reformarse según las exigencias del nuevo tiempo y espacio, por ende las Constituciones de los Estados no son eternas, presentan reformas, como es el caso de los Estados Unidos de Norteamérica que realiza enmiendas cada vez que el Congreso así lo determina, o

de la misma manera se pueden dar sucesos de facto los cuales bruscamente realizarán leyes a favor de quién se encuentre en frente.

Más adelante manifestaremos las dos corrientes políticas de mayor influencia que ha tenido nuestro país para la confección de Constituciones en su historia, nos referimos al conservadurismo y el liberalismo, lo que hoy se conoce como tendencia de derecha y de Izquierda.

La Carta Negra.

En el Ecuador podemos definir que la defensa de los latifundios de la tierra, la anexión del Clero ala vida republicana, la propiedad privada y el control de la vida Estatal sobre ciertos derechos, se lo conoce como la tendencia conservadora de derecha.

El mayor exponente de esta tendencia en nuestra Historia fue el Doctor Gabriel García Moreno, duro intelectual de la época que gobernó desde 1860 a 1875 en donde su administración se basaba especialmente sobre el derecho canónico en el cual el Doctor Moreno era un experto, y en elementos de la Iglesia, pero lo mas importante es que el Presidente Moreno impuso por todos los medios sistemas tácticos legales de carácter constitucional para defender la hegemonía y el control Latifundista de los poderosos y hacendados de la época, plasmándolo en una constitución la cual al ser carta magna la convierte en una verdadera coraza jurídica.

Una muestra de ello es la Constitución promulgada en el año de 1968 donde el Doctor Gabriel García Moreno neutralizó tácticamente libertades básicas, donde a través de una asamblea constituyente obviamente maniatada por él, realizó lo que se denominaría la *carta de la esclavitud*, que mantenía características de control dictatorial, como por ejemplo que el Presidente podía ser elegido por seis años y se podía prolongar por un período más inmediato superior, para ejercer la ciudadanía se debía ser católico, tener veintiún años, saber

leer y escribir, centralización total del poder público, se reanudaba la pena de muerte.

A todo esto el *Doctor Alejandro Martínez Estrada* en su libro *Historia del Ecuador* Pág. (68) Manifiesta: *Con esta Constitución se terminaba de consolidar el poder del Dictador, por un lado el respaldo de la Iglesia, por otro lado el respaldo del ejército que lo había ayudado a derrocar al presidente Javier Espinosa y ahora una Constitución que le entregaba al país y las leyes en sus manos bajo un control personal.*

Si este autor manifiesta que se le ha entregado las leyes en bandeja de plata, una vez más entendemos que las constituciones obedecen a los caprichos partidistas o personales del que está al frente y no de las necesidades básicas de un pueblo, esto acarrea una supremacía más del que gobierna antes de la ley misma, la Constitución de 1864 tuvo una acción procesal legal y un reconocimiento jurídico establecido, lo justo sería que se fabriquen leyes a la necesidad de pueblo pero lastimosamente la Constitución se puede convertir en una herramienta instrumental para hacerse y mantenerse en el poder.

Constitución Liberal Alfarista.

Otro aspecto importante de la Historia constitucional del Ecuador es la influencia liberal de Izquierda cuyo mayor representante es el General Eloy Alfaro, comprendida entre 1895 y 1912 donde los cambios estructurales eran importantes dentro del País.

Primero vamos a entender que la carta negra de influencia conservadora, protegía a los ricos latifundistas y desde luego mantenía características de influencia del derecho Canónico y de las constituciones del centro de Europa, pero la Constitución Liberal proyecta realidades más relevantes en el derecho moderno como la incursión de la Mujer al sufragio y otros elementos que se analizarán más desmesuradamente. Lo importante es

entender que las transformaciones económicas que estaba pasando el País como por ejemplo convertir a Guayaquil en el centro del comercio y el sistema burgués de la Costa entre otras, les obligaba a la clase dominante ha legitimar el comportamiento de dominio por medio de una Constitución y además se incluyeron ciertos derechos y garantías a los ciudadanos ecuatorianos.

La época donde se desarrolla la confección de la carta magna es 1987 como detalles importantes tenemos que se suprime el nombre de Dios en el comienzo pero en su Artículo doce manifiesta que la religión oficial es la católica, se suprime la pena capital para delitos políticos y comunes ,se asegura la enseñanza de carácter laico, y se permite el sufragio y la inclusión de la vida civil a la mujer, se prohíbe la tributación indígena, esta Constitución modificó significativamente la calidad de vida de la clase media, en si Alfaro intentó con mucho esfuerzo enmarcar sus ideas liberales en el papel, pero en muchas ocasiones no pudo cumplirlas debido a las consecuencias políticas armadas de la época donde los conservadores no dieron tregua con insurgencias en varias provincias.

En si, ésta Constitución sería perfeccionada posteriormente en el año de 1906, donde Alfaro nuevamente se haría del poder pero en vista de las fuertes tenciones que se desarrollaron en contra de los conservadores esta constitución separó totalmente a la Iglesia del Estado, promulgo la Supremacía de la Constitución sobre otras leyes, es aquí donde se presentaron reformas al código civil y penal, educación laica, equilibrio entre los poderes del Estado y preeminencia del Congreso Nacional y atribuciones al Consejo del Estado. En síntesis se trata de una Constitución ampliamente liberal, donde se pueden asegurar derechos políticos y civiles de los ciudadanos, y se separa al Clero de la Vida política de la Nación, se mantiene a la ley como el elemento de jerarquía superior, estas implementaciones influenciarían profundamente en las constituciones moderna como la de 1998 y la del 2008 como lo veremos a continuación.

La Constitución de 2008 como Ley Suprema a favor de los menores.

Una vez que ya podemos entender como se confecciona una Carta Magna así como las influencias políticas o de transformación social que la motivan, vamos a poner nuestra atención en la Carta Constitucional de La Republica del Ecuador elaborada a mediados del año 2008, la cual fue sometida a plebiscito y aprobada en referéndum nacional, consolidándose las actitudes legales democráticas para la creación de una ley suprema. Los estudiantes de derecho de la Universidad Técnica de Ambato han llegado a la conclusión de que esta Constitución, así como su antecesora, la Constitución de 1998 mantiene base de la Constitución Chilena e influencias del derecho positivo Iberoamericano como la corriente de Andrés Bello y el sistema de división de poderes independientes pero sustentados entre sí, reconoce a la República como un Estado libre de Derecho, y desde luego mantiene las tendencias de mercado libre y una corriente doctrinaria llamada socialismo del siglo XXI que en si es un reformismo del socialismo utópico Marxista, es decir no encontramos a una Constitución plenamente de Izquierda.

En lo referente a los menores llegamos a entender que defiende su integridad como por ejemplo el derecho superior del Niño, Niña y Adolescente, la educación gratuita hasta el tercer nivel, la participación en el sufragio a los adolescentes pero en si mantiene las posiciones de asegurar el desarrollo integral del menor involucrando a la familia sociedad y Estado para salvaguardar estos intereses.

Por ende le compete al sistema legislativo realizar las suficientes reestructuraciones legales que puedan cristalizar estas metas. Lo que se debe buscar es que exista cierta armonía en la Constitución y las leyes jerárquicamente inferiores, en si la constitución del 2008 mantiene en varios capítulos el aseguramiento de los derechos del menor, de la misma manera a base de estas normas se han implementado políticas seccionales como por ejemplo la educación

en donde su Ministerio ha empezado a proporcionar alimentos, uniformes, gratuidad en las matrículas y del mismo modo todo lo referente a la materia, de la misma forma le compete a los organismos seccionales asegurar la estabilidad del menor en el caso de eventualidades dañinas para el menor, evitando su malformación y controversia.

DERECHOS CIVILES

Concepto De Derechos Civiles.

Llamamos derechos civiles al conjunto de normas jurídico legales que se encargan de proteger y regular el convivir de los habitantes dentro de una circunscripción territorial, es considerado con frecuencia como derecho común y mantiene características de controlador y garantista de las relaciones humanas de los pueblos de un Estado. Entonces podemos asegurar que el derecho civil mantiene un rango de alcance entre la familia, la propiedad de las cosas o bienes, su transmisión y actos de transferencia entre los particulares.

Hernando Devis Echandía

Es un conjunto de normas de conducta que trata de regular y armonizar las actividades entre los hombres, es básicamente una reacción entre las personas, es decir solo podemos concebirlo en el seno de las agrupaciones humanas.

Los derechos civiles nacen con la necesidad de permitir al pueblo común tener acceso a la justicia ordinaria, y de la misma manera dar el carácter de genuino todos los actos que se realicen entre particulares, para en el caso de controversia poder recurrir a la ley civil y esta ampare y proteja los intereses que han sido alterados. Pero para que esto se cumpla creemos que el Estado debe hacer un reconocimiento previo de personas, nacionalidad y, ciudadanía, ya que si éstos se encuentran legítimamente registrados, legalmente tendrán acceso a la

justicia civil. Por ende diremos que estas personas deberán mantener características de existencia física y de la misma manera rangos de acción para ser considerado personas, ciudadanos o habitantes de un Estado.

Evolución Histórica.

Se considera al derecho civil como una de las ramas más antiguas del derecho en la vida del hombre y obviamente la que mayor expansión a tenido en los pueblos del mundo, creemos que su esencia se encuentra encaminada primero en el derecho consuetudinario para posteriormente pasar al derecho positivo, El antecedente legal más antiguo que se ha encontrado es en la antigua Roma con el *Jus Civile*, que fueron el conjunto de reglas y soluciones prácticas de los jurisconsultos ante el derecho vigente consuetudinario o surgida de las leyes votadas en las asambleas populares.

Los antecedentes de los derechos civiles contemporáneos aparecen en la Francia Revolucionaria donde el consulado había terminado, y se daba paso al sistema Imperial Napoleónico. Efectivamente, en el año de 1807, se le dio este nombre al entonces conocido como código civil de los franceses, aprobada por la ley del 24 de marzo de 1804 por medio de la convención, entendamos que esta era la principal herramienta del nuevo emperador para asegurar el nuevo estado de derecho por el que estaba atravesando Francia, y los modelos revolucionarios que posteriormente se replicarían en América.

Para poder entender esto el *Doctor Alejandro Martínez Estrada* en su Libro *Historia Universal quinto* (Pág. 62) manifiesta: *Durante el gobierno de Napoleón se terminó el código civil, también llamado código napoleónico, en el mismo que se encuentran los principios de los derechos privados, las relaciones jurídicas entre los particulares y la igualdad de los seres humanos ante la ley.*

Entendamos que cambios extraordinarios merecían leyes extraordinarias, y lo que el Emperador Francés intentó plasmar su ideología revolucionaria innovadora hasta ese entonces, ya que la monarquía era todo lo contrario a sus postulados y tesis a favor del Estado llano, y efectivamente; una de las características más importantes del derecho civil es que mantiene un alcance solo a la población ordinaria de un pueblo y no para con el Clero el cual se mantiene libre e independiente con las normas del Derecho Canónico de la Iglesia.

Finalmente con las influencias de las cartas constitucionales de los países de Latinoamérica en el mundo tratadistas como el venezolano Andrés Bello homogenizaron estas normas y las plasmaron en el derecho positivo que sería modelo para la contextura del derecho civil de los países de Latinoamérica.

Los Derechos Civiles como influencia directa hacia los Particulares.

El término “particulares” es la definición que se acuña para con los ciudadanos y habitantes de un país, y por ende las personas que están sometidas a las normas civiles de un Estado, sea que estos mantengan características ancestrales o no, el hecho de habitar en una determinada circunscripción territorial estas personas ya tienen un enlace con las normas civiles que se encuentran en este lugar. En sí la fuerza de enlace que mantiene las normas civiles para con los habitantes es casi en todas las actividades que realiza y genera el hombre, como: derecho de la persona capacidad, estados civiles, derechos de la personalidad, nacimiento, muerte y domicilio, entre otras materias; derecho de obligaciones y contratos teoría general de las obligaciones y de los contratos, contratos en particular (compraventa, permuta, donación, arrendamientos, entre otros supuestos) y responsabilidad civil; derechos reales posesión, propiedad, Registro de la propiedad, derechos reales sobre cosas ajenas; derecho de familia parentesco, matrimonio, filiación, patria potestad, tutela; y derecho de sucesiones testamento, herencia, legados, sucesión intestada. El Derecho civil, que se ocupa de la persona, sin más, es derecho privado general, contrapuesto a los derechos

privados especiales mercantil, del trabajo, que se ocupan de categorías concretas de personas o sectores profesionales definidos comerciantes, empresarios o trabajadores.

Como podemos ver los derechos civiles globaliza las actividades humanas en su estado mas puro, pero creemos que es muy pertinente establecer el grado de requisitos y cualidades que se deben mantener para que estos derechos surtan efectos entre los particulares, nuestro código civil ecuatoriano los clasifica como “capacidad y voluntad” estos dos elementos son de vital importancia para determinar el campo de acción en la aplicación del derecho civil, la voluntad es el acto por el cual una persona puede gobernarse a sí mismo sin una fuerza que accione su deseo de participación u omisión en un acto, pero la capacidad va mas halla ya que es el conjunto de facultades físicas Psicológicas así como el grado de madurez legal que alcanza una persona para poder tener acceso a la justicia y reconocimiento de ciertos actos jurídicos.

Con los avances de participación ciudadana y los derechos del hombre sería muy arriesgado determinar que los derecho civiles solo incluyen a los que un país considera ciudadanos, ya que dependerá de cómo un país a base de su legislación interna determine el acceso de ciertos derechos civiles y considere el grado de participación de edad cronológica, así como las facultades mentales y físicas que debe tener una persona para que pueda ejercer estos derechos y obligaciones, un ejemplo claro de ésto es la ley civil ecuatoriana la cual determina como incapaces ante la ley a los que tienen características de edad, dándoles incapacidad en unos casos absoluta y en otras relativa y de la misma forma características de anomalías físicas o psíquicas de una persona pero no olvidemos de que así como se adquieren estos derechos se pueden privar de los mismos en el caso de que una persona se lo a declarado insolvente, o de la misma forma se encuentre en estado de interdicción civil. Lo curiosos es que las obligaciones que se generan entre los particulares nacen de sus mismas relaciones y de nadie más, es decir la justicia actúa como intermediador entre los involucrados y no es parte procesal, es decir no es actor ni demandado, pero de

sus decisiones dependerá toda la validez de un proceso legal y sobre todas las cosas asegurará el acceso a una justicia expedita y la atención a los intereses legales de los particulares que han sido transgredidos.

Los Menores Dentro De Los Derechos Civiles

Una vez que se ha determinado el grado de participación de ciertas personas que mantienen un rango característico de edad cronológica, así como los derechos inherentes a su especie podremos determinar como la ley civil incluye ha los menores dentro de su jurisdicción.

Tomemos como modelo el código civil ecuatoriano, el cual reconoce la existencia legal de una persona desde el momento en que se separa del cordón umbilical, ahora bien, esta persona tendrá ciertos derechos característicos de su edad pero se verá privado de otros derechos civiles hasta poder alcanzar su emancipación jurídica o su mayoría de edad que en el Ecuador se encuentra establecido entre los dieciocho años de edad, mas en casos extraordinarios la ley reconoce la participación de adolescentes en procesos legales genuinamente registrados en las normas jurídicas, tal es el caso en el matrimonio entre las personas que no han cumplido dieciocho años que estipula el ART 83 del código civil Ecuatoriano, el deseo de acreditar la propiedad de ciertos bienes que han surgido del peculio individual del menor, y la patria potestad en si misma como medio de caracterización legal del estado de un menor.

Pensamos que fue muy pertinente caracterizar la capacidad cronológica física y mental de un menor para determinar su grado de participación en ciertos actos civiles, ya que estamos seguros de que según el rango de obligaciones que se tiene con la ley civil, esto repercute definitivamente en las condenas penales que se apliquen a un menor en este caso medidas socio educativas. Decimos esto porque un menor considerado como facultativo en la capacidad y voluntad está inmerso en una responsabilidad relativa según su grado de participación y su edad

en casos de infracciones penales que se le intente aplicar. Es decir tomamos las características de su condición civil para realizar la aplicación de un proceso penal, y las correctas observancias de estos estamentos asegurarán el éxito de la condena o que se exima de responsabilidad un menor, ya que la justicia ordinaria se basará siempre en lo que la norma estipula y deberá liberarse de sentimentalismos hacia la comisión de una infracción, ya que la ley tienen que estar encaminada a una actitud de transparencia y correcto funcionamiento legal.

CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA ECUATORIANO

Antecedentes Históricos.

El, código de la niñez y de la adolescencia del Ecuador obedece a una recopilación textual de carácter legal que contiene promulgaciones y normas jurídicas que aseguran el acceso a los derechos consagrados en la Constitución y demás normas para los niños niñas y adolescentes del Estado ecuatoriano.

En agosto de 1992 se aprobó una reforma al Código de Menores ecuatoriano que había estado en vigencia desde 1976 en la junta militar de las tres ramas de las fuerzas Armadas que destituyeron a Guillermo Rodríguez Lara, conformado Por Guillermo Durán, Alfredo Poveda y Luís Franco. Esta reforma de manera explícita tenía por objetivo “compatibilizar” y dar “efectividad” a la Convención sobre los Derechos del Niño ratificada por el Ecuador en febrero de 1990

En líneas generales, la reforma de 1992 fue el resultado de un proceso de consulta social limitada, basado en un acuerdo técnico-político entre el Ministerio de Bienestar Social y Defensa de los Niños Internacional-Sección Ecuador y con el respaldo del Consejo Nacional de Menores y UNICEF. Si bien la voluntad de todas las organizaciones que impulsaron este proceso era la de lograr la plena adecuación de la legislación nacional y de la institucionalidad a la Convención, la poca comprensión de las implicaciones de las normas de la Convención, y el

limitado interés del sector público de introducir transformaciones a su estructura y funcionamiento produjeron una reforma con severas limitaciones. Varios análisis sobre el contenido del Código de Menores de 1992 demuestran su incompatibilidad con la Convención, y por ende con la doctrina de la protección integral.

Corría el año de 1995 cuando se puso en tela de duda la compatibilidad del código de menores con la convención de los derechos del niño de 1990 que incluso fue corroborado por las personas que confeccionaron este código dándose las primeras intenciones reflexivas de la necesidad de aplicar reformas a este texto, y de la misma manera se realizó un fuerte cuestionamiento a la institucionalidad encargada de garantizar estos derechos. Pero la fuerte oposición que mantuvo el ejecutivo y sus partidarios que eran los directamente encargados retrasó dichas reformas. En el año 1996 el movimiento por los derechos de la niñez del Ecuador, liderado por el Foro de la Infancia, propuso una enmienda a la Constitución para asegurar la existencia de normas específicas sobre los derechos de la infancia y adolescencia. Producto de esto se incorpora un artículo sobre los derechos del niño/a. Pese a las claras limitaciones que tiene esa reforma constitucional es un importante antecedente de los cambios posteriores, en especial por la incorporación de los principios de corresponsabilidad del Estado, la Sociedad y la familia y el de prevalecía de los derechos.

Con la conformación de la Asamblea Constituyente de 1998 se emplea la aplicación de normas en beneficio a los niños niñas y adolescentes y se da en la constitución normas específicas a la infancia pero sería el 3 de Enero del 2003 y vigente desde el 3 de julio de ese mismo año) donde se publica en el registro oficial ley No 100 R.O.373, teniendo una nueva estructuración ya que se deja a un lado los tribunales de menores para la conformación de los Juzgados de la Niñez y de la adolescencia. La última reforma a este cuerpo legal se lo realiza en el mes de junio del 2009 tomando como antecedente la flamante Constitución del 2008

Divergencias entre el Código de menores y el Código de la Niñez y de la Adolescencia.

Consideramos que es necesario establecer las modificaciones que se estipularon entre el Código de la Niñez y de la Adolescencia y su ley antecesora para poder clarificar los cambios estructurales en beneficio o en contra de los menores, pero daremos un especial análisis al tema relacionado con la responsabilidad penal juvenil o lo que se conoce en la actualidad como adolescentes infractores ya que es la esencia misma de nuestra investigación.

Tenemos que partir que se fracasó en los años noventa al intentar armonizar una ley con la convención de los derechos del niño, por ende surge la necesidad dialéctica de crear una nueva reforma o ley. La principal divergencia que encontramos es que en el código de menores la institución encargada de asegurar los derechos de los menores es el entonces Ministerio de Bienestar Social a tutela de 31 tribunales de menores del país, mientras tanto que en la fase de traspaso de reforma legal, los tribunales pasarían a cargo de la función judicial y se convertirían en los juzgados de la niñez y de la adolescencia

Otro cambio estructural es el que estipula el entonces Ministro de la Corte Distrital de menores de Quito *Doctor Augusto Durán Ponce* el cual publica una revista crítica informativa denominada *En Defensa de los Menores*, en la cual en su Pág. (5) manifiesta: *La infamia mas grande del nuevo Código de la Niñez y de la Adolescencia es el de querer juzgar a un menor por medio de las instancias del código de procedimiento penal como si se tratara de un vulgar delincuente, ya que se debe considerar que el menor aún no tiene definido su personalidad y por eso debe ser orientado técnicamente por un tribunal de menores.*

Esto efectivamente aconteció pero respetando las posiciones del Doctor Ponce consideramos que no se violentó normas constitucionales o se menospreció o degradó al menor al incluirlo en el sistema penal, creemos que la intención del

legislador era crear conciencia jurídica de cómo funciona el sistema jurídico para la captación del menor, en sí, consideramos que el sistema procesal penal no denigra a ninguna persona sea cual fuese la edad, lo grave hubiese acontecido en que la pena fuese la misma que la de un delincuente mayor de edad, ya que los centros de rehabilitación no son lugares óptimos para retener a un menor de edad, por eso es que se crea lugares especializados donde se cumplen las medidas socioeducativas.

Como podemos entender los cambios más especiales fueron el control y la jurisdicción que ejercían los organismos institucionales del Ministerio de Bienestar Social y la clasificación de la Corte Nacional de Menores y las Cortes distritales de menores del país, las cuales pasarían a una nueva estructuración como es Concejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, los Consejos y Juntas Cantonales, la administración de justicia especializada de la niñez y de la adolescencia, lo que se conoce como el sistema descentralizado de protección integral de la niñez y de la adolescencia. Creemos que ésta estructuración permitió inmiscuir a la función judicial dándole el aire de fuerza y poder que ejerce ese organismo, creemos que la burocracia de ése entonces vio en el código de la niñez y de la adolescencia una amenaza a sus intereses personales, pues creemos que cuando a una acción se le da legitimidad a través de los órganos judiciales estamos asegurando el debido proceso y la seriedad de involucrar jurídicamente los problemas de los menores por sobre todas las cosas.

Otro punto de divergencia es que se perderían los equipos técnicos de los tribunales de menores como el educador Psicólogo etc., pero esto no se perdió y se estructuró en un departamento de trabajo social en cada uno de los juzgados así Como el apoyo directo de la DINAPEN.

Menor De Edad

En este punto existen varios criterios tanto de la ley ordinaria como la de los tratadistas acerca del concepto de Menor de Edad ya que existe rasgos de carácter cronológico atados directamente a la persona para poderlos considerarlos como menores de edad, y de la misma forma cada una de las leyes de las naciones en sus codificaciones legislativas expresa al menor de edad según los años por los cuales esta enmarcado legalmente.

A decir de esto Guillermo Cabanellas en su diccionario Jurídico Elemental Décimo sexta edición 2003 (PAG 254) expresa: *persona que no ha cumplido la edad que la ley establece para gozar de la plena capacidad jurídica normal, determinada por la mayoría de edad.*

Si verificamos concienzudamente esto, el tratadista es muy prudente al no determinar la cantidad de años que se necesita para ser considerado menor de edad, o en que rango establecido que se lo considera como tal, porque cada país con sus leyes internas determina la mayoría de edad, pero sí verifica que sea considerado como persona, ya que el ius naturale, considera como elemento de enlace para la aplicación del derecho a las personas, es decir a los individuos de la especie humana capaz de adquirir derecho y obligaciones.

Enmarcación Jurídica del menor de edad y grado de capacidad.

Ahora bien en nuestra ley las principales contemplaciones que determina a un menor de edad se encuentran tipificadas en el código civil y el código de la niñez y de la adolescencia ecuatoriano. Por ejemplo el *ART 21 del Código civil Ecuatoriano manifiesta que: llámese infante o niño al que no a cumplido los siete años de edad, impúber el varón que no a cumplido los 14 años y la mujer que no a cumplido doce; menor adulto, el que ha dejado de ser impúber; mayor de edad o simplemente mayor, el que ha cumplido dieciocho años; y menor de edad, o simplemente menor, el que no ha llegado a cumplirlos.*

Entendiendo esto el código civil intenta clasificar a las personas por rangos de edad establecidos, esto no ha sido establecido esporádicamente, ya que el legislador desde el punto de vista legislativo intenta implantar el grado de responsabilidad legal de las acciones de las personas según el grado de madurez que presenta una persona, por ejemplo podríamos asegurar que si bien un menor es objeto de procedimientos legales no es capaz de generar derechos y obligaciones hasta que cumple la mayoría de edad salvo las excepciones que la ley establece.

Ahora bien, el Código de la Niñez y de la Adolescencia establece la definición de Niño Niña y Adolescente el cual mantiene plena armonía con el Código Civil ya que lo clasifica como niño a la persona que no ha cumplido los doce años de edad y como adolescente a los comprendidos entre el rango de doce a dieciocho años de edad

Consideremos que el clasificarlo de esta manera tiene un objetivo, creemos que un menor de edad según su grado cronológico de edad es relativamente inconsciente de sus actos, ya que se encuentra en un proceso de formación y asimilación del medio que le rodea, por ende las obligaciones que éste contraiga o los agravios que pudiera cometer no tienen plena validez legal ante los ojos de la ley, ya que se los considera incapaces. Para poder cristalizar una explicación al respecto a esto el Código Civil Ecuatoriano Manifiesta en su ART 1463: *Son absolutamente incapaces los impúberes, los dementes y los sordomudos así como las personas que no se pueden dar a entender por escrito. Por otro lado en el mismo artículo en su inciso tercero manifiesta: son también incapaces, el menor adulto, los que se hallan en interdicción de administrar sus bienes, y las personas jurídicas pero su incapacidad es relativa.*

Es decir estas personas según su grado de edad pueden adquirir obligaciones y ser susceptibles a tener derechos, mientras que en área penal según el derecho ecuatoriano de la misma forma no se puede imputar un delito a un menor de edad y mucho menos a un impúber.

Para comprender esto el analista jurídico *Dr. Cristóbal Ojeda Martínez* en su libro *Estudio crítico sobre los derechos y garantías de los menores Tomo II edición 2008 (Pág. 476)* expresa: *Es necesario poder realizar un estudio directo sobre Los menores de edad y sobre el adolescente infractor ya que estos tienen un tratamiento especial según la ley penal.*

Efectivamente la ley racionalmente propone esto ya que el menor al no encontrarse plenamente lucido en sus capacidades de voluntad o no poder discernir entre una idea racional, sus actos no son juzgados como delitos, nos atreveríamos a decir que nos encontramos ante una verdadera coraza jurídica para poder proteger a los menores de los agravios que estos puedan generar, ya que si bien se lo incluye dentro de las fases procesales penales este es imputable.

Responsabilidad penal del adolescente infractor.

En si nos encontramos ante toda una enarmona jurídica donde las leyes penales sufren una verdadera mutación conjuntamente con las normas del código de la niñez y de la adolescencia para salvaguardar los derechos de los niños niñas y adolescentes consagrados en la Constitución expliquemos esto de una manera muy detenida.

El código penal ecuatoriano contiene normas las cuales determinan la acción u omisión de ciertos actos que al cometerlos o no se convierten en delitos, y; de la misma forma las conductas inapropiadas ante la ley dentro de este mismo cuerpo legal toman el nombre de infracciones. Estas son punibles o aplicables a los habitantes del Estado sean ecuatorianos o extranjeros los cuales hayan participado en la comisión de estos registros penales, teniendo como característica básica que estos tiene su mayoría de edad.

Pero cuando un menor de edad a cometido una infracción que se encuentran registradas en el código penal todas estas leyes dejan de ser actos

punibles y se transforman en transgresiones legales, que correlacionan el acto cometido registrado en la ley penal y el grado de participación del menor con una característica primordial, la *inimputabilidad*. Creemos que esto se debe a que en la ley penal existe una clasificación directa a pago por medio de las condenas de penas como son el comiso especial, la multa, la prisión o la reclusión que estipula el artículo 51 del código penal, pero es el mismo ART40 *Ibidem* el cual reconoce que al menor de edad se lo juzgará según el código de la niñez y de la adolescencia. Pero lo curioso de todo esto es que el ART 308 del Código de la Niñez y de la adolescencia dice que son juzgados por actos considerados como delitos en la ley penal, en sí la ley penal es una guía para el procedimiento en contra del adolescente infractor, ya que éste determina de que se le acusa y siempre este acto debe estar normado en esta ley o sino se aplica el principio de legalidad. otro punto característico es que al menor se le aplica un sistema procesal en su contra muy parecido al del sistema procesal penal, pues existe una Fiscalía de Adolescentes infractores, existe una fase de investigación e instrucción fiscal audiencia de flagrancia etc. Pero lo que nunca podrá existir es la misma jurisdicción y competencia que en el ámbito penal, ya que será el Juez de la Niñez y de la Adolescencia el que se encargue de fijar no una pena sino una medida socioeducativa la cual además podrá ser cumplida en la mitad del tiempo señalado por la autoridad, además una vez cumplida la medida socioeducativa los expedientes del menor generalmente son incinerados o destruidos para asegurar su reputación y reinserción del menor a la sociedad.

Las medidas socioeducativas de las que tanto se a hablado se hallan contempladas en el artículo 369 del Código de la niñez y de la adolescencia las cuales son: Amonestación, amonestación e imposición de reglas de conducta, orientación y apoyo familiar, reparación del daño causado, servicios a la comunidad, libertad asistida, internamiento domiciliario, internamiento de fin de semana, internamiento con el régimen de semilibertad e internamiento institucional.

Cabe mencionar que en el caso de que sean menores de doce años los infractores, estos no tendrán ningún grado de responsabilidad penal ni se le aplicará ninguna medida socioeducativa sino serán responsablemente sus padres o la persona que ejerza la patria potestad ante el menor y en caso de no existir estas personas se lo pondrá en observación en una casa asistencial.

Hemos podido apreciar que la ley no trata al menor como un delincuente pero si aplica las características penales de sus normas internas para poder ventilar un proceso de un adolescente infractor, es obvio que la calidad de la condena o medida socioeducativa variará de un menor adulto a un delincuente mayor de dieciocho años pero, lo importante es que los menores están sometidos al debido proceso jurídico constitucional y sus derechos son aplicados.

GENERA ADOLESCENTES INFRACTORES

Entendamos por adolescentes infractores aquellas personas que la ley categoriza como mayores de 12 años y menores de 18 años los cuales han cometido un acto que es sancionado por la ley penal, y a pesar de que se encuentra tipificado en esta norma y su procedimiento de juzgamiento es procesalmente penal, la condena de la pena no es igual que las acciones ordinarias en los tipos de delitos, ya que se le aplicarán medidas socioeducativas para su reinserción en la sociedad, y una vez que cumpla sus medidas, los expedientes serán destruidos.

Para puntualizar esto el *Doctor Fernando Albán* en su libro *Derecho de la Niñez y de la Adolescencia* Pág.(320) dice: *El proceso de juzgamiento además de establecer el grado de participación del adolescente en el hecho del que se le acusa, tienen por finalidad investigar las circunstancias del hecho, la personalidad del adolescente y su medio familiar, de manera que el juez pueda a traves de las reglas establecidas en el código, aplicar la medida socioeducativa mas adecuada.*

Pero efectivamente, el tratadista desea ir más allá de lo legalmente estableciendo los motivos del comportamiento o del grado de beligerancia que tiene el menor y sus actos, ya que desea que este tenga la armonía con la norma constitucional establecida para precautelar el derecho superior del niño niña adolescente. Pero si el juez puede visualizar los problemas cuando éstos ya se cometieron lo propicio fuera tomar las medidas preventivas de formación del menor antes de la comisión del crimen. Podríamos manifestar que se trata de una verdadera odisea jurídica pero no es así, esto no tiene un efecto de erradicación, debido a la actitud inevitable de la naturaleza humana, pero si de balance entre el menor y la sociedad por medio de programas de asistencia al menor. Tales medidas deben sustentarse en procedimientos técnicos y científicos que permitan que en sí parte del correcto procedimiento y desplegando los organismos seccionales del Estado.

Actos Inhumanos

Se considera actos inhumanos aquellos actos que atentan o destruyen la estabilidad física o emocional de las personas, éstos pueden ser diferentes flagelaciones o de la misma manera sevicias infringidas en la persona con el objetivo de dañar su humanidad misma.

Pero si estamos refiriéndonos a los actos inhumanos tenemos que establecer una característica legal pura, la declaración de los Derechos Humanos realizada por las Naciones Unidas el diez de diciembre de 1948 la cual mantiene características de los derechos del Hombre de la revolución Francesa, legitimized dentro de una estructura por demás legislativa un conjunto de procedimientos que garantizan el respeto a la especie Humana en todo su contexto.

A decir de esto el Art 5. de dicha declaración manifiesta: Nadie podrá ser sometido a torturas o a tratos degradantes. En si al referirnos a torturas son los flagelos realizados a la carne física de la persona y a los tratos degradantes,

cualquier tipo de degeneración humana o humillación que se infringe en un ser humano, creemos que esto se debe al duro impacto que realizaron los ejércitos del tercer Reich en la Alemania nazi contra el pueblo judío, homosexuales y testigos de Jehová. Pero debemos entender que todo acto inhumano que genere un adolescente infractor es aquel que va en contra de la norma legal establecida ya que si esta no se encuentra tipificada se aplica el *nulla pena signa lex*.

Tormentos

No existe una conceptualización clara de la palabra tormentos, creemos que es una etimología mesopotámica del mundo antiguo donde se define calamidades que atraviesa una persona y que genera cierto grado de intranquilidad y sufrimiento, la palabra tormento en la Biblia es usada muy frecuentemente para establecer reacciones de dolor entre el pueblo afligido y una sanción aplicada por un Dios justiciero que a desatado su castigo para con las personas que han obrado negativamente.

Entonces el tormento es una acción que solo se aplica a las personas, que representa el sufrimiento o inclemencias de cualquier índole, pero la característica del tormento es que se produjo por un ente generador previo al tormento, a esto lo denominaremos antecedente tormentoso, que en si es la chispa que desató el sufrimiento en una persona.

El tormento en un adolescente se convierte en mortífero veneno para su personalidad con consecuencia en muchas ocasiones letales, lo extraño de todo esto es que el joven o la joven puede presentar un cuadro degenerativo sin saberlo hasta el momento mismo donde explota su personalidad destructiva con un acto demoledor, una señorita de colegio puede asistir normalmente a clases y mantener relaciones de amistad con sus compañeras y maestras, mientras en su hogar se presentaron separaciones u abandonos de los padres, lo que marcará una secuela; si le sumamos a esto malos entendidos o agresiones con su pareja o enemistades

definidas, seguirá aumentando el grado de sufrimiento como una bomba de tiempo hasta que finalmente se desatará en el desenlace de un tormento, según la psicopersonalidad de cada joven, o bien con un acto violento o bien con un aislamiento social que será mucho más nefasto para su persona.

Corroboramos esto con datos estadísticos suscitado en U.E.A. Donde en muchas escuelas elementales, jóvenes confundidos y alterados por los tormentos en las Universidades de Columbia y Waco Texas entraron al salón de clases con una pistola en la mano, y dispararon a quemarropa a treinta de sus compañeros para posteriormente ponerse la pistola en su boca y jalar del gatillo.

Dolor

Podemos determinar al dolor como una sensación de molestia aflictiva de una parte del cuerpo por causa interior o exterior, y verdaderamente esto es muy verás en todo el sentido de la palabra, pues el dolor solo se puede reflejar en la humanidad física del individuo.

Esto se puede entender desde una explicación más ligera, sea cual sea la causa que genere el dolor ya sea por un factor de golpes o heridas o de insultos o eventualidades humanas, los niveles de serotonina en el cuerpo que es el neurotransmisor de la felicidad bajarán considerablemente, produciendo trastornos de ansiedad u otros males. En el caso de la flagelación física naturalmente estos dejarán traumatismos exógenos.

Pero en un menor el dolor generado por una eventualidad o por un daño físico no se cura tan fácilmente, al no tener el carácter lo suficientemente definido nace en el adolescente un grado de revanchismo en contra de los que le rodean para poder compensar o “Buscar el Equilibrio” entre lo que le hicieron y la justa venganza en lo que deberá hacer, por eso es que el adolescente empieza una carrera delictiva a tan temprana edad, si mezclamos esto con el cóctel tóxico de la

falta de control de sus custodios tendremos el criminal perfecto, listo y dispuesto a colectivizar su ira.

Frustración

Llamamos frustración aquel acto de desdén que padece una persona cuando no se ha cumplido un objetivo o meta señalada, generando cierto grado de falta de ánimo en la persona que padece la frustración.

Un acto de frustración puede ser aplicado por la falta de promoción por parte de la persona que desplegó actitudes técnicas para un fin trazado y estas no se cumplieron o cuando la misma persona o personas se encontraban a la expectativa de un resultado exterior que tampoco se cumplió y cambió el curso de las expectativas trazadas.

La frustración es sin duda un grado propio de la falta de madurez de una persona adolescente, o aquella que no tiene definido su carácter ante las adversidades del destigio. Resulta complejo explicar esto ya que nace en si de nuestra propia escuela empírica de vida, cuando una persona a adquirido cierto grado de participación en los sucesos de su existencia, de muchos ensayos de experimentación entiende a entender que el fracaso es algo inevitable en el laboratorio de la vida, donde al inexorablemente al obrar como humanos listos para equivocarnos los resultados pueden tener un cierto grado de variación y no salirnos positivos, y de la misma forma conocer dicho error a tal punto de robustecer el conocimiento para no equivocarnos nuevamente.

Aristóteles manifiesta a ésto como la escuela empírica del conocimiento, en donde a base de la experimentación práctica por haber acumulado tantos errores será más difícil equivocarnos y de la misma manera seguiremos nuevos caminos técnicos de aplicación para ya no cometer este error y de esta manera no frustrarnos.

Pero para lograr esto debemos alcanzar cierto grado de sapiencia a base de los tropiezos prematuros de la vida, lo trágico es que un adolescente al sentirse frustrado por un antecedente suscitado o bien por los hechos que le hicieron otras personas, o por no haber cumplido las metas aún con su propio esfuerzo personal, tarde o temprano caerá en una profunda depresión que terminará con comportamientos repulsivos. Por este motivo es que la Psicología y la Psiquiatría en casos de carácter farmacológicos juegan un papel de sedante y en más de mil ocasiones su única cura científicamente positiva.

Ahora; la adquisición de estos recursos son en muchos casos de interés estatal ya que al tener los departamentos técnicos adecuados y el personal capacitado por medio de sus departamentos públicos o contactos con el sector privado lo que garantiza que el adolescente no llegue a estado de Frustración.

Inestabilidad Emocional Del Menor

La inestabilidad emocional de una persona se debe a varios factores que la Psiquiatría moderna los clasifica en trastornos de la personalidad como la esquizofrenia, la falta de catarsis o la paranoia, todo esto se debe a problemas en la fijación de una persona, llamamos fijación a un incidente pasado que permanece dentro en la Psiquis de una Persona fustigando constantemente la personalidad del menor.

La inestabilidad es el antagonismo del bienestar de una persona, en un estado de inhibición el menor es más propenso a delinquir con características de agresividad común. El Doctor austriaco Freud manifestaba que el psicoanálisis de una persona se logra a través de la dependencia o no del menor, por citar un ejemplo si el niño es destetado a muy temprana edad esta persona se convertirá en tímido e inseguro pero si se le a dado de lactar por demasiado tiempo esta persona se volverá dependiente y no podrá tomar decisiones de carácter personal, y si relacionamos el antecedente científico psicológico con un menor adolescente

cuya personalidad ha sido alterada por alguna eventualidad interna su equilibrio interno lo motivaría a coaccionar contra su persona o contra otros.

Irracionalismo

Para poder entender lo que es el irracionalismo primero debemos definir que es el la razón, no lo confundamos con el racionalismo que es trata de una doctrina filosófica en la cual se pone la omnipotencia de una fuerza exterior por la razón humana.

La razón surge de los pensamientos estructurados del hombre los cuales a través de un procesamiento de información produce un comportamiento ordenado y estilizado. Pero resultaría muy difícil poder definir un comportamiento racional pues en muchas culturas del mundo, lo que para una cultura es abominablemente asqueroso, para otra es parte de su estilo de vida, pero si podemos definir cuando una acción que se perpetúe mantiene características Irracionales.

A decir de esto los Psicólogos *Margaret Singer* y *JanjaLalich* en su libro *Sectas entre Nosotros* Pág. 10 y 11 manifiesta: *En la ciudad de Sao Paulo Brasil en 1973 una mujer de 24 años metió a su hijo en un horno porque tenía que quemarlo para desembarazarlo del diablo.*

En líneas inferiores ha éste antecedente manifiesta: *El pequeño David Welicher en Yamina Washington muere como consecuencia de las lecciones que le fueron inferidas en una brutal paliza por cinco miembros de una secta religiosa para liberarle del demonio que lo poseía, los victimarios afirmaron que resucitaría tan pronto desapareciere la posesión demoníaca.*

Todo esto contempla una estructura de carácter religioso o fanatismo pero en si esta es la piedra angular de muchas sectas modernas que lavan la mente de sus seguidores, ahora bien con estos antecedentes nos atrevemos a decir que son

actos irracionales los que producen una alteración que se dirige contra la lógica común o el buen comportamiento de una estructura social.

En un joven el rango de irracionalidad en los actos puede ir desde subirse sensualmente una falda hasta descuartizar a su hermano menor, aduciendo que en el primer caso deseaba que el mundo contemple sus piernas y en el segundo que deseaba ver como su hermano sufría .Pero todos estos macabros e irracionales elementos obedecen a malformaciones psicóticas que descansan en lo más profundo del “YO” Freudiano de una persona.

Exabruptos

Un exabrupto es una alteración o un sobresalto en una fase momentánea que ha padecido una persona pero obedece siempre a su reacción temperamental ante circunstancias que amenazan su opinión o juzgan su criterio.

El exabrupto en si,mantiene la característica de que previo a su aparición la persona se encontraba en una fase transitoria de quietud y tranquilidad, y ésto es lo que caracteriza el exabrupto ya que de la nada se presenta el sobresalto de temperamento grotesco como si a una persona se le hubiera pinchado con un objeto corto punzante y la reacción fuese un grito de dolor muy agudo. El exabrupto por lo general desata una reacción en cadena de aquellas personas que presenciaron el exabrupto, si estas personas han sido las perjudicadas con el exabrupto se defienden argumentativamente con términos de igual o mayor calibre y de la misma manera las críticas que puedan generar los que contemplaron los sobresaltos recaerá en un cuadro de incomprensión y resentimiento en la persona alterada, en el caso de que estos exabruptos obedezcan casi inmediatamente o instantáneamente a una autoflagelación , nos encontramos en un cuadro degenerativo de Psicosis grave que debe tener como profilaxis la administración de psicofármacos que regulen este comportamiento, para ejemplificar esto nos encontramos que un menor que por medio de una discusión

con sus padres que ha generado exabruptos, puede proceder a cortarse partes de la piel, de la cara muñecas o brazos.

Alteración

Nos vamos a enfocar únicamente en la alteración del ser humano a la cual la Psicología la denomina neurosis simple, la alteración es el desfase del sistema nervioso central que padece una persona por un agente exógeno u orgánico en la persona la cual puede manifestarse como un desequilibrio en el comportamiento Humano.

La alteración dentro de una persona que comprende las edades de menos de 18 años y de mas de doce contienen una coyuntura legal y a la vez científica, expliquemos esto, ya que el legislador se ha podido ayudar en un Psicólogo, el cual manifiesta que la persona está con su personalidad definida a partir de los dieciocho años y es así como nace un nuevo ciudadano, tanto el Código de la Niñez y de la Adolescencia del Ecuador como su Constitución no otorgan la ciudadanía a personas menores de esa edad, porque los legisladores conocen que estas son víctimas de las alteraciones e inestabilidades, es decir no tiene personalidad establecida .Por tal motivo un menor puede sufrir alteraciones con secuelas de dolor en su ser por patologías, o por sucesos familiares que se correlacionan entre sí.

Violencias infringidas a las víctimas.

Este sin duda es el tema más complejo de nuestra investigación, y por ende necesita un tratamiento muy agudo para su entendimiento y disipación en las ideas que contienen, ya que la violencia puede ser infringida tanto en una víctima del agresor o en el agresor mismo.

En primera parte diremos que la violencia es una acción repulsiva que destruye la constitución de una cosa o la integridad de alguien en condiciones desorganizadas y grotescas, que tiene como resultado un daño a la estabilidad establecida.

Cuando desatamos estas violencias en una persona se entiende como violador al sujeto activo del hecho y al violentado al sujeto pasivo o víctima de la perpetuación del acto violento, en las ciencias penales se usa el termino sujeto activo y pasivo para definir agresor y agredido .más en sí, el mismo agresor antes o después de la comisión del acto violento que la ley lo define como crimen, puede haberse auto violentado contra sí mismo en un acto de suicidio o en un acto de histeria colectiva en masa, esto es si se ha mantenido un patrón de destrucción propia, por ende si bien la psicología es analítica después de la comisión del crimen consideramos que debe ser de la misma manera archivando éstos cuadros de los menores violentos o propensos a portarse violentos en un centro de rehabilitación organizado el cual les permita dosificar a estas persona antes de que pudieran cometer un acto de violencia. La Psicología y la Psiquiatría tienen las herramientas que, conjuntamente con organismos seccionales puede prevenir el procedimiento y no darnos un diagnóstico de los hechos cuando éstos ya acontecieron y pudieron haber terminado en tragedia.

En segunda parte manifestaremos que las víctimas de la violencia en muchos casos son tanto el violador neurótico o el violentado. El código penal ecuatoriano y las ciencias forenses conceptualizan al violador como aquella persona que ha mantenido la cúpula carnal a la fuerza con su víctima sin embargo nuestro enfoque es más global porque existen varios tipos de violación, y no solo violación sexual.

La violencia es un estado semiótico del comportamiento, ya que el infringir dolor es parte de la especie humana desde su surgimiento como especie misma de la rama biológica de la naturaleza, pero con el surgimiento del derecho como ente regulador del comportamiento del hombre sanciona fuertemente a los

actos de violencia infringido a las víctimas y por este motivo no se puede permitir que una persona en estado de adolescente se convierta en infractor por no haber tomado las medidas preventivas de detención de violencia, por este motivo entendemos que la ley tiene que ir más allá de un efecto condenatorio, ya que también debe ser preventivo.

Robo

Llamamos robo a la sustracción forzosa de una cosa u objetos de valor para su propietario real en la cual se ha perpetrado una coacción irresistible por parte de un agresor que anhela y sustrae el objeto de propiedad ajena.

Nuestro concepto es bastante concomitante con lo que estipula el ART 550 del código penal ecuatoriano que manifiesta: *El que mediante violencia y amenazas contra las personas o fuerza en las cosas, sustrajera fraudulentamente una cosa ajena, con ánimo de apropiarse es culpado de robo sea que la violencia tenga lugar antes del acto para facilitararlo, en el momento de cometerlo o después de cometerlo.*

Por esta razón diremos que el robo ya es una acción caracterizada como delito en el momento mismo en que se genera la violencia. Para esto las ciencias Penales reconocen al sujeto activo del delito como el agresor, pero nuestro estudio se encamina a determinar qué incita a la persona a la comisión del delito, cabe mencionar que en caso fortuito o fuerza mayor se exime el delito, pero la criminología estudia el perfil del delincuente y estipula que la reacción de un joven al haber perdido un familiar le obliga llenar ese vacío sustrayendo cosas para compensar este vacío que llena su vida, por esta razón un menor infractor mantiene esa sed de sustraerse cosas y legitima su comportamiento argumentando, que por motivo de la pérdida de sus padres, se ha convertido en ladrón. Nos atrevemos a decir que esto es verdad pero solo en parte ya que para poder determinar esto tenemos que realizar un estudio sobre el perfil Psicológico

criminológico del joven infractor, y si el resultado da positivo nos encontramos ante una influencia que por motivos de la pérdida de los padres emigrantes se a perfilado este patrón en el joven, ya que en muchos de los casos esta no es la causa del robo y se convierte en la excusa perfecta para delinquir.

Asesinatos

Nos encontramos ante el peldaño más representativo de las ciencias penales, criminalista y criminología humana, el asesinato es dar muerte a una persona con premeditación alevosía y ventaja, no debemos confundirnos con el homicidio el cual puede ser preterintencional producto de una riña o una discusión el cual no tenia como objetivo quitarle la vida a la persona en la agresión por otra parte el asesinato tuvo una planificación previa, es decir el agresor trazó paramentos de comportamiento y seguimiento a su víctima para darle muerte.

Sin duda es el acto más alarmante que se le podría imputar a una persona y en lo que respecta al objeto de estudio un menor asesino, ya presenta prácticamente la última fase de los tópicos analizados anteriormente como frustración exabruptos, alteraciones en fin, pero el menor mantiene cierto grado de uso de las facultades mentales humanas en el momento de la comisión del delito esto es inimputable ante la ley, lo que podemos estar seguros es que esto se pudo haber previsto técnicamente por medio de recursos del Estado, y podemos asegurar que el sistema de rehabilitación tercer mundista por el que pasa el Ecuador es muy obsoleto y no rehabilitará al joven al contrario, será su primera fase de una vida delictiva.

Malestar Social

El malestar social es una consecuencia de la causalidad, para no confundir los términos diremos que existe una reacción causa efecto en los actos que se producen dentro de una sociedad, ésto se proyecta a través de un cuadro generativo cíclico, ejemplificando un joven delincuente perpetúa un crimen en la humanidad de una persona para robarle, posteriormente este busca refugio en un hogar cercano fustigando a la familia de dicho hogar, todo el vecindario se encuentra alarmado por el suceso y los vecinos del sector empieza la casería.

La prensa local de la ciudad de Ambato manifiesta que los pillos, una vez acorralados por parte de moradores y de la Policía Nacional toma de rehenes ha unos niños pequeños del sector, los mojan con gasolina y los amenazan con prenderles fuego en caso de que los delincuentes fueran arrestados.

Esta reacción en cadena ha generado consecuencias graduales nefastas para toda la sociedad generando un malestar social común. Es el malestar social criminal el que nos interesa como objeto de análisis ya que los otros tipos de malestares como los económicos o las frustraciones deportivas no son de relevancia social ya que no flagelan la humanidad de las personas. Lo importante es entender que un menor asesino es la peor calamidad que puede tener un pueblo el cual pone en reflejo la desorganización humana de la Familia y del Estado moderno, poniendo en vergüenza todas las herramientas de asistencia técnica del país los cuales pasaron por desapercibido una tarea que le competía directamente a su jurisdicción, el problema radica en que se deberían establecer las políticas preventivas conjuntamente con las sancionadoras y estas con la base de fuerza de ley obligan a los ejecutantes a pensar dos veces antes de cometer un delito ya que la ley debe mantener perfecta armonía en lo mandativo, permisivo y prohibitivo.

Inseguridad

La inseguridad dentro de la sociedad es en sí la falta de estabilidad e intranquilidad que padece una persona por vulnerabilidad ha daños o coacciones de miembros de su misma colectividad, por otro lado la seguridad Social vincula a la salud y elementos de jubilación y cesantía con el Estado y el afiliado.

La inseguridad es un sinónimo de fracaso gubernamental, en muchos de los casos un adolescentes infractor produce la inseguridad social por que sus antecedentes delictivos lo han categorizado como un productor de inseguridad pública, como podemos observar estos son prácticamente los efectos finales de un proceso delictivo que se ha ido desquebrajando poco a poco, y en muchos de las ocasiones, éste no era un fin planificado sino mas bien los avatares del destino, los cuales al no ser detectados y desinfectado con tiempo produjeron este terrible mal social.

Miedos

El miedo es reacción química del cuerpo humano el cual por medio de una influencia que causa un trastorno en la Psiquis de la persona produce un aceleramiento en la producción de las glándulas exógenas del cuerpo, generando así una sensación de intranquilidad y sustos ante fenómenos naturales o influencias del exterior.

Es más que anticientífico, es antihumano no generar miedo en las etapas de la existencia del hombre, lo que es muy difícil es reconocerlo y combatirlo con tácticas bastante ortodoxas para el pensamiento humano.

Una de las mejores profilaxis para curar el miedo de un joven propenso a delincuente sería en sesiones terapéuticas en las cuales se trate al miedo como una especie de reacción natural del hombre ante una adversidad, y que esta puede ser bloqueada con un pensamiento positivo o con una melodía relajante así como un

dulce recuerdo el cual genere paz en la persona que atraviesa el miedo. Un temor muy profundo puede acarrear un estado de inhibición conocido en Psicología como paranoia o una esquizofrenia que pudo ser controlada y tratada en su momento, podemos asegurar sintetizando esta información que un delincuente juvenil se encuentra tan asustado como su víctima en el momento de cometer el delito, pues su falta de experiencia en estos sucesos lo hace una persona senil y débil, el problema es las consecuencias que acarrea tanto para la víctima como para el victimario que corresponde haberse encontrado involucrado en un crimen.

Hipótesis.

H₀= El repentino abandono emigratorio que sufren los hijos menores de edad por parte de sus padres no genera adolescentes infractores dentro del cantón Ambato en el segundo semestre del año 2009.

H₁ = El repentino abandono emigratorio que sufren los hijos menores de edad por parte de sus padres sí genera adolescentes infractores dentro del cantón Ambato en el segundo semestre del año 2009

Variable independiente

Abandono emigratorio.

Variable dependiente

Adolescentes infractores.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación

La investigación se desarrollará dentro de un margen crítico –positivo con características cualitativas y cuantitativas, lo consideramos cuantitativa por que se obtiene información versátil que se desarrolla dentro del cantón Ambato, el cual lo someteremos a un estudio a través de la estadística, y es cualitativo por que una vez obtenido esta información pasará al análisis crítico y jurídico, tomando en cuenta los instrumentos legales que tenemos actualmente en el Ecuador.

Modalidad de Investigación

Bibliografía- documental

El presente trabajo de investigación tiene su soporte técnico jurídico ha base de otros libros, folletos, tratados, manifiestos, internet, así como los expedientes que se encuentran en los diferentes Juzgados, Fiscalía, Jefatura de Migración y centro de detención de menores, teniendo dicha documentación un alto grado de credibilidad informativa.

De campo

En calidad de investigador he logrado trasladarme a los lugares donde se han producido los hechos, y de la misma manera en las entidades en donde se mantienen el registro de estos sucesos, para de ésta manera poder verificar ideas y crear un contenido veraz y efectuar un aporte jurídico informativo para beneficio social.

De intervención social o proyecto factible

Por que el investigador no solamente se mantiene como un mero contemplador del problema dentro de la emigración y de los adolescentes infractores, sino que una vez codificada la información obtenida, expide sus conclusiones y recomendaciones para dar una solución factible al problema, y de esta manera poder tipificar legalmente a través de una propuesta jurídica las normas legales vigentes.

Tipo de Investigación

Asociación de variables

El trabajo se realizará por medio de la asociación de variables por que permite estructurar pronósticos por medio de relaciones entre ellas, además se puede medir el grado de relación entre variables y a partir de ello, y por medio de esto; formular nuevos mecanismos para solucionar los inconvenientes producidos por la emigración repentina ante los menores de edad.

Muestra

Jóvenes en centros de rehabilitación	12
Ministro Juez de la Corte Superior	1
Personal y Elementos de la Jefatura de Emigración	4
Fiscalía de Adolescentes Infractores	5
Funcionarios Judiciales en los Juzgados de la Niñez y Adolescencia	4
Autoridades y Elementos de la de la DINAPEN	2
Miembros de familias de emigrantes	48
Abogados Especialistas profesores de la UTA	4
	<hr/>
TOTAL	80

En vista de que los casos dentro de la población del cantón Ambato con juntamente con las Autoridades Judiciales y Técnicas de menores no pasan de 100, no se aplicará ninguna fórmula de muestreo; salvo la fórmula del chi cuadrado para verificar los datos obtenidos y comprobar la hipótesis.

Por lo tanto el número de encuestados serán:

Habitantes del cantón familiares de adolescentes infractores víctimas de la emigración = 48

Representantes de la función judicial y de los organismos de cuidado y procesamiento de menores = 20

Adolescentes infractores que se encuentran cumpliendo medidas socioeducativas en los Centros de Rehabilitación = 12

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable Independiente Abandono Emigratorio

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMES BÁSICO	TÉCNICAS INSTRUMENTOS
<p>El desamparo sentimental y afectivo que padecen los hijos por parte de sus padres en el momento que viajan a otro país.</p> <p>Personas que velan sus propios intereses económicos dejando desolación en su país.</p>	<p>Convivencia dentro del núcleo familiar.</p> <p>Provoca desequilibrio en la formación Psicológica de los hijos</p> <p>Economía interna del país.</p> <p>Fuerza laboral en la Nación.</p>	<p>Falta de valores de desarrollo dentro del núcleo social.</p> <p>Dependencia directa en la formación del hijo tomando modelos paternas.</p> <p>Ambición desmedida de ingresos económicos</p> <p>Frustraciones directas por la falta de empleo y subempleo en el Ecuador.</p>	<p>¿Está amenazada la convivencia dentro del núcleo familiar?</p> <p>¿Existe dependencia directa entre los hijos y los padres los cuales se convierten en modelo de vida?</p> <p>¿Afecta la economía dentro del país?</p> <p>¿Amenaza la fuerza laboral de la Nación?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Encuesta Cuestionario ➤ Encuesta Cuestionario ➤ Encuesta Cuestionario ➤ Encuesta Cuestionario

Cuadro N° 1

Fuente: Investigador

Elaborado por: El Investigador

Variable dependiente: Adolescentes Infractores .

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMES BÁSICO	TÉCNICAS INSTRUMENTOS
<p>Formación de un delincuente juvenil que delinque dentro de la sociedad</p> <p>Comisión de varios delito que se desarrollan por instintos repulsivos humanos</p>	<p>Afecta la estabilidad integral y Psicológica del menor.</p> <p>Impacto de daño social.</p> <p>Violencia infringida ha victimas vulnerables</p> <p>actos inhumanos</p>	<p>Destrucción de los valores morales internos del menor.</p> <p>Alarma social</p> <p>Irrespeto ante la propiedad y ante la vida</p> <p>Mecanismos dañinos para perpetuar un crimen</p>	<p>¿Esta alterada la estabilidad emocional del menor?</p> <p>¿Un delincuente juvenil provoca alarma social?</p> <p>¿Cuándo un delincuente juvenil irrespeto la vida y la propiedad?</p> <p>¿Cómo un delincuente juvenil comete un acto inhumano?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Encuesta Cuestionario ➤ Encuesta Cuestionario ➤ Encuesta Cuestionario ➤ Encuesta Cuestionario

Cuadro No 2

Fuente: Investigador

Elaborado por: El investigador

Técnicas e Instrumento

Encuesta: Dirigida a las personas públicas y privadas en general que están encaminadas a la utilización de un instrumento denominado cuestionario, que contienen preguntas directas que permitirán obtener información sobre las variables que estamos estudiando.

Validez y Confiabilidad: Podremos obtener la validez de los instrumentos de aplicación por medio de una técnica denominada “Juicio de expertos” la cual encamina la esencia cualitativa del problema más allá de los datos numéricos, con respecto a la confiabilidad se lo realizará a través de una “prueba piloto”, es decir aplicando los instrumentos a un grupo de personas que pertenezcan a un universo similar al escogido.

Plan para la recolección de información

Cuadro N° 3

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
1. ¿Para qué?	Para alcanzar los objetivos de la investigación
2. ¿De qué personas u objetos?	Funcionarios judiciales, autoridades de la Jefatura de Migración, autoridades de la Fiscalía, miembros de la comunidad, detenidos y abogados.
3. ¿Sobre qué personas?	Agresores menores de edad
4.- ¿Quién? ¿Quiénes?	Investigador
5.- ¿Cuándo?	Ultimo semestre de año 2009
6.- ¿Dónde?	En el cantón Ambato
7.- ¿Cuántas veces?	Prueba piloto y prueba definitiva
8.- ¿Qué técnicas de recolección?	Encuestas
9.- ¿Con qué?	Instrumentos
10.- ¿En qué situación?	Oficinas de las dependencias jurídicas, oficinas de la Fiscalía, Jefatura de migración, domicilio de los habitantes y sectores, Universidad.

Plan de Procesamiento de información

- Análisis crítico de la información recolectada, es decir depuración de la información defectuosa, impertinente, o que no es referente a la pregunta.
- Repetición de la información, en los casos singularizados para poder clarificar la información obtenida.
- Codificación o registro tabulado en cuadros, según cada una de las variables de la Hipótesis.
- Interrelación entre las variables y preguntas de cada una de las variables.
- Manipulación de información con anexos y casillas las cuales no se encuentre dentro de los grados cualitativos, que sean tan pequeños de manera que no influyan en los resultados.
- Estudio estadístico de datos para presentación de resultados.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Considerando la trascendental importancia en la que reposa las evidencias estadísticas de una investigación sustentamos nuestras pretensiones técnicas a través de la interpretación de resultados que se ha podido obtener mediante el proceso de toma, tratamiento y depuración de la muestra en la cual se puede observar un resultado veraz y real. Este proceso obedece al siguiente parámetro de trabajo:

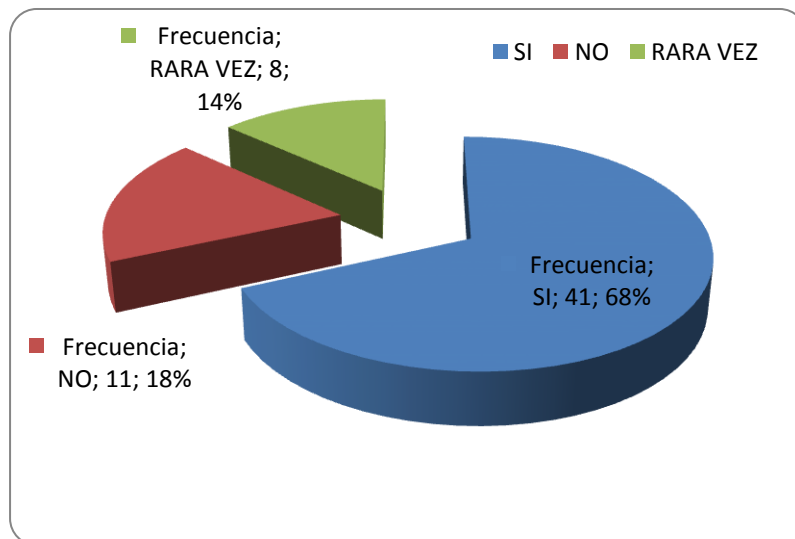
- Análisis e interpretación de resultados, estableciendo tendencias de respuestas que mantiene concomitancia con las hipótesis planteadas
- Correlacionar los resultados con el marco teórico para sustentar las visiones investigativas científicas
- Poder obtener resultados siendo estos las pruebas que corroborarán la hipótesis y partiendo de esta se establecen las conclusiones y recomendaciones.
- Otorgar credibilidad científica con sustento estadístico a nuestra investigación.

Para poder desplegar metodológicamente este proceso que tiene amplio rango de factibilidad en nuestra investigación utilizaremos la encuesta, la misma que se diseñó para investigar a los habitantes del cantón Ambato sobre los procesos emigratorios y problemas de delincuencia juvenil que han atravesado, de la misma forma se consolida un aporte jurídico de las personas entendidas en la materia que lo establecemos de la siguiente manera:

ENCUESTA REALIZADA A MIEMBROS DE FAMILIAS EMIGRANTES DENTRO DEL CANTÓN AMBATO.

1.- ¿Cree Usted que la emigración de los padres en el hogar, amenaza la correcta convivencia del núcleo familiar?

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	41	68%
No	11	18%
Rara vez	8	14%
Total	60	100



ANÁLISIS DE DATOS

El 68% de los encuestados manifestó que la emigración de los padres en el hogar si amenaza la correcta convivencia del núcleo familiar, por otro lado el 18% de las personas que contestaron el cuestionario, supo expresar que el abandono emigratorio de los padres no amenaza la convivencia familiar, y finalmente el 14% contesto que esto rara vez influye.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

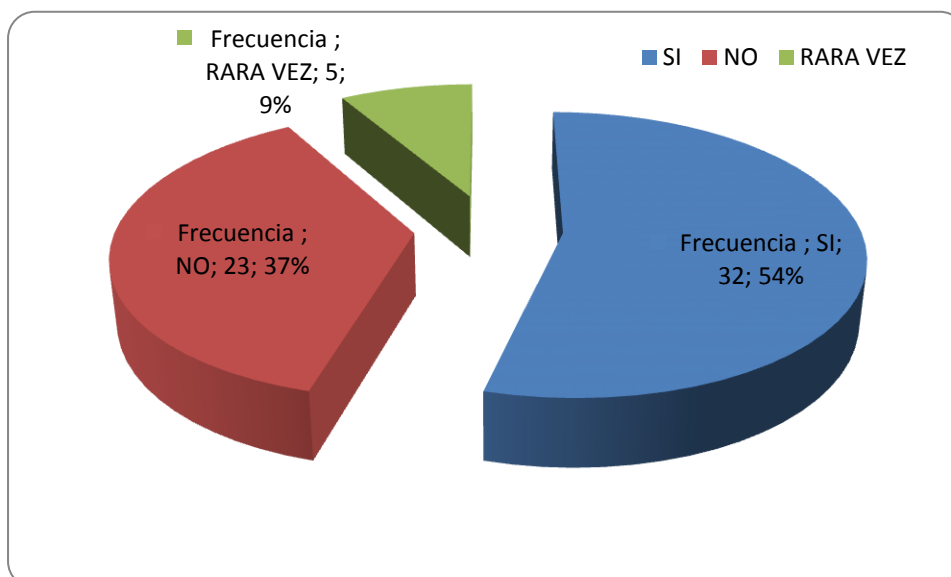
El porcentaje más alto considera que la emigración de los padres afecta directamente el núcleo familiar, mientras que el porcentaje bajo manifiesta que esto no es un factor que influye en una amenaza para el correcto desarrollo de la familia, y; el porcentaje medio considera que ocasionalmente amenaza la correcta convivencia del núcleo familiar.

2.- ¿Piensa Usted que los hijos menores de edad actualmente son dependientes de sus padres?

CUADRO N° 5

Fuente.- Miembros de las familias Emigrantes en Ambato
Elaborado por: el investigador

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	32	54%
No	23	37%
Rara vez	5	9%
Total	60	100



ANÁLISIS DE DATOS

Dentro de las alternativas de respuesta que nos da la pregunta, la variable positiva se impone por parte de los encuestados, con un total de 54% encuestados que supieron expresar que los hijos menores de edad actualmente si son dependientes de sus padres, por otro lado el 38% de los encuestados no creen que los hijos menores de edad son dependientes de sus padres, y finalmente el 8% de los encuestados supieron manifestar que esto ocurre rara vez.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

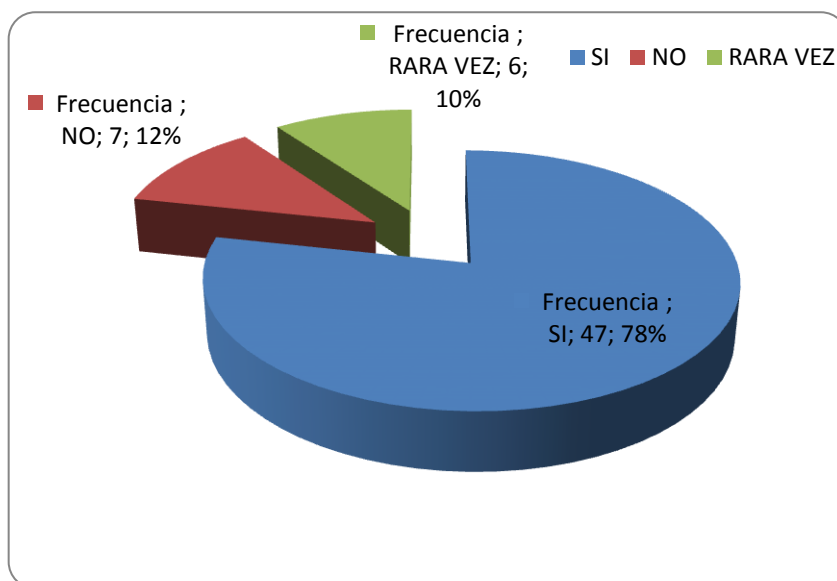
La mayoría de los encuestados manifiesta que en la actualidad los hijos se encuentran dependiendo de sus padres, por ende esto lo hace ser personas sin la posibilidad de formar alternativas propias de comportamiento, mientras que el resultado intermedio, cree que los hijos pueden tomar iniciativas de decisiones por si solos, y el porcentaje menor expresa que ocasionalmente los hijos viven arraigados a las decisiones de sus padres.

3.- ¿Considera usted que la emigración repentina de los padres dentro de la familia afecta el estado emocional del hijo menor de edad?

CUADRO N° 6

Fuente.- Miembros de las familias Emigrantes en Ambato
Elaborado por el investigador

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	47	78%
No	7	12%
Rara vez	6	10%
Total	60	100



ANÁLISIS DE DATOS

Se puede constatar un resultado predominante en la encuesta, donde el 78% de los encuestados consideran que la falta de los padres en la vida de los hijos, sí afecta al estado emocional del menor, por otro lado encontramos que el nivel intermedio de la encuesta es decir el 12%, considera que esto no afecta el estado emocional del hijo menor de edad, y de la misma forma con una mínima diferencia del 10% considera que la emigración de los padres afecta muy de vez en cuando el grado emocional del hijo menor de edad.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

Podemos verificar que la mayoría de los encuestados considera que la falta de los padres emigrantes repercute en el comportamiento del menor, y éstos deben tomar medidas de preparación sentimental antes de marcharse, por otro lado las personas que representan el rango intermedio de la encuesta al manifestar su negativa como causa que afecta el grado sentimental del menor, expresan que los menores no deben tener una preparación sentimental antes de que el padre que está a punto de emigrar viaje, y de la misma forma el porcentaje menor manifiesta que aunque se de este tipo de preparaciones entre padres e hijos, las consecuencias serán inevitablemente un daño emocional para el menor .

4.- ¿Considera usted que el Gobierno actual se ha preocupado por las familias de los Emigrantes?

CUADRO N° 7

Fuente.- Miembros de las familias Emigrantes en Ambato
Elaborado por el investigador

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	16	27%
No	39	65%
Rara vez	5	8%
Total	60	100

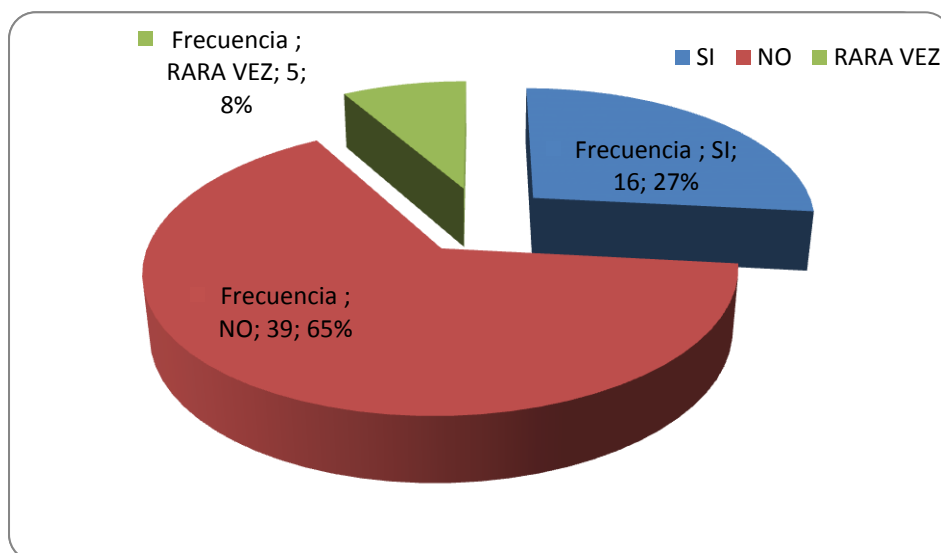


GRAFICO N° 8

Fuente.- Investigador
Elaborado por el Investigador

ANÁLISIS DE DATOS

En este caso podemos constatar que muy pocas personas consideran en la encuesta que el Gobierno se ha preocupado por las familias de los emigrantes como lo expresa el dato estadístico del 27%, mientras que el 65% de las personas que contestaron la encuesta consideran que no existe atención por parte del Gobierno a las familias de los emigrantes, y la gran mayoría con un 8% expresa que de vez en cuando el gobierno manifiesta preocupación por las familias de los emigrantes.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

Podemos verificar que el porcentaje menor de los encuestados considera que el gobierno se ha preocupado en cierto modo en las familias de los emigrantes, mientras que la mayoría predominante en la encuesta ha sabido expresar que las autoridades no han planteado políticas de apoyo ni utilización de recursos administrativos que velen por el bienestar de las familias de los emigrantes, y de la misma manera el porcentaje menor considera que el gobierno de turno se ha preocupado por las familias de los emigrantes irregularmente, es decir de forma ineficaz.

5.- ¿Considera Usted que la ausencia de los padres emigrantes en el hogar, infunde agresividad en los hijos menores de edad?

CUADRO N° 8

Fuente.- Miembros de las familias Emigrantes en Ambato
Elaborado por el investigador

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	33	55%
No	10	17%
Rara vez	17	28%
Total	60	100

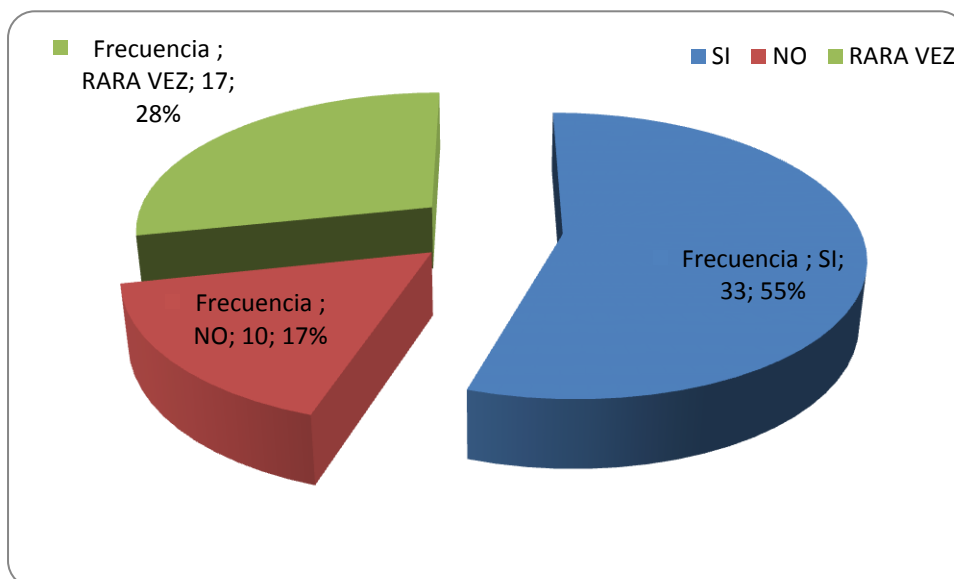


GRAFICO N° 9

Fuente.- Investigador
Elaborado por el Investigador

ANÁLISIS DE DATOS

Se puede observar que el porcentaje más alto con el 55% de las personas que contestaron la encuesta consideran que la falta de los progenitores si produce agresividad en el menor, mientras que el 17% estima que no es motivo que justifique la irritación en el hijo menor de edad, ahora bien; el porcentaje intermedio con un 28% considera que rara vez ente es motivo que causa de agresividad.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

La mayoría de las personas que han sido encuestadas manifiestan que la falta de afecto y control que padecen los hijos por la falta de sus progenitores que han emigrado, infunde impulsivamente en el comportamiento del hijo menor de edad, en otro enfoque los que respondieron que la ausencia de los padres emigrantes no es motivo que justifique su agresividad no se han preocupado por averiguar cuál es el detonante que hace que el joven se torne agresivo, y para concluir aquellas personas que consideran que rara vez esta falta de los progenitores en la vida del menor es causa de agresividad expresan que este motivo es una de muchas causas dentro de un bloque de frustraciones que tiene el menor para justificar su mal comportamiento.

6.- ¿Cree Usted que el mal comportamiento del hijo menor de edad se debe a la falta de contacto con sus progenitores emigrantes?

CUADRO N° 9

Fuente.- Miembros de familias de Emigrantes en Ambato
Elaborado por el investigador

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	48	80%
No	9	15%
Rara vez	3	5%
Total	60	100

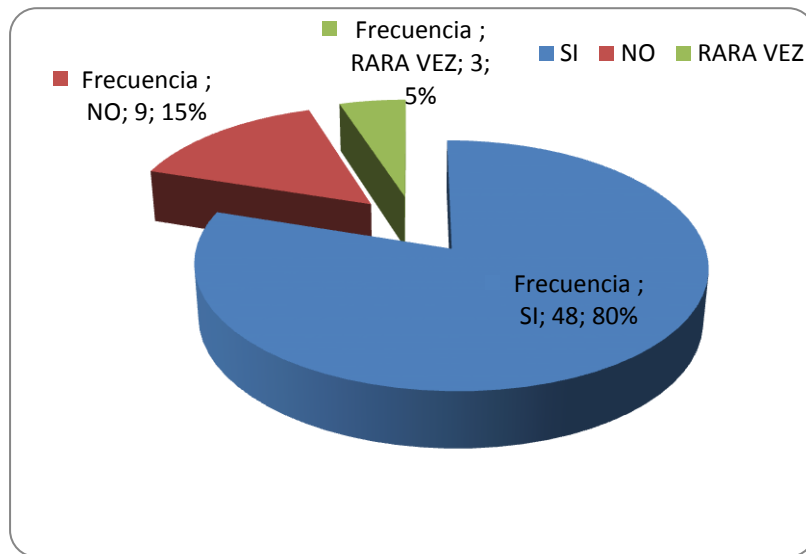


GRAFICO N° 10
Fuente.- Investigador
Elaborado por el Investigador

ANÁLISIS DE DATOS

Un total del 80% de las personas que respondieron la encuesta han expresado que la falta de contacto entre el hijo menor de edad y sus progenitores sí es un motivo que causa mal comportamiento en el menor de edad, ahora verificaremos que el 15% de los encuestados no cree que la falta de contacto entre el hijo menor de edad y los progenitores sea causa de mal comportamiento, y un total del 5% expresa que este motivo rara vez incurre en el mal comportamiento del menor.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

Se puede constatar que el porcentaje mayoritario no ha podido administrar la calidad de control y afecto entre custodia del menor y el menor en sí, de la misma manera las demás personas que han expresado su negativa en lo que corresponde a que la falta de contacto con sus padres no es motivo de su mal comportamiento expresan que son diferentes los factores que han incurrido en un mal comportamiento, y finalmente el dato estadístico minoritario nos permite comprender que solo ocasionalmente el hijo menor de edad mantiene contacto con sus padres, generando frustración de no poderlos tener físicamente.

**ENCUESTA REALIZADA A LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES Y
ABOGADOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**

1.- ¿Considera Usted que el sistema judicial actual protege al menor en caso de emigración de sus padres?

CUADRO N° 10

Fuente.- Funcionarios Judiciales y Abogados en Ambato
Elaborado por el investigador

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	50%
No	9	45%
Rara vez	1	5%
Total	20	100

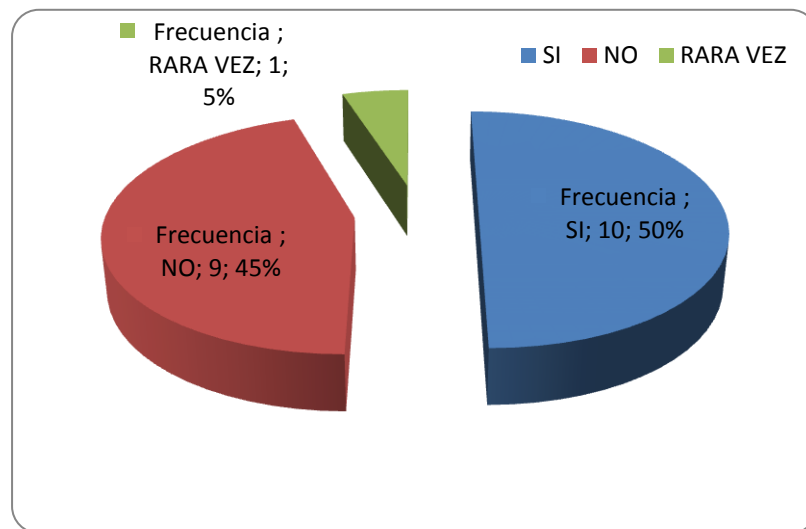


GRAFICO N° 11
Fuente. Investigador
Elaborado por el Investigador

ANÁLISIS DE DATOS

Un total del 50% de los encuestados considera que el sistema judicial si se ha preocupado por los menores de edad en el caso de emigración, mientras que el 45% de las personas que contestaron la encuesta, no consideran que existe atención por parte del sistema judicial a los hijos de los emigrantes, y apenas una minoría del 5% manifiesta que en raras ocasiones el sistema judicial muestra preocupación por estas personas.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

La mayoría de los encuestados consideran que el sistema judicial ha protegido a las víctimas de la emigración repentina, por otro lado el rango medio de las personas encuestadas expresa que no ha existido celeridad y atención por parte de la función Judicial para con los hijos que son víctimas de la emigración de sus padres y el rango inferior de los que respondieron la encuesta expresa que según la conveniencia del caso se da atención al menor de edad por casos de emigración.

2-¿Cree Usted que los hijos menores de edad de los emigrantes han recibido una orientación técnica sobre la salida de sus padres?

CUADRO N° 11

Fuente.- Funcionarios judiciales y Abogados en Ambato
Elaborado por: el investigador

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	20%
No	10	50%
Rara vez	6	30%
Total	20	100

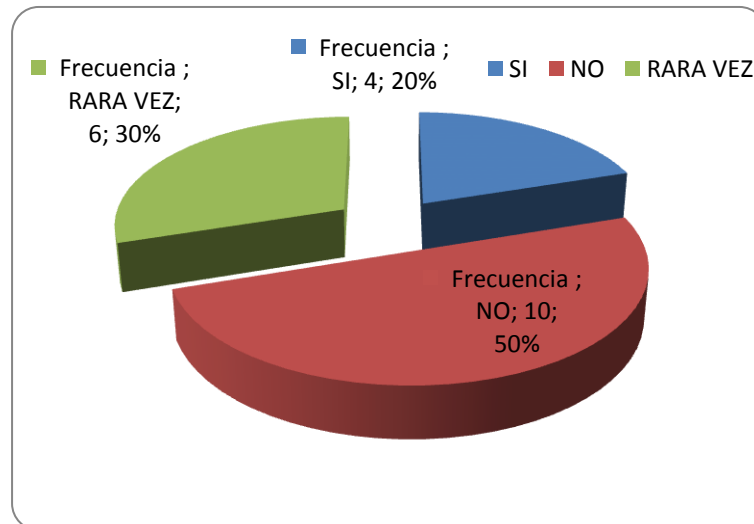


GRAFICO N° 12

Fuente Investigador

Elaborado por el Investigador

ANÁLISIS DE DATOS

Verificamos que el 21% de los encuestados manifiesta que los hijos menores de edad han recibido orientación técnica de la salida del país de sus padres, mientras que el 49% de los encuestados manifiesta que el menor no ha recibido ningún tipo de orientación sobre la salida de sus progenitores, y el 30 % de los encuestados ha sabido manifestar que solo en determinadas ocasiones se ha prestado un servicio técnico al menor.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

La minoría de las personas encuestadas expresan que el menor no tiene un lugar técnico en donde le puedan explicar los advenimientos que le deparan por la posible salida de sus padres al exterior, de la misma forma las personas que respondieron no a la frecuencia, conocen de minúscula asistencia técnica que brindan los departamentos técnicos y finalmente, las personas que respondieron rara vez a la encuesta expresan que existe una ineficacia en los departamentos de orientación al menor cuando los padres han emigrado ya que no se ha logrado atender a todas las personas con este tipo de problemas.

3.-¿Cree usted que existe una ley verdadera que proteja al menor en caso de la migración de sus padres?

CUADRO N° 12

Fuente.- Funcionarios judiciales y Abogados en Ambato
Elaborado por: el investigador

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	30%
No	12	60%
Rara vez	2	10%
Total	20	100

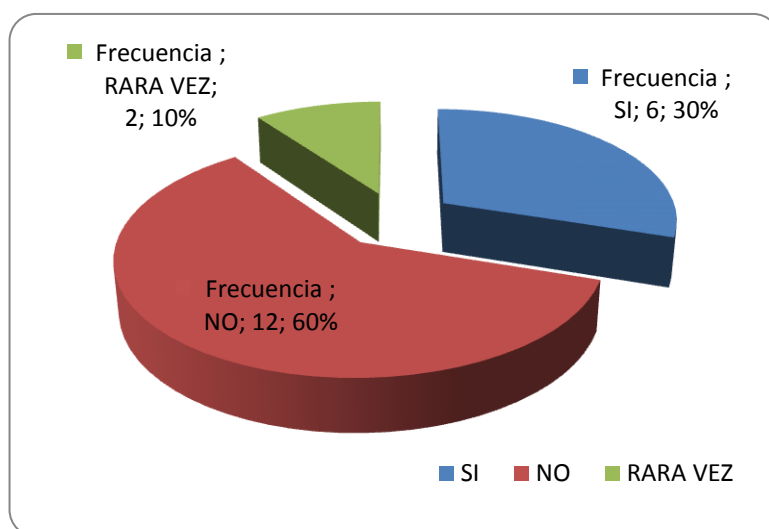


GRAFICO N° 13

Fuente Investigador

Elaborado por el Investigador

ANÁLISIS DE DATOS

Apreciando los resultados obtenidos en esta pregunta obsérvanos que un porcentaje del 60% de los encuestados, considera que no existe una normativa optima que proteja al menor víctima de la emigración, por otra parte con el 30% de diferencia, las demás personas consideran que si existe una ley que ampara a los hijos víctimas de la emigración, y finalmente encontramos un total de 10 % que manifiesta que rara vez se puede considerar esta ley

INTERPRETACIÓN DE DATOS

En base a los resultados arrojados por la encuesta en esta pregunta podemos considerar que las personas que tienen un vínculo diario con la utilización del derecho no tienen una herramienta legal adecuada para precautelar jurídicamente los derechos de las víctimas de la emigración, el rango intermedio considera que si bien existe una normativa legal, ésta parece ser obsoleta según las consecuencias que estas personas atienden diariamente y en la última posición se considera que su eficacia es de muy rara ocasión

4.- ¿Cree usted que un Delincuente Juvenil provoca alarma social?

CUADRO N° 13

Fuente.- Funcionarios judiciales y Abogados en Ambato
Elaborado por el investigador

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	9	45%
No	5	25%
Rara vez	6	30%
Total	20	100

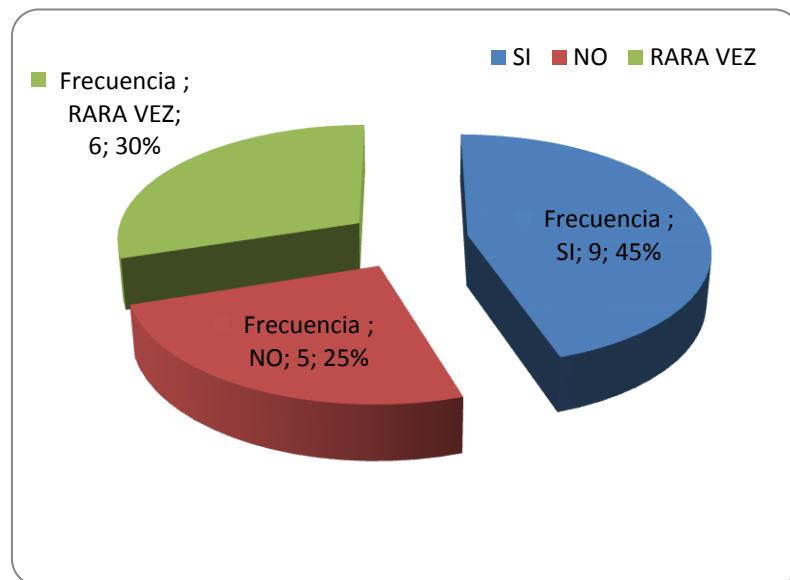


GRAFICO N° 14

Fuente.- Investigador

Elaborado por el Investigador

ANÁLISIS DE DATOS

Apreciando los datos encontrados nos damos cuenta que el 45% de los encuestados respondieron que si existe alarma social cuando un joven delinque, mientras que el 25% considera que los actos vandálicos realizados por parte de los menores infractores no acarrea alarma social, y; en última posición nos encontramos con un 30% que manifiesta que en muy peculiar ocasión esto ocurre.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

Se puede observar que la mayoría de las personas encuestadas manifiesta que un delincuente juvenil, afecta colateralmente no sólo a la víctima sino también a la sociedad, alarmándola, mientras que las personas que contestaron la variable negativa, no les importa lo que pueda cometer un menor infractor ya que no se encuentran amenazados sus bienes o su persona, y por último las personas que contestaron la variable de rara vez consideran que depende de la gravedad de la infracción para que considere alarma social.

5.-¿Considera Usted que la emigración de los padres es uno de los factores par la formación de un adolescente infractor?

CUADRO N° 14

Fuente.- Funcionarios Judiciales y Abogados en Ambato
Elaborado por el investigador

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	11	55%
No	8	40%
Rara vez	1	5%
Total	20	100

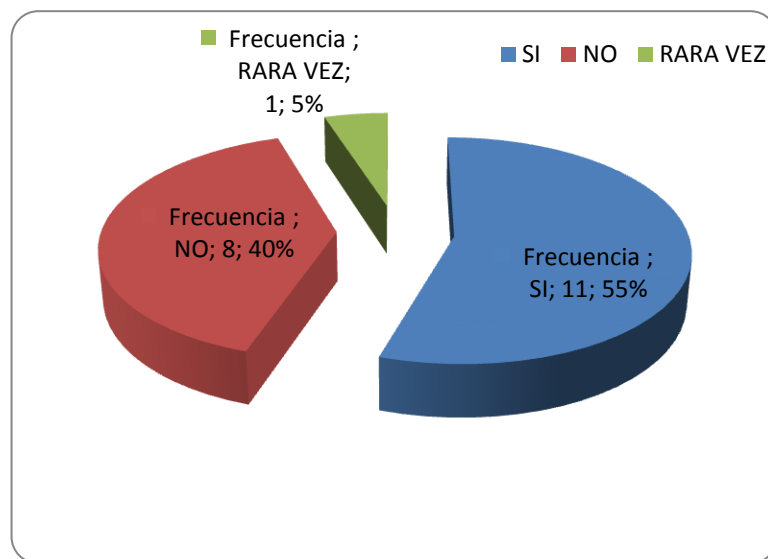


GRAFICO N° 15

Fuente: Investigador

Elaborado por: el Investigador

ANÁLISIS DATOS

Desde el punto de vista estadístico se establece que el 55% cree que la emigración de los padres si es un factor que incide en la formación de un adolescente infractor, mientras que el 40% manifiesta que esto no es un factor para la formación de un adolescente infractor y se contempla que el 5% cree que esto ocurre en extraña ocasión.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

Existe una imponente convicción de manifestar que la pérdida de los padres que sufre del menor por factores emigratorios a incidido en un comportamiento criminal como lo sostienen las personas que respondieron “Si” que resulta ser el más de la mitad de la masa de los encuestados, por otro lado las personas que respondieron negativamente desconocen el por qué un joven se convierte en delincuente y aquellas personas que manifiestan que ésto se produce en rara ocasión no creen que sea un factor determinante.

6.- ¿Piensa usted que el delincuente menor de edad se encuentra frustrado por la falta de sus padres emigrantes en el momento de la comisión del delito?

CUADRO N° 15

Fuente.- Funcionarios judiciales y Abogados en Ambato
Elaborado por el investigador

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	50%
No	7	35%
Rara vez	3	15%
Total	20	100

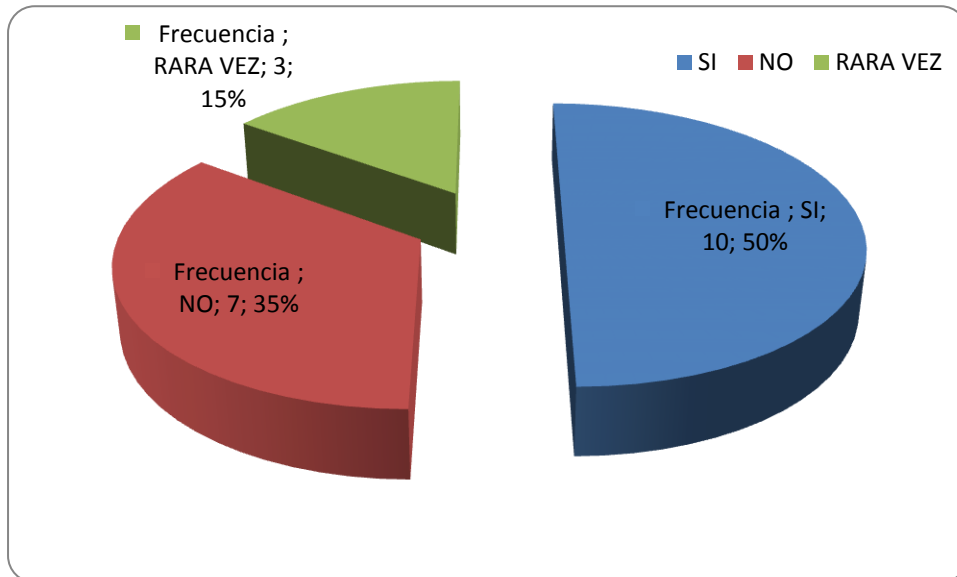


GRAFICO N° 16

Fuente: Investigador

Elaborado por: el Investigador

ANÁLISIS DE DATOS

Se contempla que la mayoría de los encuestados responden determinantemente hacia frecuencia positiva, que marca un 50% ante la frecuencia del NO, que alcanza el rango medio con un 35% y en último lugar de la opción de contestación se encuentra la tendencia de rara vez que representa el 15% de la opinión manifestada.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

A base de los datos obtenidos se logra considerar que han existido detonantes de frustración familiar por parte del joven delincuente según lo que sostiene las personas que contestaron positivamente la frecuencia, mientras que las personas que optaron por la frecuencia negativa, manifiestan que son otros factores previos los que influyen la comisión del delito, y finalmente un número minoritario de las personas manifiestan que esto se realiza en algunas ocasiones.

7.- ¿Considera Usted que es necesario que la emigración se haya realizado en el lapso de tiempo próximo antes de la comisión del delito para que infunda en el hijo adolecente infractor?

CUADRO N° 16

Fuente.- Funcionarios judiciales y Abogados en Ambato
Elaborado por el investigador

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	12	60%
No	3	15%
Rara vez	5	25%
Total	20	100

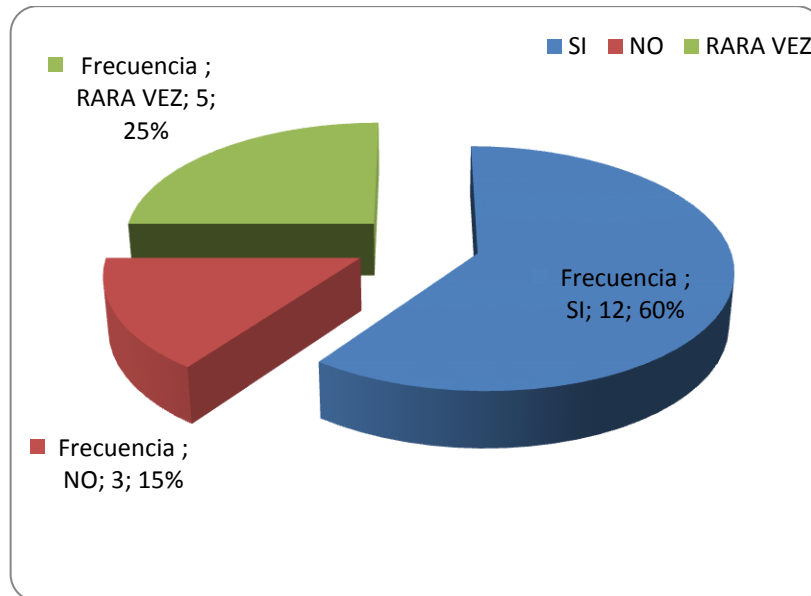


GRAFICO N° 17

Fuente.-
Elaborado por el Investigador

ANÁLISIS

Se puede observar que existe una tendencia mayoritaria a la respuesta positiva del sí, imponiéndose en un 60 % frente a una minoría con sólo el 15% que representa la opción del no, y en éste caso la frecuencia de rara vez ocupa el rango intermedio con el 25%

INTERPRETACIÓN DE DATOS

Podemos observar que existe tendencia positiva a determinar que es el lapso de tiempo entre la partida del emigrante y la comisión del suceso delictivo en donde se ha desarrollado las actitudes criminales del menor infundiendo éste suceso en su personalidad dándole un toque delictivo impulsivo.

8.- ¿Cree Usted que la falta de control que ha perdido el menor por parte de sus padres emigrantes lo ha convertido en un adolescente infractor?

CUADRO N° 17

Fuente.- Funcionarios Judiciales y Abogados en Ambato
Elaborado por el investigador

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	15	75%
No	3	15%
Rara vez	2	10%
Total	20	100

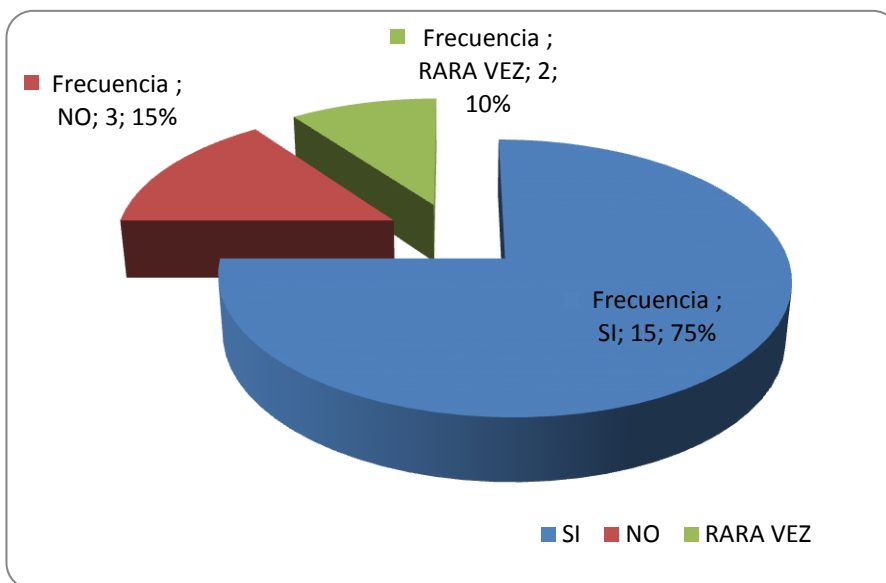


GRAFICO N° 18

Fuente: Investigador
Elaborado por: El Investigador

ANÁLISIS DE DATOS

Con una visión estadística se impone la frecuencia positiva con el 75% representando al SI, mientras que su detractor de la frecuencia No, establece la representación del 15% de los encuestados, y una vez más la opción de en rara ocasión abarca el 10% del valor total.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

Aquellas personas que respondieron positivamente la encuesta que son la gran mayoría conocen que el control de un menor en su fase de formación es vital para que sea un ser de bien y su ausencia lo transforma en todo lo contrario, mientras que las personas que respondieron la frecuencia negativa ponen en tela de juicio su idoneidad de aplicación de mecanismos para la formación de un menor, mientras que las personas con el rango de frecuencia baja no parecen haber tenido contacto con casos similares, pues su criterio no es firme.

Verificación De La Hipótesis

H₀= El repentino abandono emigratorio que sufren los hijos menores de edad por parte de sus padres, no genera adolescentes infractores dentro del cantón Ambato en el segundo semestre del año 2009.

H₁ = El repentino abandono emigratorio que sufren los hijos menores de edad por parte de sus padres, sí genera adolescentes infractores dentro del cantón Ambato en el segundo semestre del año 2009

Para comprobar la hipótesis utilizaremos un nivel de aceptación que es igual 0,01 (99%) o igual 0.05 para la verificación de nuestra hipótesis vamos a utilizar la prueba del Chi cuadrado.

Frecuencias Observadas

ALTERNATIVAS	CATEGORÍAS			
	SI	NO	RV	TOTAL
¿Cree Usted que la emigración de los Padres en el hogar amenaza la correcta convivencia del Núcleo Familiar?	41	11	8	60
¿Considera usted que la emigración repentina de los padres dentro de la familia afecta el estado emocional del hijo menor de edad?	47	7	6	60
¿Cree Usted que el mal comportamiento del hijo menor de edad se debe a la falta de contacto con sus progenitores emigrantes?	48	9	3	60
¿Considera Usted que el gobierno actual se ha preocupado por las familias de los emigrantes?	16	39	5	60
TOTAL	152	66	22	240

Grafico N° 19

Fuente: Investigador

Elaboración: Investigador

Frecuencias Esperadas

ALTERNATIVAS	CATEGORÍAS			
	SI	NO	RV	TOTAL
¿Cree Usted que la Emigración de los Padres en el hogar amenaza la correcta convivencia del Núcleo Familiar?	38	16.5	5.5	60
¿Considera Usted que la Emigración repentina de los padres dentro de la familia afecta el estado Emocional del hijo menor de edad?	38	16.5	5.5	60
¿Cree Usted que el mal comportamiento del hijo menor de edad se debe a la falta de contacto con sus progenitores emigrantes?	38	16.5	5.5	60
¿Considera Usted que el gobierno actual se ha preocupado por las familias de los Emigrantes?	38	16.5	5.5	60
TOTAL	152	66	22	240

Grafico N° 20

Fuente: Investigador

Elaboración: Investigador

Desarrollo del proceso

O	E	O-E	(O-E) ²	(O-E) ² / E
41	38	3	9	0.23
11	16.5	-5.5	30.25	1.83
8	5.5	2.5	6.25	1.13
47	38	9	81	2.13
7	16.5	-9.5	90.25	5.46
6	5.5	0.5	0.25	0.04
48	38	10	100	2.63
9	16.5	-7.5	56.25	3.40
3	5.5	-2.5	6.25	1.13
16	38	-22	484	12.73
39	16.5	22.5	506.25	30.68
5	5.5	-0.5	0.25	0.04
240	240	0	1370	60.98

Grafico N° 21

Fuente: Investigador

Elaboración: Investigador

60.98% tope máximo de la campana de Gauss

gl = (grados de libertad)

gl = (fr - 1) (c - 1)

gl = (4 - 1) (3 - 1)

gl = (3) (2)

gl = 6

Grado de libertad **6** que corresponde al nivel de aceptación 0.01 corresponde al 99% de aceptación es de 16.8

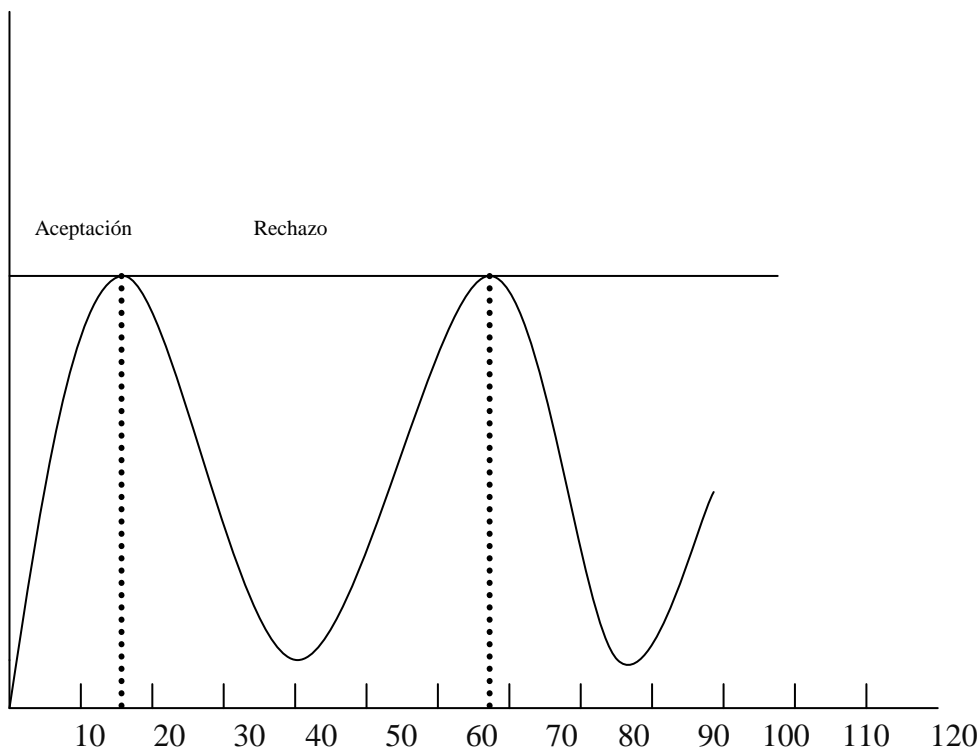


Grafico N° 22

Fuente: Investigador

Elaboración: Investigador

De acuerdo al gráfico observado y de acuerdo a las regiones planteadas el último valor X calculado es mayor que X tabulado se rechaza el H_0 y se acepta el H_1 que dice: El repentino abandono emigratorio que sufren los hijos menores de edad por parte de sus padres **SI** genera adolescentes infractores dentro del cantón Ambato en el segundo semestre del año 2009.

De todo lo investigado podemos concluir que los procesos de emigración sin una correcta estructuración legal en beneficio de los que pretenden salir del país y de sus hijos, ha incidido negativamente en el comportamiento de los hijos menores, fundamentándonos específicamente en los datos que arroja el muestreo y la credibilidad científica de nuestras tácticas investigativas que nos llevan a determinar que una emigración sin un control jurídico que legitimise éstos

procedimientos, conlleva a una destrucción de la sociedad y del núcleo familiar en esencia misma.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- Finalmente concluimos nuestro análisis investigativo estableciendo firmemente que los menores que han perdido bruscamente a sus padres en un proceso de emigración han presentado un cuadro depresivo compulsivo, que al no tener un tratamiento técnico se han convertido en calamidades sociales como infractores de grueso o diferente calibre según el proceso investigativo que lo ha determinado en todas sus fases.
- Se concluye el análisis manifestando que la ley que protege a los adolescentes infractores no ha mantenido una actualización moderna sobre procesos de emigración, y por ende debe mantener una fase reformatoria para salvaguardar los intereses de los niños y adolescentes.
- Se ha logrado determinar finalmente que el contacto físico emocional del menor con sus padres y el control y guía que puedan generar éstos cumple un papel muy importante dentro su formación integral.

Recomendaciones

- Establecer programas reformativos al Código de la Niñez y de la Adolescencia de ley, en base de las necesidades y novedades de los fenómenos sociales que se han presentado como eventualidades en los tiempos modernos, para esto el legislador tiene que hacer un seguimiento paulatino de los nuevos movimientos sociales, su comportamiento y requerimientos, y desde luego imponerse políticamente ante sus colegas legisladores para obtener una armonía legislativa encaminada al bienestar social.
- Se muestre más interés tanto por parte de las familias así como del Estado. para poder atender este tipo de casos, ya que la esperanza de las familias radica en sus gobernares, pero deberá ser un trabajo en conjunto entre entidades del sector público social y la familia misma.
- Realizar la participación y acción interna del Instituto de Estadísticas y Censos del Ecuador para determinar no solo el crecimiento de un rango poblacional sino los problemas sociales en lo referente a emigración, y ha base de estas pruebas estadísticas tener sustentos para posteriormente realizar reformas de ley
- Utilizar los recursos tecnológicos y medios más directos que a base de una coyuntura legal logre mantenerse el contacto directo entre los hijos de los emigrantes y sus progenitores asegurando su estabilidad Psicológico y afectiva

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

REFORMA DE LEY AL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA PARA LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ASISTENCIA PERMANENTE AL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE DEL EMIGRANTE ECUATORIANO.

Institución: Dirección Nacional de Policía especializada para niños niñas y adolescentes DINAPEN.

Beneficiarios: Niñez y Adolescencia.

Ubicación: Estado Ecuatoriano.

Tiempo estimado para la ejecución: Inicio 1 de agosto del 2010.

Equipo técnico responsable: Asambleístas, Abogado, economista, Psicólogo y Personal Psiquiátrico de la Policía Nacional, secretaria, investigador

Costo: 1.500

Antecedentes de la Propuesta

Considerando a la ley como la fuerza ejecutora del orden y respeto social visualizamos a ésta como un elemento vanguardista de la estabilidad socio humana de los habitantes de un Estado. Por eso no sólo le compete equiparar los sectores de la superestructura estatal, sino también el aspecto humano del país, ya que de su correcta estabilidad social depende el orden y el desarrollo de su nación

Entendamos pues que el derecho superior del niño, es; sobre todas las cosas un resguardo legal en el que el País se garantiza para mantener a sus bases humanas lo suficientemente estables, para asegurar la producción futura del país y de la misma forma asegurar el buen vivir dentro de sus fronteras como patria.

Por ende cuando una nación ha sufrido la pérdida de su elemento humano por causa de la emigración, le compete desplegar un conjunto de técnicas acertadas para evitar que sus reservas de desarrollo en este caso, los hijos de los que viajaron salgan de la misma forma perdiendo nuestro invaluable patrimonio humano, o peor aún; que este menor se corrompa y en vez de crear desarrollo nacional, éste cause calamidades internas en la nación.

Estas son las razones que motivan a la formalización de una estructura legal concreta dentro de una circunscripción territorial, para formalizar la salida del emigrante y la estabilidad de sus familias, que en este caso el Ecuador es un País que mantiene un historial de emigración muy alta en Latinoamérica en los últimos diez años, y por ende se ha mostrado indiferente a las oleadas de emigraciones en el país.

La ley de un Estado a través de su ejecución mantiene la capacidad de garantizar la correcta salida del País y la estabilidad emocional del menor ya que sería inexorablemente patético que el Estado manteniendo un orden estructurado como República con los poderes del Estado y su estructura social, permanezca como ente contemplador de la destrucción de su elemento humano, lo cual pudo haber sido previsto a base de todas las técnicas legales y socio humanas que tiene el pueblo, por ende es un deber emular leyes eficaces para que permitan la correcta salida del país del emigrante y la estabilidad de su prole menor de edad.

Justificación

Fundamentamos la propuesta en la importancia de precautelar el grado de orden y estabilidad del menor pero sobre todo el evitar que se produzcan lacras sociales como delincuentes que amenazan la paz interna de una nación, siendo la ley una arma eficaz para combatir estos males sociales que tanto daño causan a la nación ecuatoriana.

Legitimizamos esta propuesta a base del estado de bienestar que debe ser el pilar fundamental de toda Constitución y ley de un pueblo libre, que a base de sus maniobras de justicia interna alcanza el eslabón mas alto de la pila humana, su propia paz

Ahora bien, dentro de una categorización más jurídica estipulamos como justificativo que las leyes deben estar en correcta armonía a los cambios estructurales dialécticos de la evolución global. Para poder entender esto los nuevos avances, así como las nuevas formas de emigrar, así como los nuevos delitos a los que son susceptibles los jóvenes, obliga a la ley a reformarse cotidianamente, por eso; nos atrevemos a decir, que la ley nunca permanece estática, que siempre genera un cambio estructural según las exigencia que se han presentado dentro de su nación, a base de los cambios futuristas que se han proyectado.

Tomamos como bases justificativas los datos estadísticos y las incidencias de las tasas delincuenciales juveniles de los últimos tiempos, que corroboran la ineficacia jurídica ante tan dolosos problemas sociales, pero le compete a la justicia detectar el motivo del problema y posteriormente neutralizarlo con bases legales que contrarresten y de ser posible erradiquen gradualmente este tipo de males, los cuales sólo con la fuerza de la ley en su calidad prohibitiva arremeterá para que la persona que quiera emigrar, lo pueda hacer no sin antes asegurar la calidad de vida de sus hijos y evitar flagelaciones sociales que le cuestan al Estado y a la sociedad entera.

El sustento de nuestros propósitos es sin duda tanto legal como social, ya que estos dos factores son sin duda armonía vital de la fraternización del hombre, por ende todos aquellos que somos partidarios de la justicia debemos deponer nuestros fundamentos cognoscitivos o arrogancias de intelecto para llegar a crear el anhelo grande que ha generado el pensamiento humano, su bienestar de vida.

Objetivos

General

- Producir una norma legal técnica, que permita crear un organismo de control y asesoría especializada con las entidades del sector público, para asistir a los hijos menores, sus padres, y los futuros curadores en la fase y proceso de emigración, salvaguardando los intereses y protección de todos los involucrados.

Específicos

- Detener gradualmente el índice de menores infractores por causas de sus padres emigrantes, o por la falta de un cuidado y control especializado en este tipo de problemas.
- Incidir legalmente en las actitudes de los padres para que estos legitimen un procedimiento trazado por la ley que les permita asuntarse del país, no sin antes precautelar el derecho superior del Niño, Niña y Adolescente
- Permitir que se cumpla lo que manifiesta el ART 44 Inciso segundo y tercero de la Constitución de la República del Ecuador y del Art 97 del Código de la Niñez y de la Adolescencia ecuatoriano

Análisis de Factibilidad

El proyecto que se presenta ha continuación se puede efectuar debido a que poseemos el elemento humano suficiente a través de los organismos seccionales del sector publico, además de que existe un cuerpo legislativo sólido el cual dentro de un estado de derecho; está facultado para poder recoger las inquietudes y proyectos de ley de los ciudadanos del Ecuador y cristalizarlos en una nueva forma ética que permita el buen vivir.

Pero sin duda el factor más importante que hace factible la creación de esta ley es el sustento legal de otras normas jurídicas superiores que aseguran la cristalización de este proyecto, entre estas tenemos.

Factibilidad legal

Sustentándonos en la Carta Magna del Ecuador como norma suprema del País que manifiesta :

Art. 61.-Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.

Art. 134.-La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde:

5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional.

Art. 102.-Las ecuatorianas y ecuatorianos, incluidos aquellos domiciliados en el exterior, en forma individual o colectiva, podrán presentar sus propuestas y proyectos a todos los niveles de gobierno, a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.

Factibilidad económica financiera

El Estado a través de su súper estructura tributaria y de cobro de rubros para con sus ciudadanos, tiene la capacidad para generar las partidas presupuestarias dirigidas a la DINAPEN, para que éstos a través de sus efectivos psicólogos o psiquiatras realicen el plan operacional de asistencia a las víctimas de la emigración, estos dineros se los puede obtener por medio de las técnicas de

recaudación tributaria por medio del superávit que pueda generar determinado fondo de producción estatal.

Factibilidad Socio Humana

Los organismos del sector público como tratadistas del fenómeno de éste problema humano, poseen personal técnico especializado en la rama de la Psicología, Criminología y Psiquiatría que dan atención a menores que padecen desequilibrios, los cuales de la misma forma pueden canalizar éstas técnicas e instrumentos en personas que estén en fase de emigración, para precautelar interés común, recordemos el sin número de estudiantes de las universidades estatales de la rama de la Psicología que pueden ocupar éstos casos, como elementos de pasantías o de modalidades de graduación, para no sólo ser contempladores del problema sino también parte de la solución.

Factibilidad de interés gubernamental

En los últimos años el gobierno central de turno ha implementado reformas progresistas obedeciendo a sus políticas partidistas internas en diferentes campos de la rama de educación y las clases vulnerables, estando en este momento la Asamblea Nacional conformada por la mayoría de legisladores de estas tendencias gubernamentales, que prestan atención a éste tipo de inquietudes, nuestro proyecto operacional puede cristalizarse dentro de la Asamblea Nacional, ya que obedece a este tipo de aristas de trabajo de la cámara legislativa mayoritaria.

Fundamentación Científica Técnica (*constructivismo, olismo*)

La fundamentación constructivista se basa en el movimiento estético filosófico surgido en Moscú, después de la primera guerra mundial, el constructivismo desechaba los cuadros y las esculturas y propugnaba la creación

de construcciones en el espacio. Su fundador Vladímir Tatlin de origen ruso manifestó que no existe un esquema estético constructivista sino más bien de trayectorias artísticas del tiempo y del espacio

La esencia del constructivismo consiste en no crear algo tomando sus elementos de la realidad perceptible, sino de las existentes de la concepción pura, realizando un arte no objetivo.

La creación de un arte no objetivo implica que los elementos o las formas no objetivas creadas puedan disponerse en una relación productiva, definida por el material empleado, de tal manera que cada uno de los elementos posea una carga dinámica propia, la relación productiva define entonces la estructura de la obra.

De este modo enfocamos un problema desde una perspectiva sensorial de nuestro concepto como visualización de un problema social, más no como se percibe el proyecto con sus rangos característicos, sino más bien como nosotros lo hemos conceptualizado, dependerá del despliegue del dinamismo con el que apliquemos las herramientas para nuestro proyecto.

Modelo Operativo de la Propuesta

Garantizar la correcta funcionabilidad de la familia y su descendencia en casos de que se pueda producir emigración en el hogar, por medio de los instrumentos legales e instrumentos técnicos pertinentes.

CUADRO N° 18

MODELO OPERATIVO DE LA PROPUESTA

Fuente.- Investigador

Elaborado por el investigador

ACTIVIDADES	CONTENIDOS	RECURSOS	EVALUACIÓN	TIEMPO
Sociabilizar la propuesta con los estudiantes y docentes de la Facultad de Jurisprudencia y CC.SS de la U.T.A para su perfeccionamiento y aportes técnico y jurídicos	Colectivizar y robustecer la propuesta	-copias cerox y material de escritorio. -Hojas de firmas de respaldo	Análisis de los aportes que se han dilucidado, y depuración de criterios para plasmarlos en el proyecto	Aproximado de 45 a 60 días
Depurar la reforma, eliminando los errores encontrados para poder perfeccionarla, fortificando su esencia legal.	Legitimizar procedimientos legales de forma	-Materiales de soporte de tratadistas en la materia. -Normas comparativas nacionales y extranjeras	Examinación gradual de las transformaciones de texto y contexto que atraviesa la propuesta legal	Aproximado de 15 a 45 días
Realizar una exposición clara dentro de un foro estudiantil, en el cual se verifique el grado de impacto social y se establezca la viabilidad y factibilidad de la reforma	Verificar los grados de debate, posiciones de juicio crítico humano, y aportes sociológicos que se ha podido generar libremente	Infraestructuras universitarias, infocus y material electrónico de proyección.	Estudio sobre las réplicas y contrarréplicas de los panelistas y asistentes	Relativo de 5 a 10 días según los procesos burocráticos a seguirse para la facilitación del espacio físico ha proporcionarse

Presentación de la propuesta ante el Tribunal de Graduación de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la UT.A, para que verifique la transparencia de todo lo actuado dando su consentimiento.	Visualizar la posición técnica de los miembros del tribunal, para de este modo fraternizar opiniones que estimulen el visto bueno de la aplicación de la reforma	Humanos, proyección electrónica y elementos de convicción legales, con alto grado de credibilidad	Razonamientos deductivos, sobre los procesos estructurados de confección de una reforma legal, por impulso y deseo estudiantil.	El estipulado por las autoridades en el momento de la defensa
--	--	---	---	---

Desarrollo de la Propuesta

ASAMBLEA NACIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de ley que se presenta en este contexto obedece a poder proporcionar un correcto balance en la estabilidad Psíquico emocional del menor sobre los sucesos que tenga que confrontar sobre la emigración, así como proporcionar una guía legal para las personas que se encargarán del niño, niña y adolescente en la ausencia del progenitor emigrante y para Legitimizar la salida del país a esta o estas personas.

Es de vital importancia mencionar que nuestra propuesta intenta interrelacionar los pronunciamientos y las redes legales expresas, conjuntamente con los órganos administrativos de la Policía Nacional del Ecuador, que mantiene inconsistencias frente a la falta de reglas y políticas públicas en caso de garantías y derechos del Código de la Niñez y de la Adolescencia.

Como resultado de este procedimiento de enlaces podemos decir que nos falta aquella pieza maestra que pueda enlazar las normas superiores con sus subordinadas dando un cuerpo estructural sólido entre Constitución y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, es decir genere dinamismo legal que se pueda verificar en procedimientos judiciales de cotidianidad.

De la misma forma dentro de los estamentos internos de la Dirección Nacional de la Policía Especializada Para Niños Niñas Y Adolescentes (DIANPEN) del Ecuador manifiesta como *Misión*:

Garantizar el pleno derecho de los ejercicios de los adolescentes, de los niños y niñas, consagradas en la Constitución de la República y los convenios Nacionales e internacionales, con el establecimiento de medidas preventivas de intervención y capacitación de una policía especializada para niños niñas y adolescentes.

Efectivamente, el Código de la Niñez y de la Adolescencia se expresa:

ART 97: La protección estatal se expresa en la adopción de políticas, sociales y en la ejecución de planes, programas y acciones políticas, económicas y sociales que asegurarán a la familia los recursos suficientes, para cumplir con sus deberes y responsabilidades pendientes al desarrollo integral de sus miembros, en especial de los niños niñas y adolescentes.

ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de derecho y justicia social, democrático soberano independiente unitario, intercultural pluricultural y laico según lo que reza el Artículo 1 de su Constitución de la República publicada en el Registro Oficial con el No 449 del 20 de octubre del 2008.

Que, el artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas niños y adolescentes y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de sus intereses superiores y sus derechos prevalecerán sobre las demás personas.

Que, el inciso segundo y tercero del artículo 44 de la Constitución de la Republica del Ecuador expresa : Las niñas niños y adolescentes tendrán derecho ha su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento maduración y despliegue de su intelecto de sus capacidades potencialidades, aspiraciones en un entorno familiar escolar y *comunitario de afectividad y seguridad*; Este entorno permitirá la *satisfacción de sus necesidades sociales afectivo emocionales y culturales con el apoyo de políticas intersectoriales, nacionales y locales.*

Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador en su No. 3 establece; presentar proyectos de iniciativa popular legislativa.

Que, de conformidad con el inciso segundo de la Constitución manifiesta; La soberanía radica en el Pueblo cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce en los órganos del Poder público, y de las formas de participación directa.

Que, la Convención sobre los Derechos del Niño en sus numerales 2 y 4 manifiesta; 1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales las autoridades administrativas u órganos legislativos se darán una consideración especial al interés superior del niño niña y adolescente 2. Los Estados que conforman la convención se comprometen a asegurar al niño y adolescente la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Que, el numeral uno del artículo 27 de la Convención de los Derechos del Niño estipula 1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

REFORMA AL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA PARA LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ASISTENCIA PERMANENTE AL NIÑO NIÑA Y ADOLESCENTE DEL EMIGRANTE ECUATORIANO.

Artículo 1. Creación del Departamento Y objeto .-Se crea el Departamento Nacional de Asistencia permanente al hijo menor de edad del emigrante ecuatoriano, que en lo posterior se lo denominará Departamento de Asistencia a los niños, niñas y adolescentes de los emigrantes, con la finalidad asegurar la estabilidad psíquico emocional de los niños niñas y adolescentes de edad, cuyos

padres se encuentren en fase de salida del país al exterior, por medio del despliegue de técnicas institucionales del sector público para con los miembros del hogar que se encuentren involucrados en este proceso, y de este modo asegurar la correcta salida del país de los padres emigrantes.

Artículo 2. Autoridad Encargada y ámbito de aplicación.- La Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños niñas y adolescentes (DINAPEN) con jurisdicción Nacional en cada una de sus circunscripciones territoriales será la encargada del funcionamiento del Departamento de Asistencia a los Hijos Menores de edad de los emigrantes, en base a sus aristas de trabajo de planificación, gestión, contenidos y recursos internos para cumplir el objeto plateado.

Artículo 3. Equipo Técnico.- La máxima autoridad provincial de la DINAPEN dentro de cada provincia designará un equipo técnico, conformado por un psicólogo, un educador y un jurista, los cuales prestarán atención al padre o padres que intenten emigrar, su hijo o hijos sea cualquiera la relación filial y el nuevo tutor que deberá tener grado de parentesco comprendido entre el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el niño, niña y adolescente, y; en ausencia de éstos, la persona que haya mantenido mayor grado de relación afectiva con el niño niña o adolescente comprobada desde antes del estado infante del menor hasta la edad cronológica actual del mismo.

Artículo 4. Excusa del Equipo Técnico.- El equipo técnico que manifiesta el artículo anterior no podrá atender a las personas antes señaladas en los siguientes casos:

a) Cuando uno o varios de los miembros del equipo técnico tengan relación de parentesco comprendido entre el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad para con cualquiera de los padres, hijos o del futuro tutor.

b) Cuando uno de los miembros del equipo técnico anteriormente haya asistido jurídicamente en procesos de relación con el menor.

c) Cuando esté ligado con cualquiera de las personas mencionadas en el literal a) de este artículo, por intereses económicos o negocios de cualquier índole.

d) Cuando se les designen casos en el que intervengan o tengan interés sus amigos íntimos o sus enemigos manifiestos.

En caso de presentarse cualquiera de los literales ante el equipo técnico, él; o los miembros involucrados deberán excusarse por escrito ante la autoridad competente y deberán inhibirse de conocer el caso, la autoridad en un plazo no mayor de 3 días designará los nuevos miembros que conformarán el equipo técnico.

Artículo 5. Mecanismo de Interrelacionalidad.- Una vez que se ha manifestado la voluntad de uno o de los padres de emigrar al extranjero éstos conjuntamente con el futuro tutor y él o los hijos, previo a los trámites legales correspondientes deberán acercarse a las dependencias de la DINAPEN a nivel nacional para la atención, revisión, e informe de la estabilidad del nuevo hogar del menor, así como su idoneidad del nuevo tutor caso contrario se aplicará lo manifestado en el artículo siguiente.

Artículo 6. Informe favorable- Una vez que se ha desplegado los mecanismos por parte del equipo técnico, y finalizada las convivencias y módulos de trabajo, este emitirá un informe favorable que acredita o no al nuevo tutor como el adecuado para el cuidado del menor en ausencia de sus padres, en caso de que el tutor demostrara no idoneidad los padres no podrán viajar fuera del país.

Artículo 7. Autorización de salida del país.- Todo Juez de la Niñez y de la Adolescencia deberá examinar el informe emitido por el equipo técnico antes de autorizar la salida del país a los padres que intentan emigrar y en caso de ausencia

o irregularidades de este informe, el Juez deberá remitir este particular a las autoridades de migración y Embajadas en el Ecuador las cuales verificarán el abandono del menor y la probidad o no para viajar por parte de los padres.

ART 8. Tiempo de desarrollo del mecanismo. Los mecanismos de interrelacionalidad que manifiesta el artículo 5 se deberán realizar en un término no mayor a los 60 días desde el momento de la presentación de las partes interesadas ante el Departamento.

Art 9 Abandono Del Proceso .- Si una vez abierto el expediente de los padres hijos y futuro tutor por parte del equipo técnico, éstos no se acercaran conjuntamente para el tratamiento especializado en el departamento, lo hicieran con irregularidad, o desisten en la asistencia, el equipo técnico declara abandonado el proceso de asistencia y lo archivará, pudiéndose reabrirse el mismo por una sola vez por parte de los involucrados y si nuevamente se reincidiera en el abandono procesal, el expediente se archivará definitivamente, y las partes interesadas ya no podrán ser atendidos en ninguno de los departamentos de asistencia a los hijos menores de los emigrantes a nivel Nacional.

Art 10 Términos establecidos.-En el término que se establece dentro del Art. 8, en el caso de ser paralizado por el abandono procesal, no se tomarán en cuenta los días ya asistidos y los involucrados deberán asistir nuevamente como si se tratase de un nuevo proceso de interrelacionalidad.

ART 11 .Patria Potestad y Tenencia Del Menor.- Una vez ausentados él o los padres del menor, el juez que revisó el informe que manifiesta el art.7, establecerá la tenencia y el cuidado al nuevo tutor, no se perderán los derechos de la patria potestad del menor aún estando estos ausentes, si el hijo menor de edad alcanzara la mayoría de edad en ausencia de sus padres, se le declarará legalmente emancipado.

Las autoridades establecerán políticas de contacto tanto físico así como por otros medios con los padres y el niño niña o adolescente, así como la revisión y observación de los fines y planes establecidos en los momentos de atención y tratamiento del proceso de interrelacionalidad entre el tutor y el menor de edad por medio de visitas cotidianas al hogar establecido.

ART. 12 Muerte o ausencia del tutor.- En caso de muerte o ausencia por parte del tutor en el proceso de interrelacionalidad los padres pondrán en conocimiento al equipo técnico del Departamento de asistencia , y este a su vez ha la autoridad Provincial de la DINAPEN para que en un plazo de 15 días se establezca un nuevo tutor y se siga con el proceso, esto establecerá una prórroga de 30 días mas a los ya establecidos en el artículo 8 y en el caso de que el fallecimiento se haya producido en el tiempo de custodia del tutor ante el menor, el juez de la niñez y de la adolescencia determinará por medio de los informes del equipo técnico la reubicación de un nuevo hogar para el menor .

ART 13. Pérdida de la tenencia del menor por parte del tutor.-En caso de incumplimiento de los fines y planes establecidos por el equipo técnico, y no acatado por el tutor y el hijo menor de edad, el departamento de asistencia podrá emitir un informe al juzgado que conoció el proceso y éste podrá negar la tenencia del menor si ha incurrido en el incumplimiento de lo estipulado por el equipo técnico o en caso de haber obrado en las faltas establecidas en el Art. 113 del Código de la Niñez y de la Adolescencia.y de la misma manera si el niño, niño y adolescente a incurrido en las faltas del art 103 del Código de la niñez y de la adolescencia.

Administración

El Departamento Nacional de asistencia permanente al hijo menor de edad del emigrante ecuatoriano, tendrá su funcionamiento bajo una administración especializada por parte de Dirección Nacional de Policía especializada para niños niñas y adolescentes DINAPEN y sus dependencias en cada una de las provincias del Ecuador, se trabajará conjuntamente con el Investigador los cuales se coordinarán y utilizarán su equipo humano técnico científico tanto interno o con la utilización de entidades privadas para cumplir la ley establecida, y asegurar el correcto funcionamiento de la norma legal en el parámetro administrativo.

Previsión De La Evaluación

Una vez que se haya logrado establecer procedimientos previos a la presentación del proyecto reformativo de ley en la Asamblea Nacional, y en su proceso de filtración depuración y armonía en el impacto social, se verán reuntados positivos y negativos referentes a la aplicabilidad de la propuesta que se intenta establecer.

Instrumentos.- Los instrumentos de evaluación son de vital importancia tanto para las personas que darán tratamiento a la propuesta así como funcionarios involucrados y beneficiarios en general.

Técnicas.- Se deben aplicar mecanismos técnicos objetivos que nos ayuden a cristalizar nuestros horizontes, así también como poder movilizar todos los recursos e instancias para lograr las metas trazadas.

Criterios.- La evaluación debe ser diagnóstica, formativa, comprensiva y sumativa

Evaluación Diagnóstica.- se aplicarán proceso previos de verificación de conocimientos por medio de encuestas donde se ponga al descubierto estas virtudes que contribuyan a robustecer la propuesta

Evaluación Formativa.- Se desplegarán técnicas para ampliar los conocimientos y la formación de los involucrados para cristalizar las metas trazadas.

Evaluación Comprensiva.-Se elaboraran proyectos para incitar el grado de percepción y entendimiento del tema tratado por parte de los involucrados para una perfecta asimilación.

Evaluación Sumativa. En un período anual se percibirá por medio de balances el desarrollo de la propuesta así como el impacto social que infunde.

GLOSARIO

ABOLÍR.- Acto o acción de destruir o dispersar algo que ya se encontraba establecido

ACUÑAR.- Grabar o dejar marcado alguna característica grafica en un una determinada superficie.

ARGUCIA.- Mecanismo desleal para obtener propósitos, por medio de la rapacidad o el engaño.

BELIGERANCIA.- Dígase de actuar de una manera hostil ante un adversario o victima.

BURGUESÍA.-Clase social desarrollada en el feudalismo y perfeccionada en el Capitalismo como los dueños de los medios de producción

CIRCUNSCRIPCIÓN.-Delineamiento que utiliza para zonas geográficas.

CONVERGENTE.- Expresión para manifestar la unión de dos cuerpos o elementos en un punto común.

COLAPSO.- Cese súbito de una determinada actividad por un agente modificadorio.

CONSANGUÍNEOS.- Que descienden de un antepasado común y mantiene características similares

CONSERVADURISMO.- Del sustantivo conservador, relación de las doctrinas políticas de derecha capitalista.

DESMESURAR.- Análisis mecánico en el cual se analiza la esencia del problema por partes.

DIALÉCTICA.- Movimiento modificadorio que atraviesa una dinámica humana para adquirir un progreso o salto evolutivo.

DISOCIATIVO.-Acto de dividir o dispersar lo que ya se encuentra establecido.

DIVERGENCIA.- Modo de no llegar a un acuerdo o consenso suscitado

DIVISA.- Moneda o utilidad económica que se utiliza para el comercio exterior

EMPÍRICO.-Escuela del conocimiento racional que manifiesta que el conocimiento se lo adquiere a través de los saltos dialecticos de la experiencia

FACTIBILIDAD.- Grado de aplicación o de viabilidad para una tarea a realizarse.

FACTO.- El hecho, en contraste con el dicho o con lo pensado/ Negocio, provecho.

FLAGELAR.- Aplicar dolor.

FONÉTICA.- Dígase de todas las escrituras o alfabetos que generan sonido.

FUNGIBLE.Que se consume con el uso.

GENOCIDIO.- Exterminación masivo de seres humanos.

GENS.-Estructura familiar en la antigua Roma donde todos descendían de un mismo tronco común.

HEGEMONÍA.- Control de sometimiento de una sola persona o agrupación para con un grupo determinado.

HOMOGENIZAR.- Acto de unificar varias piezas o elementos en un solo cuerpo sólido.

JURISDICCIÓN.- Sección territorial donde se aplica la justicia de una determinada judicatura.

INCLEMENCIA.- Acto de padecer una anomalía o mal producido por un elemento dañino.

INCLUSIÓN.- Procedimiento de anexar o incluir algo.

INSURGENCIA.- Sublevación ante régimen seccional por medio de personal civil o armado con la finalidad de implantar un nuevo régimen.

INTANGIBLE.- En la Filosofía moderna son los elementos que no son susceptibles a la apreciación del hombre por medio de los sentidos, pero existen dentro del concepto racional generado por la creación ideal del hombre.

NACITURUS.- Designación jurídica que se aplica aquella persona que está en proceso de gestación o se mantiene dentro del vientre materno.

NEPOTISMO.- Condescendencias que algunos dan a sus parientes por las concesiones o empleos públicos.

MERCANTILISMO.- Sistema económico de libre circulación de mercancías y divisas para fortalecer el intercambio de productos de consumo masivo.

MODULAR.- Acto por medio del cual se intenta cambiar la estructura original de las acciones ejecutadas.

PSICOANÁLISIS.- Análisis profundo del pensamiento humano para encontrar los impulsos reprimidos del hombre.

LATIFUNDIO.- Organización de los hacendados en la época republicana para poder controlar sus tierras.

LIBERALISMO.- Mecanismo de dominio político social donde se aplican técnicas de libre mercado intentando rezagar el control del Estado

PERMUTA.- Dícese del intercambio que ejecutaban los pueblos antiguos para intercambiar productos por otros similares antes de la aparición de la moneda.

PROLETARIADO.- Conjunto de masas obreras que son la base de la producción capitalista.

PRETORIANO.- Palabra con la que se designaba a la guardia especial del César en el Imperio Romano.

REACCIONARIO.- Persona que procede de una manera beligerante ante una amenaza externa.

REFACCIÓN.- Acto de arreglar por medio de la conjetura de un implemento que se encuentra dañado.

REFORMISMO.- Implementación de nuevos procesos de cambios doctrinales para la implementación social.

SENSORIALES.- Modo de distinguir los elementos de percepción humana por medio de los sentidos

SERCENACIÓN.- Mutilación, destrozar o cortar la carne

TRIBUTACIÓN.- Modo de rendir aportaciones por conceptos de impuestos

TRIUNVIRATO.- Reordenamiento Político de Gobierno de facto conformada generalmente por las ramas de las fuerzas Armadas.

NEPOTISMO.- Condescendencias que algunos dan a sus parientes por las concesiones o empleos públicos

METAMORFOSIS.-Cambio bioquímico que sufren algunas especies animales y plantas

UTÓPICO.- Modelo Sociológico donde se intenta implantar mecanismo de producción para satisfacer las necesidades básicas de los productores en finalidad de su beneficio particular y social

BIBLIOGRAFÍA

ALBÁN Fernando, (2005) DERECHO DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, primera edición Cuenca Ecuador.

CABANELLAS TORRES, Guillermo, (1983), DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, Buenos Aires.

DURÁN PONCE Augusto, (2000), LA DEFENSA DE LOS MENORES primera edición, Quito Ecuador.

JIMÉNEZ DE AZÚA, Luís,(2002) PSICOANALIS CRIMINAL DEL MENOR INFRANTOR primera edición, Quito Ecuador.

LARREA, H. Juan. (1984), DERECHO CIVIL DEL ECUADOR. Cuarta Edición. Parte general y personas. Editorial Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito- Ecuador.

LARREA HOLGUÍN Juan. (2000). DERECHO CONSTITUCIONAL. Tomo II. Volumen I. Sexta Edición. Guayaquil Ecuador.

MORETA SÁNCHEZ Walter,(2008) REALIDAD NACIONAL Y PROBLEMAS DEL MUNDO CONTEMPORANEO TOMMO II Guayaquil Ecuador.

OJEDA CRISTOBAL Martínez, (1999)LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA Cuarta Edición- Cuenca

ZAVALA VAQUERIZO Jorge. (2004). TRATADO DE DERECHO PROCESAL PENAL. Tomo I. Guayaquil –Ecuador.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, (2008)
CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA.

CODIGO PENAL ECUATORIANO.

CÓDIGO DE PROCEDIMINETO PENAL ECUATORIANO.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL ECUATORIANO.

CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL ECUATORIANO.

LINKCOGRAFÍA:

[www.diariocorreo.com.ec/archivo/2006/09/17/adolescence infractor](http://www.diariocorreo.com.ec/archivo/2006/09/17/adolescence_infractor).

<http://www.Niños hoy.edu.ec/public/dd/projustic.htm>

www.eluniverso.com/2009/08/12/1/144437/

www.Delincuentejuveniñ.ch/Spanish/html/menu3/b/a_ccpr_sp.htm

es.wikipedia.org/wiki/Derechos_civiles

www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx

Anexo No. 1



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

Encuesta dirigida a miembros de familias emigrantes dentro del Cantón Ambato.

INSTRUCTIVO: Se solicita de la más comedida que responda con una (x), en una sola de las opciones presentadas a continuación.

1.- ¿Cree Usted que la Emigración de los Padres en el hogar amenaza la correcta convivencia del Núcleo Familiar?

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	RARA VEZ	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------	----------	--------------------------

2.- ¿Piensa Usted que los hijos menores de edad actualmente son dependientes de sus padres?

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	RARA VEZ	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------	----------	--------------------------

3.- ¿Considera usted que la emigración repentina de los padres dentro de la familia afecta el estado emocional del hijo menor de edad?

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	RARA VEZ	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------	----------	--------------------------

4.- ¿Considera Usted que el gobierno Actual se a preocupado por las familias de los emigrantes?

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	RARA VEZ	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------	----------	--------------------------

5.- ¿Considera Usted que la ausencia de los padres Emigrantes en el hogar, infunde agresividad en los hijos menores de edad?

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	RARA VEZ	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------	----------	--------------------------

6.- ¿Cree Usted que el mal comportamiento del Hijo menor de edad se debe a la falta de contacto con sus progenitores emigrantes?

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	RARA VEZ	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------	----------	--------------------------

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Anexo No. 2



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

Encuesta dirigida a los Funcionarios Judiciales y Abogados de la U. T.A.

INSTRUCTIVO: Se solicita de la más comedida que responda con una (x), en una sola de las opciones presentadas a continuación.

1.- ¿Considera Usted que el sistema judicial Actual protege al menor en caso de Emigración de sus padres?

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	RARA VEZ	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------	----------	--------------------------

2.- ¿Cree usted que los hijos menores de edad de los emigrantes han recibido una orientación técnica sobre la salida de sus padres?

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	RARA VEZ	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------	----------	--------------------------

3.- ¿Cree usted que existe una ley verdadera que proteja al menor en caso de la emigración de sus padres?

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	RARA VEZ	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------	----------	--------------------------

4.- ¿Cree usted que un delincuente Juvenil provoca alarma social?

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	RARA VEZ	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------	----------	--------------------------

5.- ¿Considera usted que la emigración de los padres es uno de los factores par la formación de un adolescente infractor?

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	RARA VEZ	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------	----------	--------------------------

6.- ¿Piensa Usted que el delincuente menor de edad se encuentra frustrado por la falta de sus padres emigrantes en el momento de la comisión del delito?

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	RARA VEZ	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------	----------	--------------------------

7.- ¿Considera Usted que es necesario que la emigración se haya realizado en el lapso de tiempo próximo antes de la comisión del delito para que infunda en el hijo adolecerte infractor?

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	RARA VEZ	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------	----------	--------------------------

8.-¿ Cree usted que la falta de control que ha perdido el menor por parte de sus padres emigrantes lo ha convertido en un adolescente infractor?

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	RARA VEZ	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------	----------	--------------------------

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN